



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

26 DE ENERO DE 2010

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN E INMUNIDAD DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD.
VI	VOTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS DE DATOS PÚBLICOS.
VII	PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA RECHAZAR EL FALLO DE LOS CONJUECES DE LA PRIMERA SALA DE LO PENAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA EN EL CASO FILANBANCO.
VIII	CONTINUACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS DE DATOS PÚBLICOS.
IX	ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL SOBRE LAS ACTUACIONES DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO.
X	CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA RECHAZAR EL FALLO DE LOS CONJUECES DE LA PRIMERA SALA DE LO PENAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA EN EL CASO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

FILANBANCO.

- XI CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL SOBRE LAS ACTUACIONES DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO. LECTURA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.**
- XII CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA RENDIR HOMENAJE A MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO.**
- XIII RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN QUE RECHAZA LAS ACTUACIONES DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO.**
- XIV CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA RENDIR HOMENAJE A MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO.**
- XV CLAUSURA DE LA SESIÓN.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Altafuya Linder.-----	3
	Hernández Virgilio.-----	5
	Viteri Cynthia.-----	8
	Romo María Paula.-----	11
	Peñañiel Marisol.-----	14
	Moncayo Paco.-----	16
	Minuto de silencio en homenaje a los héroes del Cenepa.-----	16
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	16
	Comisión General para recibir a los representantes de la Orquesta Sinfónica Nacional. -----	16
	Intervención del señor Juan Ruales en representación de la Orquesta Sinfónica Nacional. -----	16
	Interpretación de piezas musicales.-----	18
	Clausura de la Comisión General. -----	19
V	Segundo debate del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión de la Verdad. (Lectura del informe). -----	19



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

Intervenciones de los asambleístas:

Romo María Paula. -----	26,55
Taiano Vicente. -----	28
Herrería Enrique. -----	30
García Kléver. -----	34
Escala Jorge. -----	35
Fadul Jorge. -----	38
Ortiz Alfredo. -----	39
Bustamante Fernando. -----	42
Montúfar César. -----	46
Bucaram Abdalá. -----	48
Viteri Leonardo. -----	51
Zevallos Tomás. -----	53

Transcripción del texto del proyecto de Ley.-----	57
Votación del proyecto de Ley. -----	61
Reconsideración de la votación. -----	62

VI Votación del proyecto de Ley de Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos.----- 63

Intervenciones de los asambleístas:

Velasco Francisco. -----	63
Amores Betty. -----	63,65
Taiano Vicente. -----	64
Brunner Yandri. -----	64
Roche Andrés. -----	65
Ortiz Alfredo. -----	68
Páez Andrés. -----	70
Baquerizo Rodolfo. -----	72

VII Proyecto de Resolución para rechazar el fallo de los conjueces de la Primera Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia en el caso Filanbanco.----- 74

Intervenciones de los asambleístas:

Altafuya Línder. -----	75
Panchana Rolando. -----	78



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

	Votación del proyecto de Resolución. -----	173
XII	Conocimiento del proyecto de Resolución para rendir homenaje a Monseñor Leonidas Proaño. -----	174
	Asume la Dirección de la sesión el asambleísta Pedro de la Cruz, Miembro del Consejo de Administración Legislativa.-----	174
	Intervención de la asambleísta:	
	Peñañiel Marisol. -----	175
	Lectura del proyecto de Resolución. -----	175
	Velasco Francisco.-----	178
XIII	Reconsideración de la votación respecto de la Resolución que rechaza las actuaciones del Fiscal General del Estado. -----	179
	Intervención del asambleísta:	
	Velasco Francisco. -----	179
	Votación de la reconsideración.-----	179
XIV	Continuación del Conocimiento del proyecto de Resolución para rendir homenaje a Monseñor Leonidas Proaño. -----	180
	Votación del proyecto de Resolución.-----	180
XV	Clausura de la sesión. -----	181



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

	Asume la Dirección de la sesión el asambleísta Pedro de la Cruz, Vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	138
	Chávez Hólger. -----	138
	Reasume la Dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. -----	141
	Tibán Lourdes. -----	141
	Pabón Paola. -----	144
	Herrería Enrique. -----	146
	Peñañiel Marisol. -----	148
	Almeida Luis. -----	150
	Rodríguez César. -----	151
	Montúfar César. -----	154
	Machuca Linda. -----	155
	Morales Luis. -----	157
	Gracia César. -----	160
	Romo María Paula. -----	163
X	Continuación del conocimiento del proyecto de Resolución para rechazar el fallo de los conjuces de la Primera Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia en el caso Filanbanco. Lectura del proyecto. -----	165
	Votación del proyecto de Resolución.-----	167
	Saltos Gioconda.-----	167
XI	Continuación del análisis y pronunciamiento de la Asamblea Nacional sobre las actuaciones del Fiscal General del Estado. Lectura del proyecto de Resolución. -----	168
	Intervención de la asambleísta: Romo María Paula. -----	171
	Transcripción del texto del proyecto de Resolución. -----	171



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

	Escala Jorge. -----	80
	Baquerizo Rodolfo. -----	81
	Romo María Paula. -----	83
VIII	Continuación de la Votación del proyecto de Ley de Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos.-----	84
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Amores Betty. -----	84
	Transcripción del texto del proyecto de Ley.-----	87
	Votación del proyecto de Ley.-----	106
	Vilema Ángel.-----	107
	Reconsideración de la votación. -----	108
	El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas dos minutos. -----	108
	El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las quince horas veintidós minutos.-----	109
	Altafuya Línder. -----	109
IX	Análisis y pronunciamiento de la Asamblea Nacional sobre las actuaciones del Fiscal General del Estado.-----	112
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Salgado Silvia. -----	112
	Cruz Guillermina. -----	115
	Viteri Cynthia. -----	118
	Velasco Francisco. -----	121
	Cobo Fausto. -----	125,140
	Hernández Virgilio. -----	128
	Mendoza Tito Nilton. -----	131
	Murillo Marco. -----	134



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas treinta minutos del día veintiséis de enero del año dos mil diez, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, señores asambleístas buenos días. Verifique si tenemos quórum señor Secretario. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo, verifique que las tarjetas que se encuentran insertas en los curules sean de los asambleístas que se encuentran presentes. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas. Señor Presidente, tenemos ochenta y nueve asambleístas presentes, sí tenemos quórum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión, señor Secretario, infórmenos sobre el Orden del Día.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

III

EL SEÑOR SECRETARIO. “Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión No. 27 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el martes 26 de enero del 2010, a las 9h00 horas en el sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Segundo debate del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión de la Verdad; y, 3. Votación del proyecto de Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos”. Hasta ahí el Orden del Día propuesto, señor Presidente. Tenemos varias solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el orden de su presentación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Dice lo siguiente: “Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. De nuestra consideración: De conformidad al artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicitamos la modificación del Orden del Día en la siguiente sesión del Pleno, con la incorporación del siguiente punto: Conocimiento y aprobación del proyecto de Resolución que rechaza el dictamen emitido por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, sobre el caso Filanbanco. Por la atención a la presente anticipo nuestro agradecimiento”. Se encuentra firmada la solicitud por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

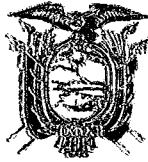
Asamblea Nacional

Acta 027

varios asambleístas, por el asambleísta Ramiro Terán, Francisco Ulloa, Jorge Escala, Línder Altafuya, Gregorio Yantalema, María Molina, y Magali Orellana. El asambleísta ponente, señor Presidente, es el asambleísta Altafuya. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Línder Altafuya, tiene tres minutos para sustentar. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Señor Presidente, señoras, señores asambleístas: Justamente este proyecto de Resolución que presentamos como bancada, tanto el bloque del MPD y los compañeros de Pachakutik, tiene que ver con hacerle frente al peor atraco que ha tenido el Ecuador en su historia, el atraco bancario realizado por los Isaías en el Gobierno de Jamil Mahuad, y que hoy pretenden realizar otro atraco más, y tiene que ver con el monto de la deuda que, como bien lo dice el ex Presidente de la AGD, el ex gerente Carlos Bravo y Jorge Rodríguez, ex Presidente de la Comisión Anticorrupción, es de ciento diez millones de dólares, qué digo, mil cien millones de dólares. Pero resulta que, oh sorpresa para los ecuatorianos, días anteriores el señor Presidente de la República, habla que la deuda con los Isaías llega al monto de setecientos setenta y siete millones de dólares, o sea la deuda del Filanbanco. Esto es grave, gravísimo porque se pretende perjudicar a los ecuatorianos, al país en trescientos veintitrés millones de dólares. Una situación que preocupa de manera muy grave a los ecuatorianos. Es por eso que vale desenmascarar aquí, en esta Asamblea, ante el país quiénes son los que están atrás de esto. En primer lugar, don Alexis Mera, todos lo conocemos como un ex socialcristiano, todos los conocemos como un hombre de derecha



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

metido en el Gobierno, y él es el que ha influenciado. Miren señores asambleístas, esa foto. Ahí está el señor Alexis Mera, conjuntamente con el abogado de Filanbanco, con el abogado de los Isaías, Javier Castro, mírenlos ahí, ellos compartieron un bufete juntos, juntos fueron asesores del Presidente de la Corte Suprema en su época, juntos en el año dos mil uno, estuvieron al frente de la empresa de consultoría Latin Access y resulta que, también ¡oh! sorpresa, el señor Presidente de la República, para efectos de hacerle un seguimiento a la deuda, nombra a su primo, Pedro Delgado conjuntamente con Alexis Mera, o sea al ratón a que cuide el queso. Claro, por ahí vemos ya las consecuencias de pretender perjudicar al Estado, como dije anteriormente, en trescientos veintitrés millones de dólares. Por eso, señor Presidente, señores asambleístas... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LINDER... este proyecto de Resolución, que a nombre del bloque del MPD y de la bancada con los compañeros de Pachakutik, pongo a consideración de esta Asamblea para que no demos paso a este nuevo atraco que se le pretende hacer a los ecuatorianos, por parte de estos banqueros. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE, Conecte, señor Secretario, el sistema de votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

Asamblea Nacional, la moción para cambiar el Orden del Día, presentada por el señor asambleísta Línder Altafuya. Verifiquen que en sus bases del voto electrónico se encuentre la palabra "registrado". Noventa y ocho asambleístas presentes. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Señores asambleísta, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Noventa y tres votos afirmativos, un negativo, dos blancos, dos abstenciones. Ha sido aprobado el cambio del Orden del Día, señor Presidente. Continúo, señor Presidente. "Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Señor Presidente. Como es de conocimiento público, el día jueves 14 de enero del año en curso, en la intersección de la Avenida América y Diego Méndez, en la ciudad de Quito, un vehículo de la Fiscalía General del Estado se vio envuelto en un accidente de tránsito que provocó la muerte de la ciudadana colombiana..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, me está pidiendo un punto de orden o de información el asambleísta Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Señor Presidente, colegas asambleístas: Si revisamos con atención los dos cambios del Orden del Día, vamos a encontrar que son exactamente para el mismo punto. Creo que no sería adecuado que tratemos el mismo tema en dos puntos diferentes. Por lo que sugiero, señor Presidente, antes de modifiquemos al Orden del Día, que escuchemos a las dos proponentes y que hagamos un solo punto, para que en un solo punto se trate este tema en la Asamblea. Ese es el planteamiento.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es una moción previa y yo sabré si califico. Continúe la lectura de la propuesta de la asambleísta Cynthia Viteri.----

EL SEÑOR SECRETARIO. ...provocó la muerte de la ciudadana colombiana Natalia Emme Bedoya. Varios testigos del accidente señalaron como responsable a la cónyuge del Fiscal General del Estado, doctora Aliz Borja Cabrera, quien habría estado conduciendo dicho vehículo, a pesar de que el cabo de Policía Stalin Velasteguí aseguró ser el chofer en el momento del siniestro. Antes estos hechos y frente a la conmoción social que se produjo, el martes 19 de enero, los Fiscales Provinciales y otros servidores de la Fiscalía General del Estado emitieron un comunicado público en el diario El Comercio, para “solidarizarse” con el Fiscal General, doctor Washington Pesántez y su cónyuge, a más de desacreditar las versiones de los testigos oculares y presenciales, anticipando criterio sobre un caso que se encuentra aún en etapa de investigación. Esta grosera intromisión en la etapa de investigación ha provocado el rechazo de la ciudadanía, y de actores políticos, que se han manifestado en las calles de la capital para exigir que el proceso penal se lleve de manera justa, imparcial y transparente. Como consecuencia del fatal accidente de tránsito, en el que está involucrada la señora Aliz Borja Cabrera, cónyuge del Fiscal General del Estado, y por las injustificadas e ilegales declaraciones realizadas por el Ministro Fiscal, doctor Pesántez, quien el mismo día del accidente exculpó de responsabilidad a la cónyuge; señaló como responsable a un agente del orden como supuesto conductor del vehículo, así como también el posterior comunicado de los funcionarios de la Fiscalía, la credibilidad e imparcialidad del titular del Ministerio Fiscal se han visto gravemente afectadas. Por otra parte, el artículo 232 de la Constitución



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

de la República, en su inciso segundo, dispone que “las servidoras y servidores públicos se abstendrán de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad en los que presten sus servicios”; y el numeral 1 del artículo 284 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que es competencia del Fiscal General del Estado “representar judicial y extrajudicialmente a la Fiscalía General”; además, de conformidad con el literal i) del artículo 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, corresponde al Fiscal General del Estado “dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de la actividad investigativa y acusatoria, contra los presuntos infractores de la Ley Penal”, por lo cual, estando establecida la responsabilidad del titular del Ministerio Fiscal en el quebrantamiento de expresas normas legales, se torna en un imperativo constitucional, legal y moral que el Fiscal General del Estado, doctor Washington Pesántez, renuncie al cargo que ha venido ejerciendo a fin de dar cumplimiento a la normativa jurídica del país que ha sido quebrantada por el mal servidor. En mérito a las consideraciones anteriores, solicito a usted que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se digne incluir en el Orden del Día de la sesión número 27, del martes 26 de enero de 2010 del Pleno de la Asamblea Nacional, un proyecto de Resolución encaminado a exigir al señor Fiscal General del Estado, doctor Washington Pesántez renuncie a sus funciones de Fiscal General del Estado. Acompaño el proyecto de Resolución de iniciativa de quien suscribe, para conocimiento y trámite del Pleno de la Asamblea Nacional, con el número de firmas requeridas para el efecto. Lo que comunico a usted para los fines pertinentes. Atentamente, doctora Cynthia Viteri de Villamar, Asambleísta”. Se encuentra presentada, y se adjunta las firmas correspondientes, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo considero totalmente pertinente que le escuchemos a la asambleísta Romo, tiene el mismo sentido de la intervención, y votamos por el cambio del Orden del Día para tratar el tema fiscal. Sí, una vez tratado el Orden del Día, ya los cambios en lo que resuelva la Asamblea se harían una vez que cambiemos el Orden del Día. Sí, claro.-----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA...a lo mejor hay o no hay los votos para cambiar el Orden del Día, por lo tanto, le solicito a usted, que nos permita a ambas asambleístas hacer uso de nuestros tres minutos, para exponer nuestro criterio pero antes de la votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, sí exactamente. Claro le toca primero a usted, este momento debería intervenir usted.-----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. Señor Presidente, señores legisladores: Debo empezar por señalar que aquí no se está juzgando a la esposa del señor Ministro Fiscal de la Nación, ni tampoco al policía Wilson Velasteguí, por el lamentable accidente de tránsito que le costó la vida a la joven Natalia Emme, una tragedia que enluta o entristece a ambas partes. Ellos no son parte de esta discusión, señores legisladores. Aquí se está juzgando sí la actuación de abuso de poder y prepotencia del Ministro General de la Nación, doctor Washington Pesántez, en un hecho que conmocionó a la opinión pública no solo por la muerte de la señorita Natalia Emme, sino por la intervención burda del fiscal Pesántez dentro de toda la investigación, y por los hechos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

rodearon este accidente. Primero, para detallarlo muy brevemente el carro venía por vía incorrecta: segundo, se utilizó vehículos de la Función Pública para personas que no debían utilizarlo; tercero, personal también de la Fiscalía y de la Policía para personas que no estaban autorizadas hacerlo; cuarto, luego del accidente testigos señalaron que no se le prestó auxilio a la víctima; quinto, que también trataron de huir. Existen testigos presenciales del hecho que afirman que trataron de huir de la escena del delito culposo, además el despliegue de policías que se hizo en ese momento, sumado al hecho que les lanzaron gases lacrimógenos a los testigos y a los familiares que estaban en el momento del atropellamiento. Eso por un lado respecto a lo que sucedió en ese momento; pero lo que vino después, señores, es lo cuestionable. El fiscal Washington Pesántez sale en rueda de prensa, anticipando criterios, violando la reserva de la indagación previa, diciendo quién era culpable y quién inocente, antes que se pronunciará el juez competente en la causa, prevaricando, porque sí existe el prevaricato en razón de los fiscales de la nación, violando el principio de independencia, de objetividad y violando también los principios constitucionales que le obligan a él, a defender a la víctima y a proteger a los testigos. No bastó con esto y la Fiscalía entera se lanzó en contra de una familia de migrantes a través de un comunicado, donde finalizaron diciendo que la culpable de la muerte era la muerta, es decir, la víctima del accidente de tránsito, y quienes firmaron son personas que en algún momento, entre ellas, les va a tocar resolver en alguna instancia este hecho que está investigando la Fiscalía. Señor Presidente de la Asamblea, usted hace dos días o el día de ayer señaló que esta Asamblea, si encontraba temas absolutamente legales, es decir violaciones a la ley, respecto del tema del Fiscal Washington Pesántez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

esta Asamblea intervendría; pues aquí están muy resumidos señor Presidente, violación a los artículos ciento noventa y cinco, ciento noventa y ocho, setenta y seis, numeral dos de la Constitución, rompió la reserva en la indagación previa, dos quince Código Procesal Penal, cometió prevaricato, se parcializó, y sobre todo, para finalizar, señor Presidente, sobre todo utilizó el poder conferido para su beneficio. Impotencia, dolor y duda rodean a la muerte de Natalia Emme, una familia mutilada y aplastada por el poder y el delirio del Ministro Fiscal General de la Nación, Washington Pesántez, para quien el anhelo de justicia no son más que sueños de perro. Por eso este bloque, señor Presidente, exige la renuncia del fiscal Washington Pesántez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea la comunicación de María Paula Romo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente. Señor Presidente. “Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. Estimado señor Presidente: Según lo establecen las normas de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, los abajo firmantes solicitamos a usted se incluya en el Orden del Día de la sesión número 26 del 26 de enero del 2010, el siguiente punto: Análisis y pronunciamiento de la Asamblea Nacional sobre las actuaciones de la Fiscalía, relacionadas al accidente de tránsito que terminó en la muerte de la señora Natalia Emme Bedoya. Adjuntamos el proyecto de Resolución”. Se encuentra con varias firmas de conformidad con la ley, y la asambleísta ponente es la asambleísta María Paula Romo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene tres minutos, Asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, señor Presidente. Creo que hemos sido claras en esto todas las personas que nos hemos referido al tema. Y no se trata de discutir un accidente de tránsito del que los aquí presentes no tenemos los elementos suficientes, pero además, que es un accidente, no es intencional, le puede pasar a cualquiera como se dice el argot popular, es una cosa que nos puede pasar a todos, no se trata de eso. Qué es lo que sí nos preocupa como asambleístas, y que es la preocupación de la ciudadanía en este momento. Es cómo actúa la autoridad luego de que sucede el accidente. Es, si es que los mismos principios, las mismas normas, el mismo tratamiento se le aplica a cualquier ciudadano, independientemente a su cercanía o no con una autoridad. Más todavía cuando se trata de una autoridad con tanto poder como el Fiscal General del Estado y me refiero a cualquier Fiscal General, que tiene en sus manos la investigación preprocesal y procesal penal, lo cual es mucho poder siempre. Pero si ese poder no se utiliza de la forma correcta eso se llama abuso de poder, y eso sí le interesa a la Asamblea Nacional. La familia de la señora Natalia Emme, de quien su nacionalidad es lo de menos, lo importante es que es una persona, una mujer, una joven, madre de un niño de ocho años, el problema no es que estemos discutiendo como si no tuviera nombre, como el comunicado de la Fiscalía, no es su nacionalidad como el comunicado de la Fiscalía. Su familia como la familia de cualquiera de nosotros, como cualquier familia en el mundo, lo que quiere y lo que exige es que cualquier proceso judicial se lleve adelante con transparencia y sin parcialidad. Y el comunicado firmado por los fiscales, en algunos casos no firmado, dicen algunos fiscales, sino que se ha usado su nombre, el comunicado, publicado la semana pasada, es todo lo contrario de la imparcialidad y la objetividad a la que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

legal y constitucionalmente está obligada la Fiscalía, y por eso solicitamos el cambio del Orden del Día para que la Asamblea se pronuncie sobre este tema y, por supuesto, sobre las ofensas y el resto de abusos posteriores en los pronunciamientos de toda la Fiscalía, que está mal utilizando su poder y su función constitucional y legal. La Asamblea tiene que decir algo sobre el tema. Nos solidarizamos con la familia de la señora Natalia Emme Bedoya, pero también nos solidarizamos con todas las familias y todos las personas que son víctimas de algún tipo de delito, de algún tipo de infracción y que luego merecen todas, recibir en la Fiscalía una investigación imparcial y objetiva sin tener ningún motivo para dudar del sistema de administración de justicia. Y eso es lo que ha provocado esta discusión, muchos motivos para dudar del sistema de administración de justicia en el Ecuador y del trabajo de la Fiscalía, y de eso queremos hablar por lo que se solicita la inclusión en el Orden del Día. Adjuntamos también una propuesta de resolución que es lo que pondremos a consideración de esta Asamblea el momento en que sea necesario, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señor Secretario vamos a incorporar, si es que la sala así se pronuncia, un punto en el Orden del Día para que la Asamblea emita una resolución condenando las acciones de la Fiscalía, y ahí el texto tomará la versión propuesta por Cynthia Viteri y por María Paula Romo, en un acto que finalmente la Asamblea votará en su momento. Entonces, votamos por la incorporación de ese punto en el Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus

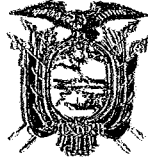


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno la moción presentada por las asambleístas Cynthia Viteri y María Paula Romo, para cambiar el Orden del Día de la presente sesión. Personal de apoyo, verifiquen que las tarjetas que se encuentran insertas sean de los asambleístas que están presentes. Señores asambleístas, verifiquen que en sus bases la tarjeta electrónica diga la palabra, registrado. Ciento cuatro asambleístas presentes, ciento cinco. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Setenta y ocho votos afirmativos, cero negativos, dos blancos, veinticinco abstenciones. Ha sido aprobado el cambio del Orden del Día, señor Presidente. “Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. De mi consideración: A través del presente adjuntamos el proyecto de Resolución que rinde homenaje público del invalorable aporte de quien en vida fue Monseñor Leonidas Proaño. Además de ratificar los compromisos dados mediante Resolución de la Asamblea Constituyente número 21 de 24 de julio del 2008, que declara como Obispo de los Indios y de los Pobres a tan ilustre personaje, en virtud de que se requiere un pronunciamiento por parte de la Asamblea Nacional ante el centenario del nacimiento de Monseñor Proaño, a celebrarse el presente 29 de enero del 2010. Solicitamos que esta iniciativa sea incluida en el Orden del Día de la sesión 27 convocada para el día martes 26 de enero del presente año. Agradeciendo su atención nos suscribimos, Atentamente, varios asambleístas”. La Asambleísta ponente es la asambleísta Marisol Peñafiel, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene tres minutos, Asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano: Precisamente, en momentos difíciles como los que atraviesa el pueblo ecuatoriano, surge la personalidad de un hombre que dejó sentado claro los principios de transparencia, los principios de justicia y los principios de igualdad social. Es precisamente aquello que del pobre y de lo ajeno ni una aguja, es precisamente aquello que la defensa de los derechos humanos para en igualdad de condiciones ante la justicia tienen que ser tratados los temas, como los que hoy nos ocupa, surge la personalidad del Obispo de los Pobres, de los indios, preclaro ejemplo que con lo que se predica se cumple, que la teoría y la práctica se hace ejercicio, porque nadie puede desconocer que Monseñor Leonidas Proaño, imbabureño de corazón pero, sobre todo, latinoamericano y ecuatoriano de convicción, dejó sentado el cumplimiento de aquellos paradigmas de cambio. La Constitución del dos mil ocho, fue precisamente la reivindicatoria del planteamiento de los principios que la justicia social no es solo para darlo como discurso, sino para cumplirlo. Por eso la necesidad de cumplir con aquel mandato que en la Constituyente de Montecristi lo establecimos, quienes estamos convencidos de seguir el ejemplo del Obispo de los Pobres, Monseñor Leonidas Proaño. Por eso la necesidad de evocar nuevamente esos principios que hablen de la transparencia, de la justicia sin privilegio, porque fue aquel que luchó por la verdadera reforma agraria, aquel que luchó porque la justicia no esté al servicio de los poderes fácticos, o la justicia al servicio de quienes se creen los dueños de esos espacios. Compañeros y colegas asambleístas, por eso quiero proponer este proyecto de Resolución, que signifique que el pueblo ecuatoriano tiene que seguir reviviendo esos valores, esos principios de dignidad y de reivindicación social. Monseñor Leonidas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

Proaño, cien años de su natalicio, que no ha muerto, que siguen vivos sus principios porque aquí se consagra la igualdad, la justicia y la equidad. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día propuesto por la asambleísta Marisol Peñafiel. Personal de apoyo, retire las tarjetas de los señores asambleísta que no se encuentran presentes en la sala. Señores asambleístas, verifiquen que en sus bases del voto electrónico diga la palabra registrado. Gracias, señores asambleístas. Ciento un asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta votos afirmativos, cero negativos, cinco blancos, dieciséis abstenciones. Señor Presidente, ha sido aprobado el cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Distinguidos asambleístas, les informo lo siguiente. Como ustedes conocen estamos tramitando la Ley de Cultura, la presencia de la Orquesta Sinfónica Nacional aquí en esta sala obedece a su interés en participar en el debate de esa ley, y como es una Ley de Culturas, creo que su intervención para el Himno Nacional y luego, una intervención adicional con una pieza musical, tres minutos de intervención. Después del Himno Nacional, voy a concederles una Comisión General para que tengan una intervención musical, y una intervención que me han pedido que sea de tres minutos. Tiene la palabra.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señor Presidente, compañeras, compañeros legisladores de la desmemoria nacional: Solicito que iniciemos esta sesión con un minuto de silencio por los héroes que murieron en los campos de batalla para darle dignidad a este país. -----

SE GUARDA UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LOS HÉROES DEL CENEPA. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declaramos una Comisión General para que nos pueda interpretar una pieza adicional, y a nombre de la Sinfónica tener una intervención de tres minutos sobre su propuesta sobre la Ley de Cultura. -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS MIEMBROS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JUAN RUALES, EN REPRESENTACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL. Arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional, señoras, señores asambleístas: La Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador tiene una trayectoria fructífera en el país, por un lapso de sesenta años de vida institucional como entidad autónoma, creada mediante Decreto Legislativo de cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, publicado en el Registro Oficial cuatrocientos tres de dos de enero de mil novecientos cincuenta. Desde su fundación, a lo largo de todos esos años, ha sabido cumplir su misión fundamental de interpretar y difundir con elevados estándares de calidad, el más amplio repertorio de la música universal y nacional dentro y fuera del país a través de sus conciertos, participaciones didácticas, artísticas, llevando un proceso paralelo de capacitación profesional permanente. El aporte cultural que ha sabido brindar al país la Orquesta Sinfónica Nacional, como entidad autónoma, es incalculable e invaluable, contribuyendo al fomento de la música y la cultura nacional e internacional. Sus actuaciones han destacado y resaltado el nombre de nuestro país Ecuador, a lo largo de toda su historia en las múltiples presentaciones internacionales que ha realizado, situación que ha sido posible gracias a su estructura jurídica autonómica, consagrada en la mencionada ley especial. Consideramos no solamente necesario, sino fundamental e imprescindible que se mantenga su estructura institucional autonómica, a fin de que puedan las orquestas sinfónicas mantener su especificidad dentro del género de la música, y poder de esa manera continuar con su importante actividad y representación del país a nivel nacional e internacional. Debido a su importancia y trayectoria histórica, las orquestas sinfónicas del país no pueden quedar reducidas a la categoría de elenco nacional, como consta en el proyecto de ley, ya que ello implicaría la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

supresión total de autonomía e iniciativa en la gestión administrativa, técnica, musical, financiera, lo que impediría y obstaculizaría la gran labor cultural hasta ahora desplegada, respecto a la creación y difusión de la música universal latinoamericana y nacional de carácter académico, en perjuicio del nivel técnico y la calidad artística que se ha venido construyendo con mucha mística de servicio cultural. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas, acudimos a ustedes solicitando su respaldo a esta propuesta de autonomía de las orquestas sinfónicas del país. Por lo anteriormente expuesto, la Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador, consciente de su papel y liderazgo histórico, esta responsabilidad, con comedimiento y respeto, solicitamos se dignen analizar y acoger la siguiente propuesta, a ser introducida dentro del proyecto de Ley Orgánica de las Culturas, considerándola imprescindible, necesaria y fundamental para que tengan la categoría apropiada las orquestas sinfónicas del país. El documento que haremos llegar al doctor Marco Murillo, Presidente de la Comisión Especializada Ocasional de Cultura. Agradecemos, señor Presidente, señoras y señores asambleístas, su atención y desde ya agradecemos profundamente su respaldo y el reconocimiento histórico que ustedes sabrán dar a una institución tan querida y a una institución tan respetable, como es la Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador. Muchas gracias.-----

INTERPRETACIÓN DE DOS PIEZAS MUSICALES A CARGO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISION GENERAL.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

EL SEÑOR PRESIDENTE. Agradecemos a la Orquesta Sinfónica.
Siguiendo punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. “2. Segundo debate del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión de la Verdad”. Señor Presidente, se ha repartido a todos los señores asambleístas el informe para segundo debate, que con su autorización, procedo a dar lectura. “Informe para segundo debate. Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión de la Verdad. Comisión N° 1. Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del proyecto de ley que ha sido debatido y asignado a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, que propone se otorgue protección e inmunidad a miembros de la Comisión de la Verdad, creada mediante Decreto Ejecutivo N° 305 de 3 de mayo de 2007. Antecedentes. El día 22 de septiembre de 2009, mediante Oficio N° T-4758-SGJ-09-2169, el Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, presentó al Presidente de la Asamblea Nacional el proyecto de Ley de Protección e Inmunidad para la Comisión de la Verdad. Al Memorando N° SAN-2009-406, de 20 de octubre de 2009, suscrito por el doctor Andrés Segovia, Prosecretario de la Asamblea Nacional, se adjunta la resolución s/n del Consejo de Administración Legislativa, que califica el proyecto de Ley de Protección e Inmunidad para la Comisión de la Verdad y remite para su trámite correspondiente a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. La Comisión Especializada de Justicia y Estructura del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

Estado, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento del proyecto a las y los asambleístas y a la ciudadanía en general a través del portal web de la Asamblea Nacional; mediante correos electrónicos masivos a los que se adjuntó el proyecto, y a través del correo común se envió a distintos sectores. La Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, cumpliendo con el mandato constitucional de promover la participación ciudadana, recibió en Comisión General a los representantes de la Comisión de la Verdad, quienes expusieron las razones para aprobar y otorgarles inmunidad, entre ellas la persecución de la que fueron víctimas los miembros de comisiones de la Verdad de Guatemala y Perú. De igual manera, se recibieron observaciones del doctor José Vicente Troya, Presidente de la Corte Nacional de Justicia; doctor Marco Tulio Cordero Zamora, Presidente del Consejo de la Judicatura encargado; doctor Néstor Arbito Chica, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; doctor Alfredo Alvear Enríquez, Director Nacional de Asesoría de la Fiscalía General del Estado; doctor Ernesto Pazmiño, Director Técnico de la Unidad de Gestión de la Defensoría Pública Penal; y, Anaité Vargas, Directora Ejecutiva de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos del Ecuador. Asimismo, la Comisión Especializada recibió las observaciones del asambleísta Enrique Herrería con la firma conjunta de varios asambleístas. El 24 de noviembre de 2009, la Comisión presentó el informe para primer debate del proyecto, al Presidente de la Asamblea Nacional. Luego del primer debate del Pleno de la Asamblea Nacional, se recibieron por escrito las observaciones de las y los asambleístas Fernando Vélez, Gioconda Saltos, Jorge Salomón Fadul, Gerardo Morán, Leonardo Viteri, Silvia Salgado y Lenin Chica. Análisis y razonamiento. Mediante Decreto N°



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

305 de fecha 3 de mayo de 2007, publicado en el Registro Oficial N° 87 de 18 de mayo de 2007, el Presidente de la República crea la Comisión de la Verdad, con la finalidad de garantizar la realización de la justicia, el descubrimiento de la verdad y la reparación a las víctimas en los casos de violación de derechos humanos ocurridas entre 1984 y 1988, y otros casos especiales, como el llamado “caso Fybeca”, ya que la Comisión de la Verdad también realizó la investigación de otros casos ocurridos hasta el año 2008. El funcionamiento de este tipo de comisiones ha sido reconocido por la Organización de las Naciones Unidas a través de la Comisión de Derechos Humanos, que en el 61° período de sesiones, el 8 de octubre de 2005, aprobó el “Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad”. Este conjunto de principios tiene su fundamento en la “necesidad de adoptar a tal fin medidas nacionales e internacionales, para que, en interés de las víctimas de violaciones de los derechos humanos, se asegure conjuntamente el respeto efectivo del derecho a saber, que entraña el derecho a la verdad, el derecho a la justicia y el derecho a obtener reparación, sin los cuales no puede haber recurso eficaz contra las consecuencias nefastas de la impunidad”, como se establecen en los principios 2 y 4 del instrumento internacional. De esta manera se han establecido comisiones para la verdad a nivel mundial, como en Argentina (CONADEP, Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas), Chile (Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación), Corea del Sur (Presidential Truth Commission on Suspicious Deaths); El Salvador (Comisión de la Verdad); Ghana (National Reconciliation Commission); Guatemala (Comisión para el Esclarecimiento Histórico); Panamá (Comisión de la Verdad); Ruanda (National Unity and



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

Reconciliation); Sierra Leona (Truth and Reconciliation Commission), Sudáfrica (Truth and Reconciliation Commission) y Timor Oriental. En la mayoría de casos se han presentado contra sus miembros, colaboradores y testigos, acciones intimidatorias, amenazas contra su integridad personal y la persecución judicial a través de procesos penales y civiles sin fundamento. Esto es ratificado por la Asociación Permanente de Derechos Humanos del Ecuador, quienes en sus observaciones denuncian la existencia de amenazas a testigos que han participado en las investigaciones, y a la imperiosa necesidad de proteger a quienes han participado en los procesos de investigación de delitos graves como desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, tortura, violencia sexual y detenciones arbitrarias, con la finalidad de evitar ocurran casos similares al asesinato del obispo Juan Girardi, miembro de la Comisión de la Verdad de Guatemala, a pocos días de haber emitido su informe. Es por estos motivos que la Comisión ha considerado necesario acoger el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, el cual otorga inmunidad a las personas que son miembros de la Comisión de la Verdad, facultad que es recomendada por los instrumentos internacionales, como el "Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad", aprobado el 8 de febrero de 2005, por la Organización de Naciones Unidas a través de la entonces Comisión de Derechos Humanos en su período 61º de sesiones, y en cuyo principio 7, literal b) señala lo siguiente: "b) Sus miembros se beneficiarán de los privilegios e inmunidades necesarios para su protección, incluso cuando ha cesado su misión, especialmente con respecto a toda acción en difamación o cualquier otra acción civil o penal que se les pudiera intentar sobre la base de hechos o de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

apreciaciones mencionadas en los informes de las comisiones”. Adicionalmente, el principio 38 establece que los Estados deben promulgar las medidas legislativas necesarias para asegurar la protección de derechos humanos y salvaguardar las instituciones y los procesos democráticos, recomendación que es acogida al aprobarse la presente ley. En este sentido, en la Comisión, como en el primer debate, se discutió la fuerza vinculante de este documento, que al tratarse de los denominados como “soft law” en el derecho internacional, si bien carece de la fuerza obligatoria que tienen otros instrumentos como los tratados, convenios, pactos y otros denominados “hard law”, no dejan de tener una vinculación de carácter moral, ya que contienen ciertos principios, reglas, estándares o directrices que se consideran fundamentales para la convivencia de la comunidad internacional, y por lo tanto pueden producir determinados efectos jurídicos, los cuales están regidos por el principio de la buena fe y sirven de inspiración a parlamentos para la adopción en la legislación interna, como es el presente caso. Con respecto a las observaciones presentadas en relación a la falta de facultades de la Asamblea Nacional para otorgar inmunidad al no estar determinada ésta como una función expresa en la Constitución, es necesario remitirse a la propia norma constitucional que en su artículo 120, numeral 6, establece la facultad de expedir leyes con el carácter generalmente obligatorio, norma que también consta en la Ley Orgánica de la Función Legislativa en el artículo 27, numeral 6. Por lo tanto, la potestad normativa propia del órgano legislativo es fundamento per se para poder luego del trámite parlamentario aprobar la presente ley otorgando inmunidad a los miembros de la Comisión de la Verdad, más aún cuando a través de esta norma se desarrolla el principio del artículo 11 de la Constitución



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

que instituye como el más alto deber del Estado respetar y hacer respetar los derechos fundamentales, así cuando existe expresa prohibición constitucional de la tortura, la desaparición forzada, y los tratos y penas crueles establecidas en el numeral 3 del artículo 66 de la Constitución. En cuanto a las observaciones presentadas al proyecto de ley, la Comisión acogió para este primer informe las de la Fiscalía General del Estado que recomendaban otorgar la inmunidad solamente en el ámbito civil y penal y no en el administrativo, así como aclarar que ésta se aplica solamente para las acciones realizadas en el ejercicio de las funciones de investigación, y que solo son beneficiarios de la inmunidad quienes ejerzan funciones y actividades que signifiquen el involucramiento en tareas de investigación y obtención de información que resulten determinantes sobre el sentido de los informes y conclusiones, por lo tanto, la redacción de este artículo en la ley es restrictiva, en comparación con lo presentado en el proyecto del Ejecutivo. Una de las críticas al proyecto de ley se ha basado en que no pueden existir inmunidad en casos adicionales a los que señala la Constitución. En efecto, la inmunidad es una figura del Derecho que coincidimos debe ser excepcional; pero existen casos de inmunidad que se encuentran en la ley y no en la Constitución; el caso de la inmunidad diplomática que se entiende como inmunidad territorial, por ejemplo también se ha pretendido objetar la existencia de la Comisión de la Verdad con la prohibición de la creación de juzgados especiales; queremos recalcar que, tal como lo señala la Constitución en el artículo 76, numeral 7, literal k), los resultados del informe de la Comisión de la Verdad no pueden comprenderse, bajo ninguna circunstancia como una decisión judicial. El objetivo de la Comisión de la Verdad es el de recabar información que potencialmente ayudará a establecer hechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

delictivos y asegurar para familiares y ciudadanos el conocimiento de la verdad que es un fin en sí mismo; sin embargo, en el ámbito de la administración de justicia serán las instancias constitucionales y legales las que podrán pronunciarse. De todas maneras, en el caso concreto de la Comisión de la Verdad, lo que se pretende es evitar que sus integrantes se vean envueltos en innumerables acusaciones y aclaraciones judiciales, por el solo hecho de haber realizado la tarea que les fue encargada. Investigar los hechos para que sean los órganos judiciales pertinentes los que lleven adelante los procesos que correspondan. La Comisión ha conservado en el proyecto lo referente a la reserva de información e identidad de testigos; la protección a los miembros a través del sistema de víctimas y testigos de la Fiscalía General del Estado; la celeridad en los pedidos de los miembros, y la confidencialidad de los aspectos referentes a los procedimientos utilizados para la consecución del informe. Por las motivaciones jurídicas, sociales y constitucionales expuestas, esta Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional en sesión realizada el día 20 de enero de 2010, en conocimiento del contenido del proyecto, y en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal, resolvió aprobar el proyecto que a continuación se transcribe, y emitir informe favorable para primer debate, el que ponemos a su consideración; y, por su intermedio a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional". Hasta ahí el informe presentado, señor Presidente. Se encuentra suscrito por la asambleísta María Paula Romo, Presidenta de la Comisión; el asambleísta Mauro Andino, miembro de la Comisión; el asambleísta Washington Cruz, miembro de la Comisión; el asambleísta César Gracia, miembro de la Comisión; la asambleísta Mariangel Muñoz,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

miembro de la Comisión; y, la asambleísta Marisol Peñafiel, miembro de la Comisión”. Se adjunta la parte considerativa y el articulado correspondiente a la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta María Paula Romo.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Algunos comentarios sobre el proyecto de ley, porque en el debate del primer informe este Pleno hizo una amplia discusión respecto del texto, y me parece que la mayoría de los argumentos de las diferentes posiciones están dichas. Señor Presidente, no creo que hoy vamos a convencer a nadie de este tema, pero si quisiera señalar los cambios que han habido entre el primer debate y el segundo, que no han sido muchos, pero los cambios son, hemos recogido la recomendación de la Asociación Permanente de Derechos Humanos en lo que respecta a argumentar la necesidad de esta ley en virtud de que ya se conocen de algunas amenazas de los testigos que concurrieron a la Comisión de la Verdad. En segundo lugar, incluimos la fecha de la aprobación del conjunto de principios, que había un llamado de atención sobre eso, entre las observaciones que recibimos y también recogimos expresamente el principio número treinta y ocho, que habla que los Estados deben promulgar las medidas legislativas necesarias para asegurar la protección de los derechos humanos, y salvaguardar las instituciones y los procesos democráticos. También hemos recogido la observación de la compañera Silvia Salgado de fortalecer los considerandos de la ley, con algunas referencias concretas a la Constitución de la República, en particular el artículo once. Finalmente en el texto del proyecto de ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

solamente se ha modificado el artículo cuatro, debido a una sugerencia de forma del asambleísta Mauro Andino. Nuevamente, señor Presidente, la tarea de la Comisión de la Verdad fue investigar posibles violaciones de derechos humanos ocurridas en los últimos veinte años, inclusive hasta el año dos mil ocho. Esta Comisión de la Verdad lo que debe es establecer un relato de los hechos, no es un tribunal de juzgamiento, porque eso lo prohíbe la Constitución y estamos claros y el informe lo dice, la Comisión de la Verdad no reemplaza a ninguna autoridad judicial, no viola ningún derecho del debido proceso de ninguna persona involucrada, pero sí recoge un relato de los hechos a los que cada persona individualmente merece conocer. La verdad es un derecho, cada persona individualmente merece contar y conocer su verdad y el país, el Ecuador, necesita conocer la verdad. Por supuesto que esta Comisión no es la única verdad que se necesita conocer, pero es un paso importante para identificar si es que han existido comportamientos, desde el Estado o desde ciertas fuerzas o aparatos del Estado, que tengan como su práctica la violación sistemática de los derechos humanos. Es una señal importante de compromiso del Estado con la protección de los derechos de las personas y, lo repito, el derecho a conocer la verdad lo tenemos individualmente y también como país y lo que expida la Comisión de la Verdad es una herramienta, que luego deberá ser procesada en las instancias judiciales correspondientes. El proyecto de ley lo que pretende es evitar que los miembros de la Comisión de la Verdad tengan que personalmente, ser cuestionados por lo que contiene el informe. A ellos se les encargó la tarea de investigar y lo que cada persona deberá hacer, lo que las instancias judiciales deberán hacer es aclarar la veracidad y la validez de los hechos que ahí están relatados, y a eso debería concentrarse la administración de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

justicia. Lo que nos preocupa como antecedentes, y que nos reafirma en la necesidad de expedir la ley para garantizar la inmunidad de la Comisión de la Verdad, son casos de otras Comisiones similares. En el caso de Guatemala, por ejemplo, quien presidió la Comisión de la Verdad fue asesinado dos días después que se publicó el informe. En el caso de Perú, en la Comisión de la Verdad que investigó todos los temas relacionados con Fujimori, los primeros juicios los enfrentó la Comisión de la Verdad y no los involucrados, aunque finalmente la justicia pudo pronunciarse. Eso es lo que pretende este informe y esperamos en el Pleno del día de hoy poder votarlo, poder tomar una decisión sobre esto y que la Comisión de la Verdad, cumpliendo con su trabajo, le permita conocer al país un relato de los hechos de los últimos veinte años que podrían involucrar comportamientos de aparatos del Estado, en prácticas sistemáticas de derechos humanos lo cual, independientemente de nuestras posiciones políticas, deberíamos luchar para que se sancione y se evite que el Estado, como la fuerza, el monopolio de la fuerza, pueda seguir cometiéndolos en el futuro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Vicente Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Compañeros, compañeras asambleístas: Como lo dijimos cuando se trató este tema en el primer debate, seguimos considerando, después de todas las observaciones inclusive hechas por los compañeros legisladores, que esta Asamblea en donde está la máxima representación popular del país, se apresta a cometer una gravísima inconstitucionalidad, no solo una ilegalidad, no estamos facultados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

para otorgar inmunidades. La Constitución tiene en su propio texto mecanismos de interpretación, y ¿qué nos dice la Constitución? Que cuando exista dudas en su interpretación tenemos que ir al espíritu del asambleísta constituyente, ¿qué es lo que consideró el asambleísta constituyente cuando trató el tema de la inmunidad? Tan delicado es que inclusive ni siquiera lo menciona para los legisladores, dice que se le podrá levantar la inmunidad, fíjense ustedes la gravedad del asunto: que el legislador que en el ejercicio de sus funciones cometiere algún tipo de delito, inclusive esta representación popular existente, en este Plenario podría levantarle la inmunidad. Pero resulta que hoy nos aprestamos a otorgar una inmunidad que nadie la podrá levantar, una inmunidad sobre este tema de por vida para lo que se diga en ese informe en el que con mucha clarividencia, parece ser, algunos compañeros asambleístas ya conocen de su contenido, porque así se lo ha expuesto en la Sala de este Plenario. Pero decía que yendo al espíritu de la disposición constitucional, el Legislador Constituyente, la única posibilidad que le dio al legislador, a nosotros los legisladores de otorgar inmunidad, la puso expresamente en la Constitución y así lo dice cuando le otorga inmunidad o le permite que el Congreso o la Asamblea otorgue inmunidad, solamente en un caso, al Defensor del Pueblo, y lo hizo con razón. Lo hizo porque se había hecho una Constitución garantista de derechos y quien tiene que defender al pueblo frente de la fuerza onnipotente, en muchas ocasiones, del poder, es precisamente el Defensor del Pueblo, defendiendo los derechos consagrados en esta Constitución. En ninguna parte de las atribuciones de los legisladores o de los asambleístas, en ninguna parte de esta Constitución ni de la ley, se nos faculta a otorgar ningún tipo de inmunidades. Esta fue una Comisión que se creó por un decreto del Presidente de la República, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

es una Comisión que ha sido creada por una ley, ¿Dónde está el fundamento para que a través de una ley nosotros le otorguemos inmunidad a esta Comisión? Realmente para decir la verdad no se necesita tener ningún tipo de inmunidad. Se necesita inmunidad e impunidad, cuando se va mentir, cuando se va a calumniar, cuando se va a difamar. De ahí que, yo sí le pido a los compañeros asambleístas, hombres y mujeres inteligentes, que no nos dejemos llevar simplemente por la corriente política del momento, porque hoy es verdad que en esta Asamblea estamos haciendo historia, porque estamos haciendo las leyes que nos ha mandado a hacer una nueva Constitución, pero sentaríamos un pésimo precedente dentro de esa historia otorgando inmunidad que mañana, con toda la razón, la vendrán a reclamar otro tipo de Comisiones seguramente creadas, otro tipo de veedurías establecidas en esta Constitución, también podría pedir los jueces, los fiscales, a reclamar la inmunidad de esta Asamblea y ¿qué le vamos a contestar? que no le damos inmunidad porque esas Comisiones o esas veedurías no han sido designadas por decreto ejecutivo. Yo los llamo a reflexionar, compañeros, y desde ya anticipo la votación de mi bloque en contra de este otorgamiento de inmunidad para ningún tipo de Comisión. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Enrique Herrería.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Gracias, señor Presidente. Ya aquí hemos hablado, y además lo hace con mucha propiedad y precisión jurídica Vicente Taiano, refiriendo a que no existe disposición constitucional ni legal que faculte a esta Asamblea para conceder la amnistía. Vemos que los casos de excepción para favorecer a personas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

estén dadas en la posibilidad del indulto y de la amnistía, no de inmunidades, pero ya eso lo hemos discutido durante el primer debate sin que haya resultado que la Comisión preste oídos a las argumentaciones jurídicas que se han realizado. Pero quiero en este momento referirme al caso de Guatemala, al que hizo mención María Paula Romo. María Paula Romo dice que asesinaron a un miembro de la Comisión, pero la inmunidad no lo hubiera protegido a ese pobre ciudadano del crimen del que fue víctima, así también no se puede parangonar a la República del Ecuador con Guatemala, que es uno de los países en los cuales hay más violencia política en el mundo. Pero, otra cosa que pasó por alto, María Paula Romo, en Guatemala la Comisión de la Verdad estuvo conformada por extranjeros, por recomendaciones de organismos internacionales igual que ocurrió en el Salvador. Y si me permite, señor Presidente, dar lectura: En El Salvador la Comisión de la Verdad, en uno de los países que tuvo una guerra civil, estuvo conformada por Belisario Betancourt, que fue Presidente de Colombia, conformada también por el venezolano Reinaldo Figueredo y el estadounidense Thomas Buergenthal, mientras que en el Ecuador, desatendiendo los principios que son simples recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, se pretende muy segmentadamente que empiecen a juzgar, a los supuestos infractores de delitos de lesa humanidad, personas carentes de imparcialidad, como lo obliga las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. Y no quiero referirme a quienes integran la Comisión, pero ahí está por ejemplo una señora que se ha convertido para el Ecuador, a pretexto de supuesta vocación cristiana, en una suerte de Torquemada de la inquisición moderna en el Ecuador, me estoy refiriendo a la señora Elsie Monge, que a diferencia de lo que ocurrió por ejemplo en Chile,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

donde hubo otra guerra civil y donde las audiencias de la Comisión de la Verdad chilena eran públicas, estaban abiertas para la ciudadanía en general y tenía observancia de los medios de comunicación. No como el Ecuador, donde la propia Asamblea en su informe está manteniendo el secretismo de las investigaciones e incluso del informe de la Comisión que no lo vamos a conocer los ecuatorianos sino después que la Comisión, no sé si en un acto de celebración o secreto de concupiscencia se la entreguen al Presidente de la República en una demostración de su subordinación frente al Ejecutivo, todo lo cual le resta independencia y además, hay que señalar que esta Comisión por todo eso carece de idoneidad. Pero no solamente que los países en los que me estoy refiriendo, en todos los países del mundo donde ha habido Comisiones de la Verdad, se ha integrado imparcialmente como lo recomiendan estos principios de las Naciones Unidas. Pero así también se hace un recuento y pongo dos países hermanos, Perú y Chile, que cuando uno lee los informes de la Comisión se encuentran que esos Comisionados imparciales, ellos descalifican a los grupos violentos y no dice que los grupos violentos solamente eran los grupos del Estado, Policía y Fuerzas Armadas, descalifican, en un ejercicio de equilibrio político, jurídico e ideológico, también a los grupos violentos, que fueron sancionados por la justicia, estoy hablando en el Perú de los grupos guerrilleros, entre los cuales se destacaba los Tupacamaruc, no me recuerdo bien el nombre, pero en el caso de Chile a los grupos violentos de la Unidad Popular, como el Movimiento de Izquierda Revolucionaria, que contradiciendo las prácticas y las prédicas del presidente Salvador Allende, tomaban por asalto propiedades privadas, secuestraban, igual que se hizo en el Ecuador, a empresarios, se pedía rescate y asesinaban cobardemente a miembros de la Policía chilena y de las Fuerzas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

Armadas de Chile. En consecuencia, ninguna de estas consideraciones se han hecho, señor Presidente, y si hoy día, de manera no solamente inconstitucional, ilegal y sin una pizca de sensatez, hay asambleístas que vayan a proceder contra norma jurídica, otorgando esta inmunidad a quien no se la merece, tenga la seguridad, y créame que lo digo con toda sinceridad, señor Presidente y asambleístas, la historia los condenará, porque no es posible que en la búsqueda de la supuesta verdad se vaya a mancillar honras, nombres y se condene al olvido a los miembros de la Fuerza Pública, policía y militares que cayeron bajo las manos asesinas de criminales que a pretexto de ser revolucionarios asaltaban, saqueaban, secuestraban y asesinaban. Hoy es un día que creo que va a ser memorable y que la historia parlamentaria lo va a recoger, ojalá que me equivoque y que en un análisis interno y jurídico, que es imprescindible en los asambleístas, se impida que se consume este pedido del Presidente de la República para que a través de esta Comisión de la Verdad, se persiga a opositores políticos y además se va a perseguir a miembros de la fuerza pública que en legítimo ejercicio de sus obligaciones, persiguió y apresó a quienes infringieron normas legales. Solamente para terminar, señor Presidente, quiero decir, porque también es importante para el futuro, esa Comisión va a supuestamente señalar víctimas que después van a exigir que el Estado ecuatoriano les pague enormes sumas de dinero que van a salir del Presupuesto General del Estado y que, en definitiva, va a significar que nos van a meter la mano en el bolsillo a todos nosotros y particularmente a los pobres. Ojalá que ésta no sea una página negra de esta Legislatura, y que a último momento cambien las intenciones que existe en un grupo de asambleístas, particularmente del partido de Gobierno. Gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

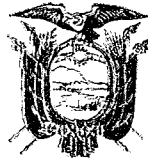
Asamblea Nacional

Acta 027

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Kléver García.-----

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA KLÉVER. Señor Presidente, señores asambleístas: Este día histórico va a ser un día histórico nefasto para la democracia del país, porque quienes van a votar a favor de este proyecto de ley, que no ha recogido absolutamente nada de las observaciones que se habían planteado aquí, se habían debatido, va a ser una ley persecutoria, una ley sin fundamento jurídico, sin fundamento constitucional ni legal, porque dentro de las atribuciones de la Asamblea Nacional no está entregar la inmunidad a cualquier Comisión, y lo recoge también en las observaciones la Asociación Permanente de Derechos Humanos, que establece claramente que toda Comisión que se cree en un Estado de derecho para que se cumplan funciones que deberían ser cumplidas por el poder constituido, es un menoscabo y un retroceso a la democracia, ¿quién lo dice? la Asociación Permanente de Derechos Humanos. ¿Para qué nosotros hicimos la Constitución?, ¿para qué se invirtió tanto dinero? para que supuestamente existan varios cambios, pero tabla rasa se está haciendo de la Constitución, porque aquí no se establece dentro de nuestras funciones la de entregar inmunidad a cualquier Comisión. En tal sentido, señor Presidente, yo sí hago un llamado a los señores asambleístas, que tengan coherencia en sus cosas, inmunidad para la Comisión de la Verdad y no inmunidad para la Comisión de Angostura, seamos coherentes. El bloque de Sociedad Patriótica ha resuelto estar en contra por no ser constitucional y por no ser legal este proyecto de ley. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Escala.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Compañero Presidente y asambleístas, todos, todas: El Bloque Progresista Plurinacional de Izquierda MPD-Pachacutik, expresa al país, ante esta Asamblea, que somos partidarios de otorgar protección para quienes se dedican a la investigación y esclarecer los hechos de violación sobre los derechos humanos en el Ecuador. Y quiero recordarle al Ecuador entero algunas notas de prensa, que no pudieron ocultar los medios de comunicación en aquella época. Febrero de mil novecientos ochenta y seis, estudiantes universitarios se encontraban en los alrededores de la Plaza Indoamérica, entre las once y treinta horas fueron objeto de un brutal, alevoso y criminal ataque por parte de elementos de la fuerza pública, que culminó con el asesinato del estudiante Boris Daniel Chiriboga Álvarez, alumno del primer año de la Facultad de Ciencias Administrativas, en horas de la mañana, esto era en época de Carnaval inclusive, cuando los jóvenes ni siquiera se encontraban protestando. En horas de la mañana en julio del ochenta y seis, en circunstancias en que estaban protestando contra la arbitraria alza de los artículos de consumo popular, en las inmediaciones de la Plaza Indoamérica, la fuerza pública procedió a reprimir salvajemente, especialmente la tropa y oficial del Escuadrón Volante de placas ciento catorce de la Policía Nacional, asesinaron al estudiante universitario Patricio Aragón Andrade. Mil novecientos ochenta y ocho, joven estudiante, idealista, que luchaba por los cambios en el Ecuador, mi compañero Víctor Erick Alvarado. Cinco de julio del ochenta y ocho, en Guayaquil, en circunstancias en que dirigía la protesta estudiantil en contra de la elevación de los pasajes del transporte público, fue asesinado Víctor Alvarado Morales, con disparo de carabina realizada desde un patrullero. ¿Qué decía en ese entonces Luis Robles Plaza, Ministro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

ejecutor de la política represiva de aquel Gobierno? Decía, quien en reiteradas oportunidades manifestaba o manifestó Luis Robles Plaza, ante la prensa, que si la Policía porta armas es para usarlas y no para jugar. Así asesinaron y cayeron y desaparecieron cientos de jóvenes campesinos, obreros que luchaban por una patria justa, solidaria, que cayeron bajo la política del terror, de muerte, de ejecuciones extra judiciales, de torturas, desapariciones en la época del ochenta y cuatro al ochenta y ocho. El pueblo que reclamaba pan, techo y empleo, era brutalmente asesinado, y como lo que escucho ahora, todavía se escucha ahora lo que se decía ayer: el pueblo desarrapado, que buscaba pan, empleo y trabajo era considerado terrorista y, por lo tanto, tenía que ser asesinado. Esa era la política y violación de los derechos humanos y la política del terror que se implementó en aquella época. Bajo ¿qué criterio también y muletilla de quien dirigía los destinos del país? Que todo se hacía para detener el avance de la insurgencia para liberar al país de las garras de la subversión y de la violencia. Jamás escucharon un pueblo que reclamaba bienestar para los pobres en el país. Por eso creemos entonces, que somos partidarios que se otorgue pero para que digan la verdad, para determinar responsables y, sobre todo, para que sean castigados con todo el peso de la ley que el pueblo hoy reclama por sus muertos. Los pueblos reclamamos por la maestra Consuelo Benavides, reclamamos por muchos hombres y mujeres que en su momento, también en otro Gobierno fueron vilmente asesinados. Gustavo Noboa, asesinaron al joven Damián Peña y hasta ahora no hay respuesta, ni siquiera se ha determinado resolución sobre este caso. Fredy Arias, asesinado en el gobierno de Sixto Durán-Ballén, y mi compañero Jaime Hurtado González, ícono y referente de los hombres y mujeres nuevos, es decir referentes no solamente en la política sino en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

lo moral, fue vilmente asesinado por el Gobierno de la Democracia Popular y no hay responsables de este hecho cuando en Washington, en los Estados Unidos está detenido, está en prisión uno de los actores de este vil asesinato de nuestro compañero, y nada se hace para extraditarlo, que hable y detectar a los autores intelectuales de este vil asesinato. Por eso somos partidarios, y vamos a votar a favor de este proyecto de ley para que se castigue plenamente a estos responsables. ¿Qué ocurrió entre el uno de diciembre del año ochenta y siete cuando gobernaba el ingeniero Febres Cordero? En la compañía de pequeños mineros ubicado en la playa en la parroquia Progreso cantón Pasaje en la provincia de El Oro, gobernador el actual alcalde, todavía conservo la orden de desalojo de los pequeños mineros sin importarle que habían niños allí, la empresa Tigrera, de capital extranjero chileno con capital nacional, donde están en aquella época, parte y accionista de esta empresa, César Rohn, Sebastián Valdivieso, lojano, conocido como "Chabaco", actual notario en Quito, viven todavía y la conciencia tiene que estar que les remuerde a estos criminales y no hay sanción, desalojaron brutalmente, helicópteros lanzando bombas y a un campesino Vicente Calle, le introdujeron un taco de dinamita en la boca y así lo hicieron explotar, y dijeron que se había autoeliminado y lo calificaron, la oligarquía lo calificó de terrorista a la gente humilde que reclamaba derecho al trabajo en las minas. Estos no pueden tener perdón ni olvido, tienen que ser sancionados. Claro, compañeras y compañeros, se criminalizó la protesta y la lucha popular, todo lo que se oía, se escuchaban propuestas de avanzada progresistas, revolucionarias, eran subversivos y por lo tanto se los perseguía. Igual como ocurre ahora, y que tiene que esclarecerse la muerte de mi compañero Bosco Wisuma, no puede quedar en la impunidad, se sigue



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

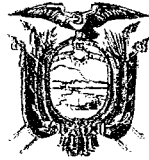
criminalizando la lucha y la protesta social todavía en la actualidad. Mi compañero Presidente de la UNE, por defender la gratuidad de la enseñanza, dignidad para el Magisterio es declarado terrorista, Marcelo Rivera que combate la prepotencia de aquel que entregó los predios universitarios a la Embajada norteamericana, también acusado de terrorista y podemos seguir nombrando.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. ...toda una serie de luchadores populares que siguen siendo criminalizados en el actual Gobierno. Porque nunca más haya persecución, porque nunca más haya ejecuciones extrajudiciales, porque nunca más acallen la voz de los pueblos y porque no puede haber perdón y olvido a los represores del pueblo, por eso vamos a votar, compañeros. Quiero pedirle a mi compañera María Paula y los asambleístas, pedirles que agreguemos un párrafo que diga que: "Esta Comisión actuará en coordinación con la Comisión Especial encargada de investigar el asesinato del ex diputado Jaime Hurtado González, para esclarecer los hechos y determinar responsabilidades". Aspiramos que esta propuesta sea acogida compañera María Paula y compañero Presidente de la Asamblea. Gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Fadul.....

EL ASAMBLEÍSTA FADUL JORGE. Gracias, señor Presidente. Se ha dicho mucho sobre este tema y se ha demostrado por expertos juristas hasta la saciedad, que otorgar inmunidad a esta Comisión es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

inconstitucional. Esta no es una Comisión de la Verdad, sino de investigación formada por quienes tienen intereses particulares en ella. Lo que se va a dar hoy es una demostración del poder de la mayoría y agnados, para evidenciar que la Constitución, tan aclamada por ustedes, se puede torcer al arbitrio de las necesidades de quienes detentan el poder. Permítanme recordarles assembleístas lo que dijo Montesquieu “No hay tiranía más cruel que la que se perpetra bajo el escudo de la ley y en nombre de la justicia”. Eso es lo que están haciendo ustedes. Assembleístas, no le digan cómo actuar a sus conciencias, dejen que su conciencia legado para los suyos, que sabe que es lo correcto, actúe. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleísta Alfredo Ortiz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, señor Presidente. Colegas assembleístas: No voy a redundar en lo que aquí se ha dicho por varios colegas, en cuanto a si es constitucional o no es constitucional el que otorguemos inmunidad a la Comisión de la Verdad. Creo que eso ya se ha debatido con suficiente argumento para que cada quien haga su juicio de valor en ese tema. He escuchado que del proyecto inicial al actual se han recogido varias observaciones, nosotros como bloque hicimos una, bueno, algunas, pero una en particular, una que siempre nos llevó a que podamos conocer la verdad, porque creo que eso es el principio de esta ley, que todo el país conozca la verdad y ¿qué dijimos en ese primer debate? Que hay veinte años de investigación, son veinte años de investigación que la Comisión ha realizado, ¿qué casos ha investigado? Nadie lo sabe, o al menos algunos no lo sabemos, porque es criticable también que tal parece que ya algunos assembleístas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

conocen todo el informe, ya hay asambleístas que saben qué es lo que viene y qué es lo que no viene y qué es lo que han borrado y qué es lo que han aumentado. Eso se escucha en todos los pasillos aquí de la Asamblea Nacional. Eso es criticable, eso es muy criticable. Por eso es que no podemos, colegas asambleístas, entregar este cheque en blanco, yo no le doy un cheque en blanco a nadie, no creo que ustedes tampoco se lo den a nadie firmado, y dejar tal como está este proyecto de ley es exactamente eso, porque nadie conoce qué casos se han investigado y aquí se quiere tergiversar diciendo que queremos ya conocer el informe. No, no, colegas asambleístas, no queremos conocer el informe porque entonces no hay razón luego de estar trabajando en un proyecto para dar inmunidad a esta Comisión. Es importante, es necesario conocer sobre qué está basado el informe, no las conclusiones ni la verdad ni nada de lo que tiene que entregarse después que este proyecto pase, pero sí sobre qué está basado el informe sobre qué Gobierno, sobre qué fundamento, sobre qué episodios de la vida nacional que se han dado, sobre qué está basado el informe. Para saber, Presidente, que mañana no nos metan algo adicional en ese informe, para saber que mañana cuando ya tengan la inmunidad no metan todo lo que quieran ponerle a ese informe, y que le saquen todo lo que algunos quieran que le saquen a ese informe. Eso es lo preocupante de tal como está concebido este proyecto de ley. No hay un conocimiento pleno de qué es lo que viene. Resulta que este gran informe ya es una caja de Pandora que no sabemos en qué va a terminar, y aquí se ha dicho que para decir la verdad, decía el colega Bucaram la vez pasada, no se necesita inmunidad, se necesita argumentos, se necesita fundamentos y saber que con eso voy a defender mi verdad. Eso es lo que la Comisión debe hacer: defender su verdad cuando tenga fundamentos y argumentos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

hecho y de derecho, porque no puede ser que por una simple entrevista que pueda haber hecho algún individuo se saque ya una conclusión, esa es una verdad, pero no es toda la verdad, habrá que también investigar al otro lado para que se sepa la otra verdad y al final tendremos la verdadera verdad, valga la redundancia. Señor Presidente, colegas asambleístas, los excesos han existido en todos los gobiernos, en todos los gobiernos han existido excesos que han determinado muerte, que han determinado atropellos a los derechos humanos, nadie está exento de eso, me resisto a creer que la orden sale de un Presidente, no creo que el presidente Correa haya enviado a matar a Bosco Wisuma, así no creo que otros presidentes hayan enviado a matar a alguien, me resisto a creer, puede ser pero me resisto totalmente a creer que eso pueda haber ocurrido, los excesos están a la orden del día en toda la fuerza pública de un país porque es imposible controlar, cuando hay un reclamo justo, cuando hay un reclamo social es imposible controlar de dónde viene el disparo, de dónde viene la bala asesina. Por eso es que no podemos otorgar así tan sencillamente una inmunidad, no es que nos oponemos a conocer la verdad, la verdad tiene que conocerse y no hay crimen en el mundo que se sepulte, así la tierra lo oculte siempre saldrá algún día la verdad, eso tiene que estar siempre bien claro. Por eso creo que desde hace años en el país y a nivel internacional vienen funcionando las organizaciones de derechos humanos, son ellos los que debieron en su momento investigar, investigar hasta la saciedad cada uno de los excesos que se han dado en todos los gobiernos, en todos sin excepción de ninguno y ahí haber determinado a la final cuál es la verdad de los hechos en cada caso. Hay que meditar en este tema de ley, yo he escuchado con bastante vehemencia a algunos colegas, pero veo que lo que estamos queriendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

hacer es otorgar un elemento fundamental que determine en persecución. Yo llevo doce años en política, llevo doce años en una política activa, y a lo largo de esta carrera he aprendido que hay muchas cosas por las que yo puedo morir, pero que no hay nada que me haya enseñado a matar ni a perseguir absolutamente a nadie. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Señor Presidente, señores asambleístas, señoras asambleístas: Antes de cerrar este debate quisiera someter a vuestra consideración algunos argumentos adicionales, que ojalá puedan orientar el voto que ustedes están por emitir. En primer lugar, quiero hacerme cargo de un argumento jurídico, que sin ser jurista no logro entender, es el hecho de que se le niegue a esta Asamblea la atribución de legislar, como lo dice claramente el numeral seis del artículo ciento veinte de la Constitución. Aparentemente lo que se está tratando de decir es que si la Constitución no establece taxativa y específicamente las materias en las cuales tiene derecho a legislar esta Asamblea, entonces la Asamblea no tiene derecho a legislar sobre esas materias. Revisemos el conjunto de los temas que obran en consideración de este cuerpo colegiado, de los temas sobre los que estamos legislando, hemos legislado y legislaremos y consideramos nuestro derecho a legislar, y veremos que hay muchos temas sobre los cuales la Constitución está muda, que no nos ordena legislar o no nos permite taxativa y explícitamente legislar. Esta es una ley y, por lo tanto, lo que estamos haciendo es precisamente aplicando esa facultad que nos da el numeral seis de legislar. No nos dice que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

solamente en tal o cual materia podemos legislar, no nos dice que los ámbitos de la acción legislativa se circunscriben a tal o cual asunto y como ya lo ha demostrado la asambleísta Romo, aquí hay leyes de inmunidad que están en vigencia y que nadie cuestiona y que han sido perfectamente ausentes del texto explícito de la Constitución, o sea, no podemos automutilarnos y sentar como precedente que si la Constitución no nos plantea como tema determinado asunto o materia no podemos legislar. En segundo lugar, quisiera hacerme cargo de un argumento no jurídico, sino fáctico que ha sido presentado aquí, que la verdad no necesita protección. Tamaña ingenuidad sostener semejante cosa, la historia está sembrada de los cadáveres y de los cuerpos mutilados de quienes han muerto por decir la verdad. ¿Cómo que la verdad no necesita protección?, ¿Cuántos inocentes que han dicho la verdad han desfilado por horcas, hogueras, patíbulos y pelotones de fusilamiento?, ¿cuántos que han dicho la verdad han sido afectados por la forma más moderna y sutil de la matanza, que es el sicariato judicial?, ¿no estamos conscientes acaso, aquí mismo, incluso en las bancadas de la oposición, de las enormes falencias de nuestro sistema de administración de la justicia, que son objeto precisamente de dos proyectos de cambio del Orden del Día que hemos aprobado en esta Asamblea? Sabiendo que por desdicha y ojalá pronto cambiemos esto, que nuestro sistema de administración de la justicia es por desdicha, demasiado sensible a la presión de los poderes fácticos y a la manipulación de parte de interesados e interesadas. No es acaso, dada esta realidad que es excepcional y tenemos que elaborar para que sea lo más transitoria posible y solo para esa excepcionalidad, que tenemos que invocar la necesidad de la inmunidad, para que ese sicariato institucional o judicial que en este país no ha terminado, y lo sabe muy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

bien, por ejemplo los asambleístas que propusieron la resolución sobre el caso Filanbanco, eso es lo excepcional, que hace que excepcionalmente tengamos que hacer esto. Por esta vez. Si nosotros cumplimos nuestra responsabilidad y enderezamos la administración de la justicia en este país por los caminos del debido proceso, del respeto al Estado de derecho y de los derechos de todos y de todas, en igualdad de condiciones y con igualdad de armas, entonces podremos decir la verdad no necesita inmunidad. Pero mientras estemos en esta condición circunstancialmente histórica, no podemos caer en un principio absolutamente idealista e irreal, que en este país la verdad tiene asegurada, por sí mismo y por serlo, la inmunidad. Quisiera agregar, que alguien dijo, creo que fue el asambleísta Fadul, dijo que pensáramos con nuestra conciencia y eso es lo que hacemos. ¿Cómo podríamos estar en paz con nuestra conciencia, si creemos en una condición en la que no hay seguridad, para quienes nos van a decir aquello que nuestra conciencia necesita saber para poder dejarnos dormir en paz? No creo que ni nosotros ni ustedes podremos enfrentar esa conciencia noche tras noche y día tras día, mientras haya un solo caso y una persona que haya desaparecido, que haya sido torturada o que haya sido vejada en algún sentido en su dignidad humana por culpa del Estado, de este Estado cuya responsabilidad asumimos nosotros al asumir nuestras curules. Decía alguien, es que de pronto por ahí van a venir indemnizaciones, reclamamos, nos van a meter la mano en el bolsillo. Pero eso es lo que tenemos que pagar por haber sido una comunidad nacional que no fue capaz de garantizar los derechos de las personas, les debemos, es una deuda que les deberíamos a esas personas dañadas en su vida, en su existencia y en su dignidad. Cómo no pues, si a mí me dicen que tengo que ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

copartícipe de ese pago, feliz de la vida saco lo que tenga de mi billetera y se la doy a las víctimas o a quienes son las víctimas de las víctimas. Por supuesto que es nuestra obligación, eso es una deuda que sí hay que pagar, no otras deudas infames que este país ha pagado, pero esa no es una deuda infame, esa es una deuda que con orgullo y con felicidad si algún día tenemos que pagar habremos de pagar, porque es la deuda del Estado, deuda que asumimos al asumir la posición que hemos asumido en este momento. Por la conciencia es que votamos por la inmunidad, para que la verdad no sea la verdad de los mártires, sino que sea la verdad que nos permita efectivamente reparar y remediar aquel daño que como Estado y como nación, permitimos por acción u omisión que se cometiera y en eso somos corresponsables absolutamente todos y todas. Es necesario también tener claro por qué el informe y por qué es bueno que el informe no lo conozcamos, porque precisamente vamos a dar inmunidad sin saber a quién le va a tocar, a quién le va a tocar la Comisión de la Verdad. Si ya supiéramos lo que hay ahí, obviamente que nuestro debate estaría tremendamente influenciado por el hecho de que unos u otros podríamos estar involucrados, precisamente de eso se trata, de hacerlo tras el velo de ignorancia que nos hace imparciales y, como ya se señaló, aquí no se analiza un Gobierno determinado, se analizan veinte años de régimen democrático incluidos dos años del presente Gobierno, que también se somete a la investigación de la Comisión de la Verdad, y nos sometemos a eso y pedimos inmunidad para quienes nos investigaron. Nosotros mismos lo estamos haciendo y responderemos como Gobierno si es que hay algo por lo que hay que responder. No hay aquí un sesgo, más sesgo que el que la conciencia de cada cual le indica a cada cual que tiene que responder. Finalmente, señor Presidente, hay muchas formas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

de matar, no solo se mata con las balas al estilo centroamericano, se mata también mediante el uso de los instrumentos que el poder da para acallar, para hacer pagar caro a quienes osan desenterrar aquellos cadáveres que la violencia y el abuso de poder han dejado, no solo físicamente bajo nuestros pies sino también moralmente en los sótanos de nuestras conciencias. Que esos sótanos se abran y lo que allí hay se esponga, que se ventilen y que nunca más podamos en este país tener que vivir en la sospecha, en la angustia y en la negatividad de estar esperando que algún día tal vez, esas víctimas puedan decir su verdad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Montúfar. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONTÚFAR CÉSAR. Buenos días, colegas asambleístas. Este es posiblemente uno de los votos más importantes, más históricos, con mayor trascendencia para el Ecuador, porque un país que se plantee el reto de construir su presente y el futuro no puede hacerlo a espaldas del pasado. Por eso es que me parece que hay que precisar con claridad los términos del debate de esta mañana. Creo que el debate es sobre muchas cosas, estamos debatiendo sobre muchas cosas, pienso en particular que estamos debatiendo sobre un mecanismo que ha ejecutado y ha implementado el actual Gobierno, un mecanismo utilizado en otros países pero que hay que decirlo con claridad en este caso como en el caso de la Comisión de Angostura, no cumplió con el requisito básico de imparcialidad para hablar de una Comisión verdadera de la verdad, valga la redundancia. En segundo lugar, también estamos hablando, y eso creo que también tenemos que decirle al país, de uno de los últimos argumentos de legitimidad que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

actuales gobernantes tienen frente al pasado, algo así como justificar los fracasos del presente a partir de desenterrar los cadáveres del pasado, estamos discutiendo ya aquello. Estamos discutiendo también sobre la posibilidad que este informe sea utilizado como un instrumento claro de persecución política, en contra de quienes son hoy opositores del régimen, estamos discutiendo de aquello. Sin embargo, el debate no se queda allí. Tampoco estamos hablando de la verdad, estamos hablando de una verdad que está teñida evidentemente de tintes políticos, pero lo que me parece a mí que es lo fundamental, lo trascendente de este debate es que estamos hablando, y allí donde yo quiero centrar y por eso voy a votar a favor de la inmunidad. Estamos hablando del derecho de las víctimas de violaciones humanas a dar su versión, a decirle al país lo que es su verdad no la verdad, sino su verdad. Estamos hablando de la necesidad de que en el Ecuador, si quiere ser el Ecuador un país democrático, quienes son críticos al Gobierno, quienes somos críticos al Gobierno podamos decir la verdad sin miedo, podamos decir la verdad sin el temor a que podamos recibir represalias de cualquier tipo. Estamos hablando de la libertad de expresión, ese es el tema del debate, estamos hablando sobre el derecho que tenemos todas las personas, todos los ecuatorianos a hacer críticas al Gobierno sin miedo, y a que el Gobierno, cualquier Gobierno, éste, los del pasado y los del futuro no utilicen su poder para intentar acallar nuestras voces. Por eso es que tenemos que tomar y el país tiene que tomar con madurez los resultados del informe de esta Comisión, no para decir eso es la verdad sino que esa es la versión de quienes tienen algo que decirle al país. Insisto, estamos hablando sobre la libertad de expresión, estamos hablando entonces de la necesidad de que ahora en el Ecuador, y eso tiene que reflejarse en la Ley de Comunicación, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

libertad de expresión por ningún tipo, de ninguna manera sea conculcada y que la libertad de expresión, la libertad de todos los ecuatorianos sea especialmente protegida, especialmente que los ecuatorianos críticos al Gobierno, críticos al poder. Ojalá los asambleístas de PAIS que van a votar favorablemente por la inmunidad utilicen los mismos criterios y no un doble estándar, un doble discurso al momento de tratar la Ley de Comunicación, porque, insisto, éste es un debate sobre la libertad de expresión. Por eso, por coherencia con mis principios, por coherencia por lo que creo y en lo que creo, creo que es fundamental y voy a votar favorablemente en este tema de la inmunidad a la Comisión de la Verdad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Abdalá Bucaram.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUCARAM ABDALÁ. Señor Presidente, compañeros: Voy a ser bastante corto en mi intervención, porque creo que ya quedó claro cuál es nuestro concepto respecto al tema de la inmunidad y el porqué nuestra oposición. Coincido plenamente con las palabras de Fernando Bustamante, cómo quedaría nuestra conciencia si permitiéramos que el acto de un ecuatoriano, de solo uno que haya sido sometido a maltratos, que haya sido sometido a secuestros, haber sido apresado por actos de los cuales era inocente, el Estado no les cumple con la justicia y con el derecho. Bueno, precisamente detallé en mi intervención pasada que la Comisión de la Verdad comenzaba siendo injusta, dejando de lado un tema que a lo mejor de todas las víctimas que se encuentran inmersas dentro de los delitos cometidos en ese lapso, es el único ex Presidente que representó al Estado, que es el compañero Abdalá Bucaram, al cual se colocó un kilo de cocaína en su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

vehículo, y todos los periódicos del Ecuador sacaron sus titulares de que Abdalá Bucaram estaba preso por narcotraficante. Aquí en mi celular todavía guardo la foto de mi padre fichado como narcotraficante en la ciudad de Panamá, por la acción llevada a cabo por el señor "Cle Cle" Orellana en conjunto con Manuel Antonio Noriega, cuando asesinaron también en Panamá al señor Jarrín. Entonces, ¿por qué direccionamos la justicia si queremos cumplir con nuestra conciencia? Es esa doble moral la que yo no entiendo, el presidente Correa tiene todos los motivos y todas las causas para llevar a cabo el proyecto que lleva. ¿Quién puede decir lo contrario, quién puede decir que el Ecuador vivía en un país de derecho, en un país justo, en un país en el que existía justicia social? Nadie puede contradecir en eso al Presidente, por eso lo hemos respaldado. El problema es que la justicia vale, cuando vale para ustedes, para el resto no vale la justicia. Entonces, esa falta de dirección de la justicia es la que molesta. Por qué razón evadimos temas, por pensar en cómo los verán, entonces, estamos actuando exactamente igual que el pasado, no estamos cambiando en nada. Hoy las fallas que tiene este sistema son precisamente por la justicia direccionada ¿o acaso esta Corte Suprema de Justicia y este Fiscal General no fueron electos por ustedes en Montecristi? Y hoy, estamos viendo las fallas y estamos buscando a través de adquirir una competencia que no la tenemos, porque en Montecristi en la Constitución que se redactó, se dejó al Poder Legislativo sin la facultad de poder fiscalizar los actos del Poder Judicial, como era en el pasado, porque se iba a politizar la justicia. La justicia de este país está politizada hace años y se ratificó a esos jueces designados por Estarellas, que es un empleado del señor Febres- Cordero, y mantenemos a veintiún jueces de la partidocracia y se le encargó al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

señor Fiscal que hoy se lo critica. Entonces, esas inconsistencias son las que hacen débiles a este tipo de proyectos. Tengo que reconocer públicamente un acto de hombría del señor Paco Moncayo. Trece años después del golpe de Estado en contra de Bucaram me ha dirigido una carta con su firma, con su firma, pocos hombres tienen la hombría de dirigir este documento, reconociendo que todo lo actuado en contra de Bucaram fue inconstitucional, reconociendo como las bandas políticas del pasado iban a las Fuerzas Armadas a pedir apoyo para tumbar al Presidente de la República. Este es un documento histórico el cual se lo agradezco como hombre al señor Moncayo, principalmente por la última parte donde dice "Todo esto lo he escrito pensando en usted, en su angustia de hijo y en el dolor de toda su familia, no puedo sentirme culpable de lo sucedido, aunque no dejo de solidarizarme con su pesar que espero termine pronto. Sobre si yo supe u observe sacos de dinero que llevaron del Palacio el día siete de febrero, puedo afirmar que no. Solamente leí y escuché de esas acusaciones en los medios de comunicación". El señor Moncayo era el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que acompañó al presidente de la República Bucaram hasta que salió del Palacio, evacuado, como bien lo redacta en el documento por el Grupo de Operaciones Especiales, el GOE. Cómo la Policía iba a permitir que el Presidente de la República lleve costales de plata, si salía con la policía del Palacio evacuado, porque corría su vida peligro en el Palacio. Pero entonces ahí, si presentamos un proyecto para crear una Comisión que investigue el golpe y castigue a los golpistas, decimos no lo tratemos porque es el tema Bucaram y tenemos miedo. Si somos injustos con uno no podemos hacer justicia para nadie, señores. Jamás descansará mi garganta de luchar principalmente como hijo por mi padre, es verdad y he antepuesto mis



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

problemas familiares y personales para tratar los problemas del país; pero no voy a seguir permitiendo que con un discurso de revolución que se queda solo en el discurso no se haga justicia por fin contra un hombre que se ha enfrentado al sistema treinta años, no solo tres años. Así que, compañeros, o la justicia es para todos o no podemos vestirnos de moral. Por eso me opongo a que se dé inmunidad a los miembros de la Comisión. El señor Paco Moncayo no ha necesitado inmunidad para decir la verdad, ha necesitado hombría de bien hablando en sentido figurado, evidentemente, para reconocer un acto histórico que los medios de comunicación en su momento se encargaron de mentirle al país. Pero la justicia tarda pero llega, y la verdad siempre brilla porque viene de Dios. Gracias, compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Leonardo Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Gracias, Presidente. Buen día Secretario, tenga la bondad, lea, por favor, la página cinco de los documentos que nos pusieron en la curul. El primer inciso, las dos primeras líneas, por favor. Les ruego que pongan atención a este tema, sobre todo a los miembros de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Página cinco el documento, primer inciso, ¿del informe o de la ley?-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En cuando a las observaciones presentadas al proyecto de ley, la Comisión acogió para este primer informe las de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

Fiscalía General del Estado que recomendaban otorgar la inmunidad solamente...". -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Suficiente. Tenga la bondad de leer las dos últimas líneas de la misma página del último inciso. Tenga la bondad, de la página cinco las dos últimas líneas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Resolvió aprobar el proyecto que a continuación se transcribe y emitir informe favorable para primer debate, el que ponemos...". -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Correcto, mil gracias. Casi todas las ocasiones este servidor presenta observaciones, recuerdo que en Montecristi presenté mil ciento catorce fojas útiles de observaciones constitucionales con muchísimo criterio patriótico. Pero veo, y es una respuesta a usted, asambleísta Ortiz; usted que reclamaba por vuestras observaciones, me da toda la impresión que no han tomado en cuenta las observaciones. Aquí dice claramente para primer informe, para el primer debate, estamos en el segundo, para el primer debate, o se les chispoteó o nos están tomando el pelo o me hicieron trabajar en las observaciones por gusto. Exijo una explicación, así como también exijo y, verán, se puede desvirtuar este tema, por qué no estuvo Angostura también en el mismo paquete, por qué lo excluyeron, por qué excluyeron el tema de Angostura si lo discutimos al unísono. Por lo tanto, es necesario que no se le falte el respeto a los asambleístas, que me den una explicación, eso no es error de tipeo, no es error de Secretaría, ahí hay un gravísimo error y, así como han formado una Comisión de la Verdad, yo tengo sesgo, señor Presidente, tengo un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

sesgo en salud pública y para mí no hay mayor crimen que hurtar la plata de la salud pública, por eso también pediré una Comisión para investigar los chanchullos del Ministerio de Salud. He dicho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la intervención del asambleísta Tomás Zevallos, cerramos el debate, luego María Paula tendrá una intervención para acoger o no algunas sugerencias.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZEVALLOS TOMÁS. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Es necesario que en el país se sepa realmente la verdad de lo sucedió durante gobiernos anteriores. Por eso el día de hoy voy a votar a favor de la inmunidad para los miembros de la Comisión de la Verdad, y para los testigos. Pero también es necesario, señor Presidente y señores asambleístas de PAIS, que el Presidente de la República en su Decreto creando la Comisión de la Verdad se extienda un poco más, porque también hay que investigar el crimen, los crímenes que ocurrieron en la provincia de Orellana. No me voy a ir a todo el país, solo en la provincia de Orellana, cuando en el año mil novecientos noventa y tres fue vilmente asesinado por elementos militares Julio Llori; en el año mil novecientos noventa y cinco fueron vilmente asesinados también Segundo Coral de la Cruz y Edison Sotomayor por reclamar un derecho, un derecho que les asistía como campesinos. De la misma manera, en el año mil novecientos noventa y cinco, fue violada salvajemente una empleada doméstica por diecisiete marinos y así, sucesivamente, han pasado muchas cosas en la provincia de Orellana, en esa época en el Gobierno de Sixto Durán-Ballén. En la época de Gustavo Noboa, en el dos mil dos también fue vilmente asesinado Luis Guerra, ¿por qué?, por reclamar justos derechos que exigía el pueblo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

Orellana. Si vamos al Gobierno de Rafael Correa, que no se dice nada tampoco. En este Gobierno también ha habido maltrato, en este Gobierno también ha habido persecución y en este Gobierno también ha habido crímenes. En el caso de la tortura que sufrió la gente de Dayuma porque reclamaban por una vía, el Gobierno le mandó a la gente a dar palo y fue este Gobierno, este Gobierno de Rafael Correa, que dice el Gobierno de la revolución ciudadana, el Gobierno que está con el pueblo, mandó a las Fuerzas Armadas a que fueran a reprimir al pueblo de Dayuma, y no se ha hecho nada ni se ha investigado nada. Por eso es necesario que el día de hoy se les dé la inmunidad a los miembros de la Comisión de la Verdad, para que el Presidente de la República el día de mañana no ponga de pretexto que como no tuvieron inmunidad, no puede investigar nada. Pero también se investigue el caso de Bosco Wisuma, que fue acribillado y fue asesinado por miembros de la Policía Nacional, y se trata de tapar diciendo que fueron los propios hermanos shuaras que le acribillaron a Bosco Wisuma. De paso, también que se investigue la muerte de Edgar Saavedra. Edgar Saavedra fue vilmente asesinado el primero de noviembre hace dos meses atrás. ¿Quién era Edgar Saavedra? Edgar Saavedra era el que denunciaba, el que estaba al frente de la estafa que hizo la empresa Quality, la empresa que está involucrado el hermano del Presidente de la República, ese ciudadano fue vilmente asesinado, y ahora nadie quiere responder, ahora tampoco nadie quiere declarar, ¿por qué?, porque tienen miedo, tienen temor, porque no hay protección en el país. Por eso el día de hoy, como dije, voy a dar el voto favorable para que se dé la inmunidad a los miembros de la Comisión de la Verdad, pero también para que el Presidente de la República no ponga de pretexto que aquí no se puede investigar nada, porque aquí los testigos no gozan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

de protección. Aquí los testigos y los miembros de la Comisión de la Verdad deben de gozar de protección. Pero para que se investigue todo, no solo a la época de Febres-Cordero, sino que desde la época de Febres-Cordero hace veinte, treinta años y también este Gobierno, porque en este Gobierno también hay represión, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Paula Romo.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Efectivamente, lo que me dice ahora mi compañero Virgilio Hernández, la investigación abarca todas las denuncias recibidas hasta el año dos mil ocho, lo que también incluye que la Comisión de la Verdad hizo una investigación sobre el tema Dayuma. No conocemos, los miembros de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, el contenido del informe y entendería que nadie puede conocerlo, porque la Comisión de la Verdad aún no lo ha hecho público. Lo que sí conocemos todos los miembros de la Comisión de Justicia son los datos de qué año a qué año comprenden las investigaciones, cuántas personas fueron recibidas, cuántos testimonios, porque nosotros en comisión general recibimos a los miembros de la Comisión de la Verdad y les preguntamos eso: Los datos de interés que nos importaba saber y que además, no violan la confidencialidad del informe mientras éste no sea publicado. También conocemos que, a pesar que no ha sido publicado y oficialmente la Comisión no lo ha entregado, existe ya un grupo de oficiales y ex-oficiales de la Policía Nacional que inclusive, han publicado una especie de contrainforme de defensa y de ataque del posible contenido. Sí, eso existe y a mí me lo enviaron a mi oficina con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

una nota hace un par de semanas; entonces, eso es lo que con toda franqueza la Comisión de Justicia y Estructura del Estado ha podido conocer para trabajar con este informe. Si es que alguien tiene un dato adicional del contenido del informe de la Comisión de la Verdad, seguramente no lo obtenido de la forma correspondiente, porque éste todavía no es público. Creemos que es pertinente incluir el llamado que hacen los compañeros del MPD, que se recoja el trabajo de la Comisión que en su momento se creó para investigar el asesinato del ex diputado Jaime Hurtado, así que aceptamos la sugerencia presentada por el compañero Jorge Escala y la incorporamos al informe que en este momento presentamos para segundo debate. Efectivamente, las observaciones de los errores, que no son de tipeo por supuesto, son errores del contenido del informe de segundo debate se repiten dos veces en la página cinco, y además tenemos un error adicional. En la página cuatro, en el penúltimo párrafo, la última línea dice artículo veintisiete, numeral seis, cuando debería decir artículo nueve, numeral seis. Este error y los dos casos en donde dice primer informe, que debe decir segundo informe, lo he presentado ya por escrito a la Secretaría General del Estado, como una, a la Secretaría General de la Asamblea como una fe de erratas para que pueda ser corregido en el informe, no hay ningún cambio en el proyecto de ley, afortunadamente ninguno de estos dos errores por los que yo ofrezco disculpas a nombre de mi equipo, está en el contenido del texto de los artículos, así que no afecta en nada la discusión que estamos teniendo, y hemos presentado ya una fe de erratas para que se corrijan estos errores de forma no de fondo en el informe, y les repito que ofrecemos disculpas; no nos distraigamos por eso del tema central que está planteado en este informe que es proteger judicialmente a los miembros de la Comisión de la Verdad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

porque es cierto lo que aquí han dicho algunos colegas de ciertas venganzas personales, de casos como el sucedido con el Presidente de la Comisión de la Verdad en Guatemala, nadie le va a proteger a la Comisión de la Verdad, y la inmunidad no le va a proteger de ningún tipo de atentado o de agresión, por supuesto. Lo que sí queremos es garantizar que no se pasen el resto de su vida respondiendo juicios por haber cumplido la tarea que les encargó el Estado ecuatoriano y que el pueblo ecuatoriano tiene derecho a conocer, que es un relato de una versión de los hechos, porque también hay que decir, hemos vivido con muchas versiones de estos hechos y probablemente esta es la primera vez que vamos a conocer la versión de aquellos que vivieron la peor parte de esa historia. Así que por eso nos ratificamos en el respaldo como bloque, como mayoría en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado de este informe, y mociono, señor Presidente, que pasemos a la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está cerrado el debate. Vamos a votar, señor Secretario. No estamos aquí analizando asesinatos, estamos hablando. Habrá que ver el informe, señor.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN E INMUNIDAD DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD. “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, la Constitución establece en el literal c) del numeral 3 del artículo 66 la prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes. De igual forma, la Constitución vigente en el 2007 establecía en numeral 2 del artículo 23 que se prohíben las penas crueles, las torturas; todo procedimiento inhumano, degradante o que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, y la aplicación y utilización indebida de material genético humano; Que, durante el periodo democrático se han denunciado torturas, desapariciones, ejecuciones extrajudiciales y otros delitos graves y atentatorios a los derechos humanos, como parte de una política de Estado para la violación de los derechos humanos, que debe ser esclarecida, motivo por el cual, la Presidencia de la República expidió el Decreto Ejecutivo 305, publicado en el Registro Oficial No. 87, de 18 de mayo de 2007, que crea la Comisión de la Verdad, encargada de investigar, esclarecer e impedir la impunidad respecto de los hechos violentos y violatorios de los derechos humanos, ocurridos entre 1984-1999 y otros períodos y que tiene, entre otras funciones, la de facilitar los mecanismos e información para lograr que las personas involucradas como presuntas responsables en pasadas violaciones de los derechos humanos sean sometidas a los procesos judiciales y las sanciones debidas por los organismos competentes; Que, la Comisión de la Verdad debe presentar un informe final, con las respectivas conclusiones a las autoridades competentes para la sanción y reparación de la violación de los derechos humanos sobre la que se pronuncie; Que, el Estado tiene la obligación de ofrecer a los miembros de la Comisión de la Verdad las garantías correspondientes que impidan persecuciones políticas o de cualquier tipo, derivadas de la alta misión encomendada; Que, el artículo 11 de la Constitución de la República establece como el más alto deber del Estado el respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución; Que, el artículo 11 numeral 7 de la Constitución determina que los derechos establecidos en esta no excluyen aquellos que se derivan de la dignidad de las personas y colectividades, y que sean necesarios para su normal

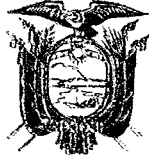


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

desenvolvimiento; Que, la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, el 8 de febrero de 2005, aprobó un conjunto de principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, dentro de los cuales dispone que las comisiones de investigación, incluidas las comisiones de la verdad, deben establecerse mediante procedimientos que garanticen su independencia, imparcialidad y competencia y que sus miembros se beneficiarán de los privilegios e inmunidades necesarios para su protección, incluso cuando ha cesado su misión, especialmente con respecto a toda acción de difamación o cualquier otra acción civil o penal que se les pudieran intentar sobre la base de hechos o apreciaciones provenientes de sus informes; y, En uso de las facultades establecidas por el artículo 120 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, expide la siguiente: LEY DE PROTECCIÓN E INMUNIDAD DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD. Artículo. 1.- Inmunidad.- Los miembros de la Comisión de la Verdad creada a través de Decreto Ejecutivo No. 305 de 3 de Mayo del 2007, publicado en el Registro Oficial No. 87 del 18 de mayo del 2007, no serán responsables por las acciones realizadas en el ejercicio de sus funciones de investigación y gozarán de inmunidad civil, y penal exclusivamente, por las conclusiones, recomendaciones, análisis y develamiento de las circunstancias constantes en su informe final y cualquier otro documento hecho público como resultado de sus investigaciones. Artículo. 2.- Miembros.- Se considerarán para estos efectos miembros de la Comisión de la Verdad a todos quienes hayan participado en este proceso investigativo, sea directa o indirectamente: los Comisionados, Miembros del Comité de Soporte, Secretario Ejecutivo, consultores y personal que haya ejercido funciones y actividades que signifiquen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

involucramiento en tareas de investigación y obtención de información.

Artículo. 3. Reserva.- La Comisión de la Verdad podrá mantener en absoluta reserva toda la información que haya logrado documentar, así como la identidad de sus testigos y colaboradores hasta que sean puestos a consideración de las autoridades judiciales pertinentes.

Artículo. 4.- Protección.- En caso de considerarlo necesario, antes o después de la presentación de su informe final, la Comisión de la Verdad podrá requerir a la Fiscalía General del Estado se acoja dentro de su programa de protección a víctimas y testigos, a sus miembros o a aquellas personas que hayan contribuido dentro del proceso de investigación realizado por la Comisión, siempre que se considere que su seguridad pueda estar en riesgo.

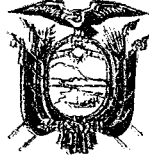
Artículo. 5.- Celeridad.- Frente a un requerimiento de la Comisión de la Verdad, el programa de protección de víctimas y testigos de la Fiscalía General del Estado estará en la obligación de atenderlo favorablemente en forma inmediata. Dichas medidas de protección subsistirán mientras existan los factores que las motivaron, y solo podrán cesar previo pronunciamiento favorable de la Comisión de la Verdad.

Artículo. 6.- Confidencialidad.- Todos los aspectos relativos al procedimiento de protección se mantendrán bajo estricta reserva obedeciendo al principio de confidencialidad, obligación que deberá ser cumplida por todas las instituciones involucradas en el otorgamiento de la protección.

Artículo. 7.- La Comisión de la Verdad actuará en coordinación con la Comisión Especial de Investigación del caso del Ex Diputado Jaime Hurtado González para esclarecer los hechos y determinar responsabilidades.

Artículo. Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

Hasta aquí la transcripción. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo, retire las tarjetas de los señores asambleístas que no se encuentran presentes en la Sala. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo, verifique que las tarjetas electrónicas de los asambleístas que no están presentes sean retiradas. Ciento dieciséis asambleístas en la Sala. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión de la Verdad, con las observaciones y comentarios presentados por la Presidenta de la Comisión, la asambleísta María Paula Romo. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Setenta y un votos afirmativos, cuarenta negativos, un blanco, cuatro abstenciones. Ha sido aprobado el proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, vamos a rectificar la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas se pone a consideración de ustedes nuevamente el informe para segundo debate del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión de la Verdad, con las observaciones presentadas por la asambleísta María Paula Romo como Presidenta de la Comisión. Señores asambleístas verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Estábamos ciento dieciséis asambleístas, presentes. Gracias, continúe, señor operador. Se procede a rectificar la votación. Se pone nuevamente a consideración del Pleno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. Señores asambleístas, voten, por favor. Señor operador, presente los resultados, por favor. Setenta y un votos afirmativos, treinta y nueve negativos, dos blancos, cuatro abstenciones. Ha sido aprobado el informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tres..." -----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Señor Presidente, pido la reconsideración de esta votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, active el sistema de votación para de una vez reconsiderar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. A pedido del señor asambleísta Francisco Velasco, se somete a ustedes la reconsideración de la votación del segundo debate del proyecto de Ley de Proyección e Inmunidad de la Comisión de la Verdad, es la reconsideración. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules, en esta votación pueden votar todos los presentes. Ciento diecisiete asambleístas. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten por favor. Señor operador, presente los resultados, por favor. Cuarenta y dos votos afirmativos, sesenta y nueve negativos, dos blancos, cuatro abstenciones No ha sido aceptada la moción de reconsideración, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto del Orden del Día. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Votación del proyecto de Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos". Señor Presidente, tenemos una comunicación del señor Presidente de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Asambleísta Paco Velasco.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Señor Presidente: Antes de proceder a la votación, entiendo que el asambleísta Yandri Brunner tiene todavía un último texto, que tiene que ser considerado por la ponente de esta ley, la asambleísta Betty Amores quien fue la ponente, a pesar de ser yo el Presidente. Así que pediría que el asambleísta Yandri Brunner, incorpore ese texto para ver si es considerado por la asambleísta Betty Amores y entonces, proceder a la votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Amores, tiene la palabra. La asambleísta Betty Amores fue ponente. Por favor, les ruego que hagan silencio sino no les puedo escuchar. Si quieren hablar pidan la palabra, señores. -----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Señor Presidente, es perfectamente viable y posible, lo hemos hecho anteriormente, que si es que existe



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

algún elemento que abona en favor de la ley, yo creería importante escuchar la moción del asambleísta Yandri, para que nos pueda argumentar en función de ese planteamiento. Una vez que la Asamblea conozca ese agregado le solicitaré nuevamente el uso de la palabra, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Brunner. Voy a dar un punto de orden al asambleísta Taiano. Asambleísta Vicente Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Solamente como punto de orden que creo que es pertinente. A lo mejor hay aportes de última hora valiosos que deben ser considerados, es probable, pero este debate está cerrado como debate. Sí creo que los asambleístas tenemos derecho de por lo menos saber sobre qué es que vamos a votar. Por consiguiente, solicito que usted disponga que se dé lectura artículo por artículo lo que va a ser sometido a votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así procedemos e informaremos una vez que intervenga el asambleísta Brunner. Tiene la palabra para eso la asambleísta Amores. Tiene la palabra asambleísta Brunner.-----

EL ASAMBLEÍSTA BRUNNER YANDRI. Gracias, Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: En vista que la transitoria tercera, dice: "Dentro de un plazo máximo de ciento ochenta días contados a partir de la promulgación de la presente ley, los municipios en cada uno de sus cantones deberán ejecutar el proceso público de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

merecimiento y oposición y los nombramientos, obviamente, de los registradores de propiedades y mercantiles”. En vista de esto, señor Presidente, porque tiene que ir paralelo, dónde van a trabajar cada una de estas personas que sean nombradas por los municipios; propongo a la compañera proponente, a la compañera Betty Amores, la siguiente disposición transitoria: “En el término de ciento ochenta días contados a partir de la puesta en vigencia de la presente ley, el municipio del respectivo cantón organizará la infraestructura física y tecnológica de las oficinas en las que funcionará el nuevo Registrador de la Propiedad, para cuyo efecto elaborará un cronograma de transición que deberá contar con la colaboración del registrador o registradora saliente. En el mismo lapso, de así acordarse o requerirse, el municipio dispondrá la elaboración de activos y su liquidación respectiva”. Eso es todo, señor Presidente. Compañeros asambleístas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Considero, señor Presidente, que el aporte que acaba de hacer el compañero Asambleísta es pertinente, dado a que se ha legislado sobre distintos aspectos de esa fase de transición, y creo que esto aclara aún más el sentido de la ley. De modo que estoy de acuerdo con la incorporación de esa transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Roche.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Gracias, Presidente. Me dirijo especial y nuevamente a la doctora Amores, quien ha llevado o ha

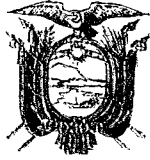


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

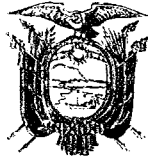
liderado el tema de las observaciones en el proyecto de ley que estamos tratando. Si bien he discutido con ella y muchas de las observaciones que tiene que ver con aquella concurrencia del Registro de la Propiedad, entre el Gobierno Central y el Gobierno Municipal, en la concurrencia al Registro de la Propiedad, si bien es cierto que se han acogido algunas observaciones, lo cual agradezco, también es importante dejar aclarado el tema de lo que está pasando, en el momento del traspaso que se dé del Registro de la Propiedad, el personal asignado con referencia a los municipios del país. El texto elaborado por la doctora Amores dice que: “El personal que actualmente trabaja en los Registros de la Propiedad y Mercantil, continuarán prestando sus servicios en las dependencias públicas creadas en su lugar”. Esto, para mí, libera de responsabilidad patronal al registrador titular actual, el vigente, y le traspasa la responsabilidad patronal, bajo otra legislación, a los alcaldes del país. ¿Por qué digo esto y por qué se configura esto, doctora Amores? Porque inclusive en el segundo inciso dice: “Las funcionarias o funcionarios que se requieran en las funciones registrales bajo la competencia de la municipalidad y el Gobierno Central, respectivamente, estarán sujetos a la ley que regule el servicio público”. Cuando digan o cuando se utiliza la frase “se requieran”, debo entender que son los necesarios que deban pasar, pero ya le estamos pasando la responsabilidad de indemnización, sea laboral, bajo la ley respectiva, en este caso la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa o la que fuere, le está traspasando la responsabilidad al alcalde del respectivo cantón, lo cual, creo que sería injusto; primero, traspasar el estatus privado al estatus público a quienes no son funcionarios públicos y, lo que es peor trasladar, nuevamente, como lo he dicho, la responsabilidad patronal o liberar de la responsabilidad patronal a una persona privada, no un ente público



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

con referencia a esos empleados, que en la eventualidad que no se los requieran en la municipalidad como una dependencia tendrán que ser liquidados. Más aún en el momento que los Registros de la Propiedad dejan de ser, como lo han dicho aquí, un negocio privado y pasa a ser una entidad pública, en ese momento los aranceles son acordes al costo del servicio, las tasas son retributivas, por lo tanto, tendrá que ser el costo del servicio lo suficiente y lo necesario para dar el servicio eficazmente, por lo tanto, habrá personal que no deba pasar y eso es una elección, una autonomía propia de los municipios decidir quiénes continúan y quiénes no. Por eso, el texto alternativo que respetuosamente sugiero es el siguiente: “Los Registradores de la Propiedad inmueble y mercantiles, tendrán la obligación de liquidar a sus trabajadores o trabajadoras que actualmente laboran en los registros a su cargo de conformidad con las normas del Código de Trabajo”. Sí, ¿por qué? Porque la empresa termina, se liquida la empresa. Segundo inciso: “Las funcionarias o funcionarios que se requieran en las funciones registrales bajo la competencia de las municipalidades y Gobierno Central, respectivamente, estarán sujetos a la ley que regule el servicio público. Las municipalidades y el Gobierno Central tendrán en consideración, en la medida de lo posible, al personal que actualmente labora en los registros del inmueble y mercantil, siempre que se realicen las respectivas auditorías de personal y que no signifique incremento de gasto público, para lo cual se deberá financiar con el ingreso proveniente de los aranceles que se cobran por los servicios que se prestan”. Ruego a usted, doctora Amores, considere esto en beneficio no solamente de los gobiernos locales, sino, también en beneficio del mismo Gobierno Central, que no están obligados a recibir personas que pertenecen en este momento a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

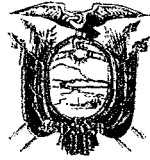
Asamblea Nacional

Acta 027

un estatus privado. Pero, obviamente, proteger los derechos de esos trabajadores y, ser muy claros y enfáticos, que los registradores actuales tendrán que liquidarlos en la correspondencia y como corresponde al tema del Código de Trabajo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les hago notar. Hemos tenido más de un mes para hacer todas estas observaciones, pequeñas pero importantes, y no lo hemos aprovechado... Les hago simplemente notar. Ya que he dado a dos la palabra, no voy a poder dejar de darles a dos más, que son Alfredo Ortiz y Andrés Páez. Rodolfo también me ha pedido. ¿Me pediste la palabra? Sí, le doy a Alfredo Ortiz, Andrés, Rodolfo.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, Presidente. Estoy de acuerdo con usted, en que hemos tenido el tiempo suficiente para hacer aportes, y lo hemos hecho en algunos casos, pero hay un problema, Presidente, que sí quiero poner énfasis en este momento. El día que se hizo la convocatoria para esta sesión, creo que fue el día viernes pasado, ya estaba en el Orden del Día: "Votación de la Ley de Datos Públicos", pero nunca estuvo la ley, nunca tuvimos los asambleístas, hasta anoche a las diez de la noche, que recién nos llegó qué es lo que vamos a votar; y eso, sí es un llamado, con toda la cordialidad que no se puede venir así a votar, y por eso están apareciendo estas observaciones de último momento, Presidente; porque si hubiésemos tenido el documento el viernes que nos convocaron a la reunión, si Secretaría nos hubiera remitido, el documento de la ley no fue remitido. Secretario, no se remitió el documento, hubiéramos tenido el suficiente tiempo hasta para hacer aportes vía electrónica a la Presidenta o Presidente de la Comisión, pero eso es lo que nos ha pasado y por eso



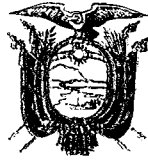
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

estamos en estos temas, que ya han hecho una observación, el colega de aquí, del Movimiento PAIS, ha hecho una observación el colega Roche. Mayormente tengo solamente una preocupación fundamental en este tema de la ley. De lo que he conocido, colegas asambleístas, solo existen dos municipios en el país que no sacaron nunca las registradurías de los municipios, el resto, todas las registradurías están como empresas privadas, como entes privados, como entes autónomos, y regresarlos ahora a los municipios, sabemos que puede ser para mejorar estos temas como puede ser también para retroceder en lo que se ha logrado hasta el momento. Y hay registradurías que pueden ser muy eficientes, económica y tecnológicamente, pero hay otras que lamentablemente tienen una cantidad de problemas, y pasarle esos problemas a los municipios puede generar, valga la redundancia, muchos más problemas. Por tal situación, apoyo lo que ya se ha dicho aquí en esas observaciones, y si quisiera ver si la colega que está recogiendo las mismas, pudiéramos plantear un proceso de transición un poco más largo, Presidente. Creo que ciento ochenta días, para estos casos que estoy mencionando, va a ser poco para lograr que todas estas registradurías pasen a los municipios, y pasen a funcionar como deben funcionar: eficientemente, sino, ya digo, hay municipios que ni siquiera cuentan con recursos y esas registradurías no son ni rentables, económicamente hablando, entonces, no van a poder tener esta posibilidad. Esa es mi observación puntual a las otras que han hecho, que el proceso de transición del traspaso tiene que ser un poquito más largo. Nada más, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Andrés Páez.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

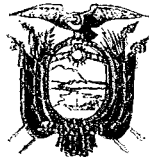
EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Gracias, señor Presidente. Sírvase disponer que por Secretaría se lea el artículo ciento setenta y uno del Código del Trabajo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 171. Obligación del cesionario y derecho del trabajador. En caso de cesión o de enajenación de la empresa o negocio, o cualquier otra modalidad por la cual la responsabilidad patronal sea asumida por otro empleador, éste estará obligado a cumplir los contratos de trabajo del antecesor. En el caso de que el trabajador opte por continuar con la relación laboral no habrá lugar al pago de indemnizaciones". Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Señor Presidente: De la norma transcrita podemos encontrar la solución a la duda que hay respecto a la aplicación de la primera disposición transitoria. Porque aquí, lo que está sucediendo es que un grupo de personas que han venido laborando para los registros de la propiedad y otros, van a pasar a laborar en los municipios. El cesionario tiene la obligación de respetar sus contratos de trabajo; por lo tanto, lo que hay que corregir en esto es la redacción, precisamente, para que se aplique, no lo que digo yo, sino lo que dice el Código del Trabajo que es una norma que está vigente, y ojalá la Presidenta de la Comisión nos prestara atención, señor Presidente, porque estos son temas que le interesan más a ella, que es la que finalmente tiene que redactar el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdóneme que le interrumpa, tiene usted



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

toda la razón. Asambleísta Amores, están hablando y usted debe recoger. Si le rodean el resto de asambleístas le privan a usted de escuchar al resto. Les ruego que tomen asiento y que, si quieren intervenir pidan la palabra, pero no le rodeen a la Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Señor Presidente, pido que nuevamente se lea el artículo, para que la asambleísta Amores pueda comprender el alcance de mi propuesta. El artículo ciento setenta y uno del Código del Trabajo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, vuelva a leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 171. Obligación del cesionario y derecho del trabajador. En caso de cesión o de enajenación de la empresa o negocio, o cualquier otra modalidad por la cual la responsabilidad patronal sea asumida por otro empleador, éste estará obligado a cumplir los contratos de trabajo del antecesor. En el caso de que el trabajador opte por continuar con la relación laboral, no habrá lugar al pago de indemnizaciones". Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Señor Presidente: Por lo tanto, de acuerdo a lo previsto en el artículo ciento setenta y uno, en la primera disposición transitoria hay que dejar constancia de la continuidad laboral que opera entre el cedente y el cesionario, y por lo tanto, no solamente hay que decir que esto no conlleva a despido intempestivo, sino que además, se respetará el tiempo de servicios, la antigüedad y los derechos de todos esos trabajadores, porque así lo dice expresamente el Código del Trabajo, en primer lugar. En segundo lugar,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

volvemos a cometer una tautología que ya está en varias disposiciones legales y que creo que ha llegado el momento de rectificar, esto de la renuncia voluntaria. Señor Presidente, no hay renuncia que sea involuntaria, todas las renunciaciones son voluntarias, por favor. Hay que corregir esto, porque esto nos lleva a una serie de distorsiones como las que constan en el Mandato ocho, y que ha dado lugar a una serie de situaciones indeseables. Tercero, fíjese en lo que dice la segunda parte de la disposición transitoria: "En caso de renuncia voluntaria, los registradores de la propiedad inmueble y mercantiles tendrán la obligación de liquidar a sus trabajadores". Una cosa es liquidar y otra cosa es indemnizar. Pero la última parte del artículo ciento setenta y uno del Código del Trabajo dice claramente que el trabajador que opte por continuar con la relación laboral no será indemnizado. En consecuencia, el que no opte tiene derecho a ser indemnizado, porque así lo dice el artículo ciento setenta y uno del Código del Trabajo cuya lectura se acaba de dar, por lo tanto, en salvaguarda de los derechos de esos trabajadores de los Registros de la Propiedad, pido a usted, por su intermedio, señor Presidente, a la señora Presidenta de la Comisión, o más bien dicho, que es la Asambleísta ponente de este informe, que recoja estas observaciones de modo que no se lesionen irreversiblemente derechos de los trabajadores, sobre todo, haciéndoles distinción entre liquidar e indemnizar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rodolfo Baquerizo.-----

EL ASAMBLEÍSTA BAQUERIZO RODOLFO. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, con su venia, quisiera que el señor Secretario tuviera la amabilidad de leer el punto tres del Orden del Día de hoy.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Votación del proyecto de Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos".-----

EL ASAMBLEÍSTA BAQUERIZO RODOLFO. Gracias, señor Secretario. Señor Presidente: Es claro que a diferencia del punto dos del Orden del Día, que decía segundo debate del proyecto de ley, que ya hasta lo votamos, el punto tres de este Orden del Día dice que es votación del proyecto de Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos. Recuerdo que el debate ya se cerró cuando quedó únicamente, postergada para la votación; por tanto, el reclamo de algunos asambleístas de que esto ha llegado quizá con un poco de atraso, se puede subsanar, como pidió mi coideario, el asambleísta Vicente Taiano, procediendo a la lectura de los artículos y a votar, pero este ya no es el momento para hacer más observaciones, señor Presidente, ya no estamos en el segundo debate; ya no estamos debatiendo, el debate se cerró, hoy debemos de votar y, además, veo con preocupación que parece que la campaña iniciada y liderada, entre otras personas, por la registradora mercantil del cantón Guayaquil, que debe tener una terrible congoja por perder un empleo remunerado con trescientos mil, depende de quién lo calcula, trescientos, cuatrocientos, quinientos mil dólares, y se siga queriendo prorrogar a los registradores ad infinitum mientras encontramos como adecuar la fase de transición. Señor Presidente, ratifico que no veo porqué las personas que tienen sus cosas en orden, que las han obtenido de manera bien habida se aterren que los datos sean públicos y no privados. Todavía creo, soy de los que cree, seguramente ya estoy muy viejo, pero soy de los que cree, que los que quieren tener en privado sus datos son los que obtienen fortuna mal habida, o los que tienen algún crimen en el closet o los que son pillos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

porque no hay ninguna explicación para que quien tiene sus cosas y sus asuntos en orden las quiera tener tapadas con cortinas. No hay ni explicación ética ni moral ni constitucional, así que, señor Presidente, de acuerdo al Orden del Día, le ruego que pasemos a la votación del proyecto de ley. Gracias.-----

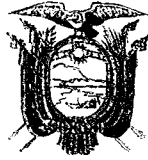
EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es. Recojo su insinuación de orden y suspendo, ya no hay ninguna otra intervención. La asambleísta Amores tendrá unos minutos para poder procesar lo que ha escuchado. Los que han hablado, por favor, si pueden, ahora sí, acercarse y, mientras eso ocurre, podemos pasar al siguiente punto, señor Secretario y regresaremos a votar estrictamente.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. "4. Proyecto de Resolución para rechazar el fallo de los conjuces de la Primera Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia en el caso Filanbanco".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Altafuya, tiene la palabra. Les ruego tomar asiento. Vamos a leer el punto del Orden del Día y dar la palabra al asambleísta Altafuya.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "4. Conocimiento y aprobación del proyecto de resolución que rechaza el dictamen emitido por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia sobre el caso Filanbanco". El cambio del Orden del Día fue solicitado por el señor asambleísta Linder



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

Altafuya.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Altafuya.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Como todos conocemos, con fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, el Presidente de la República de ese entonces Jamil Mahuad, decretó un feriado bancario que derivó en el congelamiento de los ahorros de todos los ecuatorianos, y posteriormente, en la desaparición de nuestra moneda nacional, el sucre. Fruto de este feriado inmoral, ilegal, inconstitucional fueron afectados gran cantidad de ecuatorianos en sus ahorros, que fueron asaltados, y fruto de ello y de su desesperación murieron muchos ecuatorianos. De allí que lo realizado por estas instituciones bancarias y particularmente por Filanbanco, que con sus propietarios, los hermanos William y Roberto Isaías, estafaron al pueblo ecuatoriano con los ahorros, con los depósitos, ellos mismos autoprestándose de manera vinculada para empresas ficticias, que fue la figura como se llevaron el dinero de los ecuatorianos, cayendo en lo que establece de manera clara y contundente el Código Penal en el artículo doscientos cincuenta y siete, como acción de peculado. De ahí que nos llama muchísimo la atención, y es por ello que el pueblo ecuatoriano ha reaccionado de manera indignada primero, que se le haya dado tanto tiempo a este juicio, porque ya van transcurrido diez años; segundo, que de manera ilegal, sin ninguna lógica, de manera fraudulenta, de manera inmoral los señores conjuces, que esa es la maniobra ahora, que cuando quieren hacer algo escandaloso contra las personas o contra los sagrados intereses del país, los titulares se excusan para dar paso y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

principalizar en este caso a los conjueces, para que después que comenten el acto inmoral, el acto ilegal, el acto inconstitucional, queda el titular como si nada, mientras los otros siguen guardando bajo perfil y en este caso se vuelve a repetir la maniobra. Y, claro, son principalizados los señores Walter Mazzini, Mario Rojas y Edwin Salazar quienes, con fecha once de enero de este año dos mil diez, cuando tenían que resolver sobre un pedido de aclaración y de ampliación en el caso Filanbanco de los hermanos Isaías, no hacen eso, porque si se trata de declaración o si se trata de ampliación, desde el punto de vista estrictamente jurídico, pues tiene que resolver eso. No en la cuestión de fondo, y estos señores, de manera inmoral, porque aquí no hay ninguna otra justificación; en vez de resolver la aclaración o la ampliación lo que hacen es resolver sobre la cuestión de fondo, pretendiendo cambiar el tipo de delito, de peculado a simplemente falsificación de balances, o sea, falsificación de documentos. Claro, con el propósito que el peculado, como es imprescriptible, entonces, al cambiarle de figura con un delito como alteración de documentos o falsificación de documentos, de balances, como ese sí es sancionado con prisión ya está prescrita la fecha pues, estamos hablando más de diez años, está prescrita. Esa era la maniobra. Entonces, eso es inmoral, eso es ilegal, esto va contra el país, contra los sagrados intereses de los ecuatorianos, con lo cual se pretende incluso, que esto quede en la impunidad y que el Estado tenga que verse obligado hasta a devolverle el vuelto a los Isaías, cosa que no lo podemos permitir y que el país reclama que no se lo permita. Es por ello que tengo que repetir lo que dije al inicio: Aquí hay mano de gente de derecha, moviendo todos los hilos para este propósito, desventurado para la suerte de este país. Y aquí sí, tengo que recalcarlo nuevamente, está metido de lleno el asesor jurídico de la Presidencia de la República,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

Alexis Mera. Enantes presenté la diapositiva como Alexis Mera, en esta foto publicada por Vistazo, de fecha junio del 2001; miren, aquí está, donde aparece él, conjuntamente con el actual defensor de los Isaías, el señor Javier Castro. Está aquí, al lado de él; parte de un mismo bufete. Los señores fueron los que a más de viejos amigos, juntos fueron asesores del Presidente de la Corte de Justicia de ese entonces. Juntos, en el año dos mil uno, estuvieron al frente de la Empresa de Consultoría Latinaccess, representante en Ecuador de la norteamericana DSFX. Estos señores, señor Alexis Mera, tiene directa incidencia en este fraude, en este nuevo descalabro económico que pretende hacerse al país, y digo descalabro por lo siguiente. De acuerdo a las versiones dadas por el ex gerente de la AGD, señor Carlos Bravo y el señor Jorge Rodríguez, ex Presidente de la Comisión Anticorrupción, ellos sostienen que la deuda de Filanbanco, de los hermanos Isaías para con el Estado ecuatoriano, es de mil cien millones de dólares. Días anteriores, el señor Presidente de la República afirmó que la deuda es de setecientos setenta y siete millones de dólares, o sea que estamos hablando de un perjuicio al Estado de trescientos veintitrés millones de dólares. Es un nuevo asalto que quieren hacer a los ecuatorianos, al Estado ecuatoriano, por cuanto estos banqueros corruptos, que tienen incidencia directa en las propias filas del Gobierno, con gente de derecha como Alexis Mera. Y otra cosa, cómo se explica entonces, que el señor Presidente de la República para hacer un seguimiento a esta deuda del Filanbanco, haya nombrado a su primo, Pedro Delgado, y lo nombra justamente a Alexis Mera, para hacer un seguimiento, ahora estamos viendo las consecuencias. Señor Presidente, señores asambleístas, estas son las consecuencias. De allí que bien está las acciones que se han interpuesto para que esto no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

quede en la impunidad, bien está la exigencia que tiene que hacerse desde esta Asamblea, para exhortar que las autoridades competentes tomen cartas en el asunto, de acuerdo a la Constitución y la ley, para no permitir este nuevo asalto o que este caso quede en la impunidad. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. De allí que le pediría, señor Presidente, que se lea el contenido del proyecto de Resolución por medio de Secretaría, porque a la vez está planteado a petición de algunos señores asambleístas y señoras asambleístas, que el tercer numeral se lo modifique y tenemos una propuesta para ello. Va a quedar: "Estar vigilantes para que las autoridades competentes procedan de acuerdo a la Constitución y la ley, y no permitan la impunidad en este caso". Ese sería el texto del tercer numeral de la Resolución. Con estas palabras, muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rolando Panchana. -----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Señor Presidente: No pensaba intervenir, pero como el asambleísta Altafuya ha reiterado una falsedad, no me queda más remedio que hacerlo. Asambleísta Altafuya, cuando se habla en este Pleno se tiene que probar lo que se dice. La foto que el asambleísta Altafuya tomara de la revista Vistazo, ha exhibido en el Pleno, corresponde efectivamente a esa fecha, a junio del dos mil uno, pero entre junio del dos mil uno y estamos en enero del dos mil diez, hay casi nueve años de diferencia. Pretender inferir que el doctor Mera y el doctor Xavier Castro son socios o amigos por una foto del dos mil

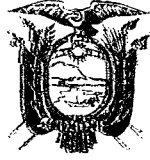


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

uno, es una falsedad, porque para que usted se entere asambleísta Altafuya, y yo sí tengo cómo probarlo, porque tengo los documentos y se los puedo exhibir a cualquiera. El doctor Xavier Castro dejó de ser socio del Estudio Jurídico Romero Menéndez en marzo del dos mil dos, y como era socio del doctor Mera en esa Empresa Latinaccess el doctor Mera transfirió las acciones de la Empresa Latinaccess en mayo del dos mil dos, según tengo un documento que está registrado en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil. Por lo tanto, señor Presidente, es falso que exista sociedad o amistad entre el actual abogado de los señores Isaías y el doctor Alexis Mera, Subsecretario Jurídico de la Presidencia de la República. Y resulta totalmente inadecuado que se pretenda inferir que nosotros, el Gobierno de la revolución ciudadana, que efectuó la incautación de los bienes y que ha actuado de manera coherente respecto de este tema, ahora resulta que el Secretario Jurídico de la Presidencia está enmascarando algo, y para argumentarlo se saca una foto de ocho o nueve años antes, y se puede probar con documentos que esa relación de sociedad se extinguió en mayo del dos mil dos, es decir, ocho años antes. Hace ocho años ni el doctor Mera era Secretario de la Presidencia de la República ni el doctor Castro era abogado de los Isaías. Por lo tanto, me parece que es falso inferir esto y tengo que aclararlo en honor a la verdad y lo puedo probar, pero, de ahí a sugerir que desde el Gobierno se está alcahueteando algo, es lo peor. Un Gobierno que ha tomado decisiones absolutamente firmes sobre ese tema que otros nunca quisieron tomar, y nosotros estamos respaldando que las investigaciones y las decisiones judiciales lleguen hasta hacer justicia en este tema, que ha causado tanto escándalo y daño al pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta tiene tres minutos.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Lo que estamos diciendo como bloque del MPD y queremos dejar en claro es la relación y la vinculación que tienen dos personalidades en este documento, Alexis Mera junto con Javier Castro, dedicados en los hechos, le leo la última parte, si desea investigar alguna persona dentro del país podemos hacerlo, expresa Castro: "Ya no existen los secretos para nadie", es decir, juntos dedicados al espionaje. Lo que estamos diciendo es que esa relación de amistad o de espionaje a las actividades que se realizaban en aquella época, esa amistad pudo haber servido, Presidente, para cometer ahora un nuevo atraco al Estado, mil cien millones de dólares es lo que le deben al Estado los Isaías, y hoy aparece un Asambleísta defensor de eso. Y el Presidente Correa ¿qué dice? Que ahora la deuda es de cuatrocientos millones y ahora setecientos millones, cómo así que rebajan la deuda de lo que deben estos atracadores. ¿Acaso esta relación de los Isaías y de su abogado con el abogado de Carondelet no puede haber influenciado para beneficiar a los hermanos Isaías? Eso es lo que condena al pueblo ecuatoriano: la derecha involucrada ahora a lo interno del Gobierno, para cometer un nuevo atraco al Estado ecuatoriano y la Resolución planteada por el MPD tiene ese propósito, sí, de poner de manifiesto por qué es que tan generosamente les disminuyen la deuda. De eso debe estar preocupado el asambleísta Panchana, de cómo es que se afectan los intereses de los ahorristas. Es que es sorprendente, Presidente ¿Acaso el ex Gerente de la AGD no renunció y se fue diciendo que el primo Pedro Delgado, el primo del Presidente de la República, no solo que hacía lobby, sino que también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

negociaban la deuda con el Estado? Eso es corrupción por donde lo pinte, asambleísta Panchana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le quedan treinta segundos.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Y hoy defienden, así como en Montecristi, ardorosamente, los intereses de Interagua, de la empresa privada y hoy nuevamente se escucha aquí a defensores ardorosos de la banca. Nuestra condena, repudio y rechazo a esa posición. Aquí tiene mucho que ver esta relación que no es en vano, o sino que nos expliquen cómo es que se rebaja la deuda, compañero Presidente. Esa aclaración quería hacerla, porque tanto a veces se acusa a la derecha, a la izquierda revolucionaria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. ... que actúa con la derecha y vemos cómo, tapiñados como dice nuestro pueblo, actúan desde Carondelet para favorecer a los banqueros nuevamente. Esa es la realidad y contra eso estamos combatiendo, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Terminó su tiempo. Asambleísta Rodolfo Baquerizo. -----

EL ASAMBLEÍSTA BAQUERIZO RODOLFO. Gracias, señor Presidente. Yo quiero ser muy breve, extremadamente breve. Veo dos cosas que me preocupan, la primera, es un tema profundo de concepto filosófico. Yo sé que el barón de Montesquieu ya, pues, en estos tiempos de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

revolución ciudadana está pasé, o sea pasado de moda, pero a la edad de uno, le enseñaron algo así como el tema de la división de los poderes, y encuentro peligroso sentar el precedente que el órgano Legislativo de un país que se precia de ser una República, empiece a meter las narices justamente donde no debe, que es en los fallos de la Función Judicial, sean estos bonitos, feos, espantosos o repugnantes, la Función Judicial debe tener los propios mecanismos para subsanar que no se le infieran perjuicios al pueblo ecuatoriano. Eso para comenzar, y derivado de eso, yo recuerdo que la Constitución que nos rige, aprobada en Montecristi y refrendada por el sesenta y tres punto noventa y seis del pueblo ecuatoriano, es una Constitución que, aún más que la del noventa y ocho, hace hincapié en que toda persona acusada o imputada de la supuesta comisión de un delito, es inocente hasta que no sea encontrado culpable con sentencia ejecutoriada. Y en esta Constitución garantista, todavía tendría la oportunidad de alegar la violación del debido proceso y recurrir a la Corte Constitucional, y veo con preocupación que se está ya emitiendo juicios de valor, no solo aquí sino en algunos lugares, sobre determinadas personas que por lo visto debido a campañas mediáticas y de prensa, han sido encontrados culpables sin que ningún tribunal, no sé si por lentitud, por estupidez, por incapacidad o por alguna razón constante y sonante se haya demorado en hacerlo. Pero sí me preocupa que se empiece a encontrar culpables fuera de los fallos judiciales. Y lo otro de forma, menos importante pero también relevancia, encuentro de particular mal gusto que un tema que atañe a la inocencia o culpabilidad de ciudadanos ecuatorianos, y que atañe a una importante deuda que aparentemente se tiene con el Estado y cuyo valor hay que cuantificarlo al milímetro, se convierte en una especie de ajuste de cuentas entre algunos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

asambleístas que por lo visto, les falta imputarle al ciudadano Presidente y a sus asesores la quema de Roma y la muerte de Manolete. En Guayaquil como en Quito y como en cualquier ciudad del Ecuador, quienes ejercen la profesión de la abogacía, suelen tener vínculos; o estudiaron en la misma universidad, lo cual no es delito, o trabajaron en el mismo bufete, lo cual tampoco es delito y en algún momento pudieron ser socios, lo cual tampoco es delito. Pero parecería ser que se está utilizando el escabroso tema que ha originado esto, para hacer una especie de ajuste de cuentas con funcionarios del Estado o aún con el Presidente de la República, nosotros no queremos en nuestro partido, que eso sea así y que esa no es manera de hacer política. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta María Paula Romo.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, señor Presidente. Yo creo que hay una opinión mayoritaria en el Pleno respecto de la necesidad de evitar la impunidad en un caso tan grave como el que estamos hablando. Y me parece que esa es hoy la mayor coincidencia. Por supuesto, que nosotros no vamos a permitir que se insinúe siquiera que el Gobierno, el Movimiento PAIS o cualquiera de sus miembros estaría interesado en permitir esa impunidad. Como lo ha dicho ya mi colega Asambleísta, hemos tomado las medidas más duras y digo hemos, porque algunas han sido del lado de la justicia, de la AGD, pero también la Asamblea Constituyente cuando fue necesario, tomó la medida que correspondía para evitar la impunidad en este caso. Así que nosotros no vamos a permitir que nadie insinúe de nuestra parte, ningún tipo de complicidad con un episodio como ese que todavía está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

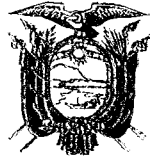
Acta 027

pendiente de recibir sanción y que todo el Ecuador la espera y la exige. Así que vamos a respaldar en esos términos la resolución. Lo que sí queremos, señor Presidente, es solicitar que se suspenda el debate mientras se conversan todavía algunos de los términos que deben ser corregidos. Por ejemplo, la acción extraordinaria de protección no corresponde en este momento, no existe sentencia, sino la ampliación y aclaración del auto de llamamiento a juicio por peculado, o sea, creemos que ese como otros detalles deben ser corregidos, sin que quede ninguna duda de nuestra posición respecto del caso, y también diciendo claramente que no vamos a permitir que se insinúe que en el Gobierno o en el Movimiento PAIS hay ningún tipo de complicidad con esto. Así que, Presidente, mociono que se permita todavía continuar con la discusión del texto de la resolución, presentar algunas sugerencias y que podamos votarlo, seguramente en horas de la tarde, y tener el mayor respaldo posible y darle una señal clara al país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procederemos como usted solicita, Asambleísta. Regresamos al tema que quedó suspendido. Le doy la palabra a la asambleísta Betty Amores, para que nos informe los cambios que fueron aceptados en el texto que debía ser votado en el segundo debate.-----

VIII

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Señor Presidente: A pedido de algunos asambleístas, se ha sugerido que las disposiciones transitorias tercera y ésta que se añadió al final, sean unificadas en un solo plazo de trescientos sesenta días, para no tener demasiados artículos sobre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

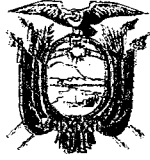
Asamblea Nacional

Acta 027

plazos que puedan conducir a la ya difícil comprensión o aplicación de la ley. En virtud de eso, voy a dar lectura, me han pedido que haga esta unificación, para ver si es que este es el texto ajustado que dice lo siguiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. “Dentro del plazo de trescientos sesenta y cinco días contados a partir de la puesta en vigencia de la presente ley, los municipios y la Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos, deberán ejecutar el proceso de concurso público de merecimientos y oposición y nombramiento de los nuevos registradores de la Propiedad y Mercantiles. Dentro del mismo plazo organizarán la infraestructura física y tecnológica y el traspaso de las oficinas en las que funcionará el nuevo Registro de la Propiedad, para cuyo efecto elaborará un cronograma de transición que deberá contar con la colaboración del Registrador o Registradora saliente. En este mismo lapso, de así acordarse o requerirse, el Municipio dispondrá la valoración de activos y su liquidación respectiva”. Eso, básicamente. No me ha llegado la observación del asambleísta Andrés Páez, hay un disenso con el asambleísta Rocha, no sé, cómo usted considere necesario, señor Presidente, el ajuste del texto del artículo uno que, de todas maneras, yo quisiera aclarar, señor Presidente, que uno de los temas centrales de las observaciones en cuanto a este artículo uno, fue respetar y garantizar la estabilidad de los funcionarios de los registros de la propiedad actualmente en funcionamiento. Por esa razón es que se ha dicho de manera muy clara y transparente en la disposición transitoria que se reformuló, lo siguiente: “El personal que actualmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

trabaja en los registros de la Propiedad y Mercantil, continuará prestando sus servicios en las dependencias públicas creadas en su lugar, por lo que dicho cambio no conlleva despido intempestivo". O sea, hay en principio una garantía clara a la estabilidad de los funcionarios. Luego se habla de dos casos distintos. Uno, en los casos de renuncia o de despido, los registradores de la propiedad y mercantiles tendrán la obligación de liquidar a sus trabajadores o trabajadoras con base en su tiempo de servicios, y dice: "Y de conformidad", taxativamente lo dice, Presidente, "Y de conformidad con las normas del Código del Trabajo", qué normas, por supuesto, el ciento setenta y cinco y todas las que se aplican en esta materia. El segundo inciso de este artículo dice que: "Los funcionarios o funcionarias que se requieran en las funciones registrales bajo competencia de las municipalidades y del Gobierno Central, respectivamente, estarán sujetos a la ley que regula el servicio público". Allí lo que se hace es cambiar obviamente el estatus jurídico de los funcionarios, pero una vez que ha concluido su relación laboral y se han liquidado todos y cada uno de sus derechos, de conformidad con todas las normas del Código del Trabajo. A mi juicio, este artículo ha recogido todas las inquietudes y observaciones que los señores asambleístas han presentado, señor Presidente. Esa es la verdad. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entreguen en Secretaría los textos para que podamos saber sobre cuáles vamos a votar. Señor Secretario, recupere esos textos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario, cuáles son los cambios en el texto que usted repartió.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Procedo a dar lectura para conocimiento de todos los señores asambleístas, el texto que reemplazaría a la Disposición Transitoria Tercera. Diría lo siguiente: “Dentro del plazo de trescientos sesenta y cinco días contados a partir de la puesta en vigencia de la presente ley, los municipios y la Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos, deberán ejecutar el proceso de concurso público de merecimientos y oposición, nombramiento de los nuevos registradores de la propiedad y mercantiles. Dentro del mismo plazo organizarán la infraestructura física y tecnológica de las oficinas en las que funcionará el nuevo Registro de la Propiedad y su respectivo traspaso, para cuyo efecto elaborará un cronograma de transición, que deberá contar con la colaboración del Registrador o Registradora saliente. En este mismo lapso, de así acordarse o requerirse, el Municipio dispondrá la valoración de activos y su liquidación respectiva”. Hasta ahí, señor Presidente, el texto que sería la única modificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Vamos a votar, señores asambleístas.---

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS. “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, el artículo 1 de la Constitución vigente señala que la República del Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, lo que da cuenta de la enorme importancia que se otorga a los derechos de las personas, de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

pueblos y de la naturaleza; Que, el artículo 11 numeral 9 de la Constitución, determina que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en ella, lo cual implica la obligación estatal de adecuar formal y materialmente, las leyes y normas de inferior jerarquía a la Constitución y los instrumentos internacionales, e implementar las normas que sean necesarias para garantizar la dignidad del ser humano; Que, el artículo 18 en su numeral segundo establece que es derecho de todas las personas el acceso a la información generada en instituciones públicas, o privadas que manejen fondos públicos o realicen funciones públicas. Además del derecho de acceso universal a las tecnologías de información y comunicación; Que, el artículo 66 numerales 19 y 28 garantizan los derechos a la identidad personal y colectiva y a la protección de datos de carácter personal, el cual incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección; Que, la misma disposición constitucional en su numeral 26 garantiza el derecho a la propiedad en todas sus formas, cuya conformación, transferencia y consolidación jurídica, requiere de un registro fiable; Que, la misma norma constitucional, en su numeral vigésimo quinto, establece el derecho de las personas a acceder a servicios públicos de calidad para lo cual se requiere una debida estructuración institucional, que garantice los derechos de las personas y contribuya a brindar servicios de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato; Que, el artículo 85, numeral primero, de la Constitución establece que las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientará a hacer efectivo el buen vivir; Que, el artículo 92 de la Carta Magna, dispone que toda persona tendrá derecho a conocer de la existencia y acceder a los documentos, datos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma o sobre sus bienes, consten en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico; Que, la Primera Disposición Transitoria, numeral octavo, del mismo cuerpo normativo, establece que en el plazo de trescientos sesenta días, se aprobará la ley que organice los registros de datos, en particular los registros: civil, de la propiedad y mercantil y que en todos los casos se establecerá sistemas de control cruzado y bases de datos nacionales; Que, la Constitución del Ecuador, en su artículo 265 establece que el sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre la Función Ejecutiva y las municipalidades; Que, en el Plan Nacional de Descentralización promulgado mediante Decreto Ejecutivo No. 1616, se establece en su punto 4, sección segunda, que el Gobierno Nacional mantendrá la fijación de políticas y normas nacionales para mejoramiento de catastros, como parte del sistema nacional de catastros y la prestación de asistencia técnica a los municipios, buscando implementar la unificación del Registro de la Propiedad con los catastros de las municipalidades; y, En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral sexto del Artículo 120 de la Constitución de la República, resuelve expedir la siguiente: LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS. Capítulo I. Finalidad, objeto y ámbito de aplicación. Art. 1.- Finalidad y Objeto.- La presente ley crea y regula el sistema de registro de datos públicos y su acceso, en entidades públicas o privadas que administren dichas bases o registros. El objeto de la ley es: garantizar la seguridad jurídica, organizar, regular, sistematizar e interconectar la información, así como: la eficacia y eficiencia de su manejo, su publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas tecnologías. Art. 2.- Ámbito de aplicación.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

La presente Ley rige para las instituciones del sector público y privado que actualmente o en el futuro administren bases o registros de datos públicos, sobre las personas naturales o jurídicas, sus bienes o patrimonio y para las usuarias o usuarios de los registros públicos.

Capítulo II. Principios generales del registro de datos públicos. Art. 3.- Obligatoriedad.- En la ley relativa a cada uno de los registros o en las disposiciones legales de cada materia, se determinará: los hechos, actos, contratos o instrumentos que deban ser inscritos y/o registrados; así como la obligación de las registradoras o registradores a la certificación y publicidad de los datos, con las limitaciones señaladas en la Constitución y la ley. Los datos públicos registrales deben ser: completos, accesibles, en formatos libres, sin licencia alrededor de los mismos, no discriminatorios, veraces, verificables y pertinentes, en relación al ámbito y fines de su inscripción. La información que el Estado entregue puede ser específica o general, versar sobre una parte o sobre la totalidad del registro y será suministrada por escrito o por medios electrónicos. En ningún caso la información será parcial y/o exigua.

Art. 4.- Responsabilidad de la información.- Las instituciones del sector público y privado y las personas naturales que actualmente o en el futuro administren bases o registros de datos públicos, son responsables de la integridad, protección y control de los registros y bases de datos a su cargo. Dichas instituciones responderán por la veracidad, autenticidad, custodia y debida conservación de los registros. La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de la o el declarante cuando ésta o éste provee toda la información. Las personas afectadas por información falsa o imprecisa, difundida o certificada por registradoras o registradores, tendrán derecho a las indemnizaciones correspondientes, previo el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

ejercicio de la respectiva acción legal. La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos establecerá los casos en los que deba rendirse caución. Art. 5.- Publicidad.- El Estado, de conformidad con la Ley, pondrá en conocimiento de las ciudadanas o ciudadanos, la existencia de registros o bases de datos de personas y bienes y en lo aplicable, la celebración de actos sobre los mismos, con la finalidad de que las interesadas o interesados y terceras o terceros conozcan de dicha existencia y los impugnen en caso de afectar a sus derechos. Art. 6.- Accesibilidad y confidencialidad.- Son confidenciales los datos de carácter personal, tales como: ideología, afiliación política o sindical, etnia, estado de salud, orientación sexual, religión, condición migratoria y los demás atinentes a la intimidad personal y en especial aquella información cuyo uso público atente contra los derechos humanos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales. El acceso a estos datos sólo será posible con autorización expresa del titular de la información, por mandato de la ley o por orden judicial. También son confidenciales los datos cuya reserva haya sido declarada por la autoridad competente, los que estén amparados bajo sigilo bancario o bursátil, y los que pudieren afectar la seguridad interna o externa del Estado. La autoridad o funcionario que por la naturaleza de sus funciones custodie datos de carácter personal, deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger y garantizar la reserva de la información que reposa en sus archivos. Para acceder a la información sobre el patrimonio de las personas el solicitante deberá justificar y motivar su requerimiento, declarar el uso que hará de la misma y consignar sus datos básicos de identidad, tales como: nombres y apellidos completos, número del documento de identidad o ciudadanía, dirección domiciliaria y los demás datos que mediante el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

respectivo reglamento se determinen. Un uso distinto al declarado dará lugar a la determinación de responsabilidades, sin perjuicio de las acciones legales que el/la titular de la información pueda ejercer. La Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos, definirá los demás datos que integrarán el sistema nacional y el tipo de reserva y accesibilidad. Art. 7.- Presunción de Legalidad.- La certificación registral da fe pública, investida de la presunción de legalidad. El orden secuencial de los registros se mantendrá sin modificación alguna, excepto por orden judicial. Art. 8.- Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale. Capítulo III. Normas generales aplicables a los registros públicos. Art. 9.- De las certificaciones.- La certificación registral, constituye documento público y se expedirá a petición de la interesada o interesado, por disposición administrativa u orden judicial. Art. 10.- Precedencia.- El último registro de un dato público prevalece sobre los anteriores o sobre otros datos no registrados, con las excepciones que la ley disponga. Art. 11.- Valor Probatorio.- La información de los datos públicos registrales legalmente certificados, constituye prueba. Se podrá certificar toda clase de asientos con excepción a las limitaciones que la ley expresamente señala. Art. 12.- Medios Tecnológicos.- El Estado, a través de la entidad competente, organizará y ejecutará el sistema de interconexión de las bases de datos entre los organismos e instancias de registro de datos públicos. La actividad de registro se desarrollará utilizando medios tecnológicos, en las plataformas de software, hardware y aplicaciones definidas y con las especificaciones técnicas determinadas por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Art. 13.- De los registros de datos públicos.- Son registros de datos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

públicos: el Registro Civil, de la Propiedad, Mercantil, Societario, Vehicular, de naves y aeronaves, patentes, de propiedad intelectual y los que en la actualidad o en el futuro determine la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, en el marco de lo dispuesto por la Constitución de la República y las leyes vigentes. Los Registros son dependencias públicas, desconcentrados, con autonomía registral y administrativa en los términos de la presente Ley y sujetos al control, auditoría y vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos conforme se determine en el respectivo Reglamento de la Ley.

Art. 14.- Funcionamiento de los registros públicos.- Los registros públicos y demás oficinas que manejen información relacionada con el objeto de esta Ley administrarán sus bases de datos en coordinación con la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Sus atribuciones, responsabilidades y funciones serán determinadas por la ley pertinente a cada registro y por el Reglamento a la presente Ley.

Art. 15.- Administración de registros.- Los registros, llevarán la información de modo digitalizado, con soporte físico, en la forma determinada por la presente ley y en la normativa pertinente para cada registro, en lo que respecta a: 1.- Registro Civil: Llevará su registro bajo el sistema de información personal; 2.- Registro de la Propiedad: Llevará su registro bajo el sistema de información cronológica, personal y real; y, 3.- Registro Mercantil: Llevará su registro bajo el sistema de información cronológica, real y personal. En los demás registros, según corresponda, se aplicará lo dispuesto en los numerales antes descritos.

Art. 16.- Folio Personal.- Es el sistema de anotación de hechos y actos jurídicos que se lleva de acuerdo a la persona que los causa o sobre quien recae. En este sistema la o el responsable del registro procederá a registrar: nombres, apellidos y datos del titular de la información y en el caso del registro de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

la propiedad, la descripción del inmueble, las titularidades concatenadas de dominio o condominio, y el título causal, los gravámenes, interdicciones y sus cancelaciones, las constancias de solicitudes de certificados; y en el caso de registro mercantil y civil, el nacimiento o creación de la persona, todas las modificaciones del estado civil o societarias y su muerte o extinción. Art. 17.- Folio Real.- Es el sistema de anotación de actos jurídicos que se llevan de acuerdo al objeto del que trata el registro. La información consistirá en la descripción del inmueble o mueble, las titularidades concatenadas de dominio o condominio, nombres, apellidos y datos de la o el titular y el título causal, los gravámenes, interdicciones y sus cancelaciones, y las constancias de solicitudes de certificados. Art. 18.- Folio Cronológico.- Es el registro de los títulos, actos y documentos cuya inscripción se solicita, que se efectúa de acuerdo al orden en que esta petición ocurre. Este sistema incluye al menos un libro índice y un repertorio, en ellos se asentarán todos los datos referentes a la persona, inmueble o mueble, las titularidades concatenadas de dominio o condominio, nombres, apellidos y datos de la o el titular y el título causal, los gravámenes, interdicciones y sus cancelaciones, y las constancias de solicitudes de certificados; así como en el caso de las personas jurídicas las modificaciones y todo acto societario que se presente. Art. 19.- Registro de la Propiedad.- De conformidad con la Constitución de la República, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas y políticas que

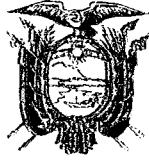


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

regularán su funcionamiento a nivel nacional. Los Registros de la Propiedad asumirán las funciones y facultades del Registro Mercantil, en los cantones en los que éstos últimos no existan y hasta tanto la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos disponga su creación y funcionamiento. Las Registradoras o Registradores de la propiedad deberán ser de nacionalidad ecuatoriana, abogadas o abogados y acreditar ejercicio profesional por un período mínimo de 3 años y los demás requisitos que la ley prevé para el ejercicio del servicio público y Ley del Registro. El concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana. Una vez concluido el proceso, la Alcaldesa o Alcalde procederá al nombramiento del postulante que mayor puntuación hubiere obtenido, por un período fijo de 4 años, quien podrá ser reelegida o reelegido por una sola vez. Las Registradoras o Registradores podrán ser destituidas o destituidos de sus cargos por incumplimiento de las funciones registrales debidamente comprobado, de conformidad con la presente ley, su reglamento y las demás normas que regulen el servicio público. También podrán ser destituidos en los casos en los que impidan o dificulten la conformación y funcionamiento del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, de conformidad con el reglamento de la presente ley. Art. 20.- Registro Mercantil.- Los registros mercantiles serán organizados y administrados por la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, dictará las políticas, normas técnicas y ejercerá las demás atribuciones que determina esta Ley para la conformación e integración al sistema. Para ser Registradora o Registrador Mercantil se cumplirán los mismos requisitos que para ser Registradora o Registrador de la propiedad

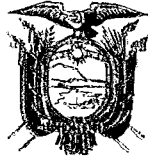


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

inmueble y serán designados mediante concurso público de oposición y méritos, por la Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos. El nombramiento se hará para un período fijo de 4 años y podrá ser reelegida o reelegido por una sola vez. Corresponde a la Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos autorizar la creación, supresión o unificación de oficinas registrales, acorde a la realidad comercial provincial y cantonal. Art. 21.- Cambio de información en registros o bases de datos.- La o el titular de los datos podrá exigir las modificaciones en registros o bases de datos cuando dichas modificaciones no violen una disposición legal, una orden judicial o administrativa. La rectificación o supresión no procederá cuando pudiese causar perjuicios a derechos de terceras o terceros, en cuyo caso será necesaria la correspondiente resolución administrativa o sentencia judicial. Art. 22.- Control Cruzado.- La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos se encargará de organizar un sistema de interconexión cruzado entre los registros público y privado, de acuerdo a lo establecido en esta ley y en su reglamento. Art. 23.- Sistema Informático.- El sistema informático tiene como objetivo la tecnificación y modernización de los registros, empleando tecnologías de información, bases de datos y lenguajes informáticos estandarizados, protocolos de intercambio de datos seguros, que permitan un manejo de la información adecuado que reciba, capture, archive, codifique, proteja, intercambie, reproduzca, verifique, certifique o procese de manera tecnológica la información de los datos registrados. El sistema informático utilizado para el funcionamiento e interconexión de los registros y entidades, es de propiedad estatal y del mismo se podrán conceder licencias de uso limitadas a las entidades públicas y privadas que correspondan, con las limitaciones previstas en la Ley y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

Reglamento. Art. 24.- Interconexión.- Para la debida aplicación del sistema de control cruzado nacional, los registros y bases de datos deberán obligatoriamente interconectarse buscando la simplificación de procesos y el debido control de la información de las instituciones competentes. El sistema de control cruzado implica un conjunto de elementos técnicos e informáticos, integrados e interdependientes, que interactúan y se retroalimentan. Art. 25.- Información física y electrónica.- Para efectos de la sistematización e interconexión del registro de datos y sin perjuicio de la obligación de mantener la información en soporte físico como determinan las diferentes normas de registro, los distintos registros deberán transferir la información a formato digitalizado. La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos definirá el sistema informático para el manejo y administración de registros y bases de datos, el cual registrará en todos los registros del país. Art. 26.- Seguridad. Toda base informática de datos debe contar con su respectivo archivo de respaldo, cumplir con los estándares técnicos y plan de contingencia que impidan la caída del sistema, robo de datos, modificación o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la información pública. Art. 27.- Responsabilidad del manejo de las licencias.- Las Registradoras o Registradores y máximas autoridades, a quienes se autoriza el manejo de las licencias para el acceso a los registros de datos autorizados por la ley, serán las o los responsables directos administrativa, civil y penalmente por el mal uso de las mismas. Capítulo IV. Del Sistema y Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Art. 28.- Creación, finalidades y objetivos del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.- Créase el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos con la finalidad de proteger los derechos constituidos, los que se constituyan, modifiquen, extingan y publiciten



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

por efectos de la inscripción de los hechos, actos y/o contratos determinados por la presente Ley y las leyes y normas de registros; y con el objeto de coordinar el intercambio de información de los registros de datos públicos. En el caso de que entidades privadas posean información que por su naturaleza sea pública, serán incorporadas a este sistema. Art. 29.- Conformación.- El Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos estará conformado por los registros: civil, de la propiedad, mercantil, societario, datos de conectividad electrónica, vehicular, de naves y aeronaves, patentes, de propiedad intelectual y todos los registros de datos de las instituciones públicas y privadas que mantuvieren y administren por disposición legal información registral de carácter público. Será presidido por la Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos, con las facultades que se determinan en la presente Ley y su respectivo reglamento. Art. 30.- La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.- Créase la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, como organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Su máxima autoridad y representante legal será la Directora o Director Nacional, designada o designado por la Ministra o Ministro. Su sede será la ciudad de Quito, tendrá jurisdicción nacional, y podrá establecer oficinas desconcentradas a nivel nacional. Art. 31.- Atribuciones y facultades.- La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos tendrá las siguientes atribuciones y facultades: 1. Presidir el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, cumpliendo y haciendo cumplir sus finalidades y objetivos; 2. Dictar las resoluciones y normas necesarias para la organización y funcionamiento del sistema; 3. Elaborar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

presupuesto de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos; 4. Promover, dictar y ejecutar a través de los diferentes registros, las políticas públicas a las que se refiere esta Ley, así como normas generales para el seguimiento y control de las mismas; 5. Consolidar, estandarizar y administrar la base única de datos de todos los Registros Públicos, para lo cual todos los integrantes del Sistema están obligados a proporcionar información digitalizada de sus archivos, actualizada y de forma simultánea conforme ésta se produzca; 6. Definir los programas informáticos y los demás aspectos técnicos que todas las dependencias de registro de datos públicos deberán implementar para el sistema interconectado y control cruzado de datos, y mantenerlo en correcto funcionamiento; 7. Vigilar y controlar la correcta administración de la actividad registral; 8. Sancionar de conformidad con la ley que regula a la servidora o servidor público, el incumplimiento de los deberes y obligaciones de las registradoras o registradores; 9. Disponer que los datos generados en cada oficina registral sean ingresados a una misma base de datos, en el lenguaje y plataforma determinados por la autoridad; 10. Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores el establecimiento, en los respectivos Consulados, de un sistema de información registral interconectado que facilite su utilización en el exterior por parte de las o los migrantes; 12. Promover, organizar y ejecutar programas de capacitación de las registradoras o registradores públicos y demás personal de los registros; 13. Promover la realización de estudios e investigaciones en materia registral; 14. Celebrar convenios de cooperación técnica nacional e internacional para mejorar la calidad del servicio registral; y, 15. Las demás que determine la presente Ley y su Reglamento. Art. 32.- Requisitos para ser Directora o Director Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

de Registro.- Para ser Directora o Director se requiere: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano; 2. Tener título profesional de abogada o abogado; 3. Demostrar experiencia en el ejercicio profesional por un período mínimo de 5 años; 4. Encontrarse libre de inhabilidades para ejercer un cargo público; y, 5. Las demás que determina la ley para el servicio público. Capítulo V. Del régimen económico y financiero. Art. 33.- Aranceles.- La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos establecerá anualmente el valor de los servicios de registro y certificaciones mediante una tabla de aranceles acorde a las cuantías de los actos a celebrarse, documentos de registro y jurisdicción territorial. En el caso del registro de la propiedad de inmuebles será el municipio de cada cantón el que con base en el respectivo estudio técnico financiero, establecerá anualmente la tabla de aranceles por los servicios de registro y certificación que preste. Art. 34.- Del Financiamiento de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.- La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos financiará su presupuesto con los siguientes ingresos: a) Hasta el 1% del total de los ingresos por tasas registrales que cobran todos los Registros Públicos que integran el Sistema; de los cuales el 1% constituirá un Fondo de Compensación para los Registros que lo requieran; b) Los legados, donaciones, transferencias y otros recursos provenientes de instituciones públicas y privadas así como de la Cooperación Internacional, aceptados de acuerdo a Ley; c) La renta generada por los depósitos de sus ingresos en el sistema financiero; y, d) Los ingresos propios generados por las publicaciones que realice. Art. 35.- Financiamiento de los registros de la Propiedad de Inmuebles y Mercantil.- Los Registros de la Propiedad de Inmuebles y Mercantil se financiarán con el cobro de los aranceles por los servicios de registro,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

sin perjuicio de la obligación de contribuir con el Fondo de Compensación para los Registros establecidos en el literal a) del artículo anterior. Disposiciones Generales. Primera. - La Disposición General Tercera, debería trasladarse a las Disposiciones Transitorias, por estar su contenido redactado para ser aplicado en un tiempo determinado, "...hasta que la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos elabore el nuevo programa informático...". Constituyen normas supletorias de la presente Ley, las disposiciones de la Ley de Registro, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Civil, Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación y Reglamentos aplicables, mientras no se opongan a la presente ley. Segunda.- Será información pública los nombres de las propietarias o propietarios, tenedoras o tenedores, beneficiarias o beneficiarios y todas o todos aquellas o aquellos que sean titulares de algún derecho sobre acciones, participaciones, partes beneficiarias o cualquier otro título societario generado por una sociedad comercial, mercantil, civil o de cualquier otra especie. Esta información será de carácter público y podrá ser solicitada mediante petición motivada de su requerimiento. Disposiciones Transitorias. Primera.- El personal que actualmente trabaja en los registros de la propiedad y mercantil, continuará prestando sus servicios en las dependencias públicas creadas en su lugar, por lo que dicho cambio no conlleva despido intempestivo. En los casos de renuncia voluntaria o despido, los Registradores de la Propiedad y Mercantiles tendrán la obligación de liquidar a sus trabajadoras o trabajadores, con base en su tiempo de servicios y de conformidad con las normas del Código de Trabajo. Las funcionarias o funcionarios que se requieran en las funciones registrales bajo competencia de las municipalidades y del gobierno central,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

respectivamente, estarán sujetos a la ley que regule el servicio público. Segunda.- Las Registradoras o Registradores de la Propiedad y Mercantil, seguirán cumpliendo sus funciones de registro, hasta que de conformidad con la presente Ley, sean legalmente reemplazadas o reemplazados. No se devolverá la caución rendida por los registradores hasta que no se haya suscrito la respectiva acta de entrega recepción del registro. Tercera.-. Dentro del plazo de trescientos sesenta y cinco días contados a partir de la puesta en vigencia de la presente ley, los municipios y la Directora o Director Nacional del Registro de Datos Públicos, deberán ejecutar el proceso de concurso público de merecimientos y oposición, nombramiento de los nuevos registradores de la propiedad y mercantiles. Dentro del mismo plazo, organizarán la infraestructura física y tecnológica de las oficinas en las que funcionará el nuevo Registro de la Propiedad y su respectivo traspaso, para cuyo efecto elaborará un cronograma de transición que deberá contar con la colaboración del registrador/a saliente. En este mismo lapso, de así acordarse o requerirse, el municipio dispondrá la valoración de activos y su liquidación respectiva. Cuarta.- Los Registros de la Propiedad, Societario, Civil y Mercantil que mantengan digitalizados sus registros, deberán mudar sus bases de datos al nuevo sistema, para lo cual la Dirección Nacional asignará los fondos para la creación y unificación del sistema informático nacional de registro de datos públicos. Quinta.- En el plazo de 3 años a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, previa evaluación técnica, económica-financiera y legal, la Dirección Nacional establecerá el/los programas informáticos requeridos los mismos que deberán tener perfecta interconexión que permita recibir, capturar, archivar, custodiar, enviar, intercambiar, reproducir, verificar o procesar la información de los Registros Públicos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

dejando apertura en el sistema para la interconexión con las demás instituciones señaladas, a fin de garantizar el control cruzado de información. Sexta.- En el plazo máximo de 3 años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, todo registro de la propiedad, societario, mercantil o civil, que hasta la fecha mantenga su información y registros de manera física, deberá ser transformado a formato digital con las características y condiciones definidas por el Director Nacional, para lo cual se asignarán los fondos pertinentes y se proveerán los programas informáticos necesarios. Esta omisión será sancionada con la destitución del correspondiente funcionario por la Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos. Séptima.- Las instituciones del sector público que posean información pública como: el Servicio de Rentas Internas, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Dirección Nacional de Migración, Dirección Nacional de Tránsito, Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Policía Nacional, Comisión de Tránsito del Guayas, Ministerio de Relaciones Laborales, Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, Municipios, Función Judicial, entre otras, deberán integrarse paulatinamente al Sistema Nacional de Registro Públicos, de acuerdo con el cronograma que para el efecto prepare la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y dentro del plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. En el mismo plazo se ejecutará el cronograma por el cual las instituciones privadas que manejen datos públicos se integren al Sistema. Octava.- Los organismos, instituciones y entidades privadas que posean información determinada como pública por esta Ley y su reglamento, deberán transferir dicha información a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, de manera progresiva en un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

plazo de veinticuatro meses a partir de la vigencia de ésta Ley. Novena.- La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, en el plazo máximo de sesenta días contados a partir de su posesión, dictará la tabla de aranceles de los registros a los que se refiere la presente Ley. Décima.- El Ministerio de Relaciones Laborales, en el plazo de ciento veinte días emitirá la Tabla de Remuneraciones de los Registradores de la Propiedad, Mercantil y de los titulares de los demás registros que integren el sistema, como también de los funcionarios públicos que laboren en las oficinas de registro. Décimo primera.- Los plazos señalados en las disposiciones transitorias, podrán ser extendidos hasta máximo 90 días, por una sola vez, por la Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos y siempre que se justifique razonadamente. Décimo segunda.- Los programas informáticos que actualmente utilicen los registros de la propiedad inmueble y mercantil, se seguirán utilizando hasta que la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos elabore el nuevo programa informático sin que esto le signifique ningún costo a las municipalidades y a la Función Ejecutiva. Disposiciones reformativas y derogatorias. Primera.- Derógase todas las disposiciones generales y especiales que se opongan a la presente ley. Las disposiciones de la presente Ley prevalecerán sobre las que se opongan. Segunda.- De la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999: 1. Derógase el Artículo 444. 2. Sustitúyase el Artículo 443, por el siguiente: "Art. 443.- El Superintendente de Compañías podrá suministrar información relativa a una compañía determinada, a pedido de cualquier persona. La información se concretará a los documentos señalados en los Arts. 20.b) y 23.b), o datos contenidos en ellos. Los informes de los administradores, de auditoría externa y los informes de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

los comisarios de aquellas compañías que se encuentren registradas en el mercado de valores o que coticen en bolsa sus acciones, podrán ser requeridos por cualquier persona interesada. La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos podrá pedir que la compañía actualice la información a la que se refieren los artículos 20 y 23 o realizar en los libros de la compañía los exámenes necesarios para lograr tal actualización o comprobar la exactitud de los datos que le hubieren sido suministrados.” Tercera.- A la Codificación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero publicada en el Registro Oficial No. 250 de 23 de enero del 2001, refórmase: En el Art. 45 inciso quinto elimínase la frase: “la misma que se mantendrá con carácter reservado”. En el Art. 65 elimínase la frase: “la que tendrá el carácter de reservado”. Cuarta.- A la Ley de Registro, publicada en el Registro Oficial No. 150 de 28 de octubre de 1966: 1. Derógase los artículos: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y Título XI. 2. Sustitúyase la letra b) del artículo 11, por el siguiente: "Llevar un inventario de los Registros, libros y demás documentos pertenecientes a la oficina, debiendo enviar una copia de dicho inventario a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año.". 3. En el artículo 14 sustitúyase la frase: “Art. 4 de ésta Ley” por la siguiente: “en la ley que regula el servicio público,”. 4. En el artículo 15 sustitúyase la frase: “cincuenta a quinientos sucres” por la siguiente: “un salario básico del trabajador en general”. 5. En el artículo 16 sustitúyase la frase: “Las Cortes Superiores en sus respectivos distritos” por la siguiente: “La autoridad municipal en sus respectivos cantones”. 6. En el artículo 18 eliminase las frases: “Serán rubricadas todas sus páginas por el Juez del Cantón o por el primero de ellos en aquellos en que hayan más de uno” y “Juez correspondiente y el”. 7. En el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

29, sustitúyase “730” por “711” y en el segundo inciso sustitúyase “733” por “709”. 8. En el artículo 42 sustitúyase “734” por “707”. 9. En el artículo 44 sustitúyase “2449” por “2334”. 10. En el artículo 54, sustitúyase la frase: “una multa de diez a cien sucres” por “las sanciones determinadas por el Código Orgánico de la Función Judicial”. 11. En el artículo 56A sustitúyase la frase: “Corte Superior del distrito” por “autoridad municipal del cantón o distrito correspondiente”. Quinta.- Derógase el Decreto Supremo No. 748 publicado en el Registro Oficial No. 179 de 24 de septiembre de 1976. Cuarta.- A la Ley de Registro, publicada en el Registro Oficial No. 150 de 28 de octubre de 1966: 1. Derógase los artículos: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 16. 2. Sustitúyase la letra b) del artículo 11, por el siguiente: "Llevar un inventario de los Registros, libros y demás documentos pertenecientes a la oficina, debiendo enviar una copia de dicho inventario a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año". 3. En el artículo 14 sustitúyase la frase: “Art. 4 de ésta Ley” por la siguiente: “en la ley que regula el servicio público”. Disposición Final. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial”. Hasta aquí la transcripción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe que contiene el proyecto de Ley de Registro de Datos Públicos, con la modificación de la Disposición Transitoria Tercera, que he dado lectura y ha sido aceptada por la asambleísta Betty Amores y que ha sido expuesta a todos ustedes. Personal de apoyo, retire las tarjetas de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

señores asambleístas que no se encuentran presentes en la sala. Señores asambleístas, verifiquen que en sus bases electrónicas para el voto diga la palabra registrado. En caso de que tengan algún inconveniente, hágannos saber. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, suspenda que hay en la sala problemas de localización. Por favor, vamos a votar, cada uno está en su curul, luego hay problemas de las tarjetas que se retiran. Por favor, active el sistema de votación nuevamente, para que no haya ninguna votación equivocada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, reinicie el proceso, por favor. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe respecto al proyecto de Ley de Registro de Datos Públicos, con la observación presentada por la asambleísta Betty Amores a la Disposición Transitoria Tercera. Ciento once asambleístas en la sala. Continúe, señor operador. Ciento doce asambleístas presentes en la sala. Personal de apoyo, verifique que las tarjetas que se encuentran insertas sean de los asambleístas que están presentes. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados. Setenta y cinco votos afirmativos, veintinueve negativos, dos blancos, seis abstenciones. Ha sido aprobado el informe con las observaciones presentadas, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA ÁNGEL. Señor Presidente, reconsideración a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

la votación, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reconsideración está pidiendo el asambleísta Vilema.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el pedido del señor Asambleísta para la reconsideración, en esta reconsideración pueden votar todos los asambleístas. Ciento trece asambleístas presentes. Reconsideración, señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Treinta votos afirmativos, setenta y un votos negativos, cinco blancos, siete abstenciones. No ha sido aceptada la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendemos la sesión hasta las tres de la tarde.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores asambleístas. Hasta las quince horas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS DOS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

insertas en sus curules. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se va a registrar la presencia de los señores asambleístas con quienes se reinicia la presente sesión. Señor Presidente, sí tenemos quórum. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE RESINTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS VEINTIDÓS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se reinstala la sesión. Bien. Iniciamos el debate del tema del Fiscal, inherente al cambio del Orden del Día, hasta que preparen el texto para poder votar sobre el tema del fallo que tiene que ver con Filanbanco. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, todavía no tenemos el texto respecto al proyecto de Resolución de los Conjueces de la Primera Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia en el caso Filanbanco. Mientras tanto, de acuerdo a su disposición, procedo a dar lectura al punto número cinco. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de Orden. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, active los micrófonos, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Señor Presidente: A mí me parece una falta de respeto a esta Asamblea y a los asambleístas. Aquí nosotros discutimos ya sobre el proyecto de Resolución y hay un texto. La señora asambleísta María Paula Romo dijo que modificáramos y está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

entonces, estas cosas no podemos dejar pasar por alto, señor Presidente, discúlpeme.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Discúlpeme usted, porque una cosa es clausurar una sesión y otra cosa es suspender, el que tiene que informarse bien es usted, no yo. Si usted sale y se va a su casa es problema suyo.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. No solo yo, muchos asambleístas nos fuimos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No es cierto, votamos y tuvimos....-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Porque usted dijo que se suspendía, porque era un tema delicado para tratarlo otro día y definirlo otro día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ustedes tienen un mecanismo cuando está mal conducida la Asamblea, apele a la Presidencia, yo no estoy en este caso...-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Bueno, señor Presidente, simplemente dejo consignada mi protesta en esta forma de proceder.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a votar hoy mismo todos los temas, no estoy difiriendo nada ni vamos a retirar nada. Lea el punto del Orden del Día, y ya se pondrán de acuerdo en un texto para garantizar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

modificado, no puede ser pretexto para que se posponga, esto me huele a una maniobra, y se trata primero lo de Pesántez, antes que lo de Filanbanco. Cuando ya aquí era nada más de definir con votación este asunto del proyecto de Resolución. Yo sí rechazo, yo rechazo, señor Presidente. Mire, la otra vez asimismo usted dijo que suspendía la sesión, uno se fue, aquí algunos asambleístas nos fuimos, y después nos enteramos que había nuevamente reiniciado la sesión, cuando usted...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le pido de favor, hable más pausado, yo no le entiendo. Hable más pausado, yo no entiendo lo que usted está hablando.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Bueno. Escúcheme lo que le estoy diciendo, que me parece falta de respeto a esta Asamblea y a los asambleístas el pretender posponer una votación que estaba pendiente, después que ya se discutió el proyecto de Resolución sobre el caso Filanbanco. Y ahora, pretexto que se dice que no hay el texto, cómo, no hay el texto, el texto está, se pospone para meter el asunto Pesántez aquí, y para después resolver sobre un asunto que ya está discutido, que usted mismo dijo que se suspendía para que al reinicio se instalaba la sesión definiendo con la votación. Y a la vez, yo quiero aprovechar para reclamar. Yo no estoy de acuerdo con eso ni tampoco con la forma como usted procedió la otra vez, que dijo que suspendía la sesión cuando se trataba de otro proyecto de resolución, sobre el Yasuní-ITT, y cuando nos fuimos algunos asambleístas, porque usted no dijo receso, usted dijo suspensión, después nos enteramos que se había reunido nuevamente para resolver,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

votación y tener los votos afirmativos, que es lo que le interesa a esta Asamblea. Yo no hago sino tratar que ustedes lleguen a los acuerdos inteligentes que le han demostrado al país, que sí pueden cuando quieren. -----

IX

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente señor Presidente. “5. Análisis y pronunciamiento de la Asamblea Nacional sobre las actuaciones del Fiscal General del Estado”.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Señor Presidente, compañeras y compañeros: En este día hemos abordado temas que a mi entender van a dar respuesta a lo que el pueblo ecuatoriano, a lo que hombres y mujeres esperan de esta Asamblea Nacional, tanto en el tema legislativo como en el de la Fiscalización. Hoy, la nueva Constitución de la República establece las facultades de la Asamblea Nacional de control político y de fiscalización, no así hace diez años atrás cuando se perdió esta facultad, y quiero referirme a lo que en esos tiempos, eran tema de debate y argumento para quitar las facultades del control político y de la fiscalización. Era precisamente el argumento de defender la independencia de poderes, de defender ante todo la no politización del sistema judicial en el país, pero lastimosamente en el país, y nosotros podríamos constatar, que ese tiempo no fue suficiente para consolidar esas instituciones, ni para tener resultados que permitan revertir esas críticas, en función de que todos los ecuatorianos tengamos la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

posibilidad de acceder a la justicia como un derecho. Y no por eso, quiero aclarar, nosotros debemos dejar de insistir en la práctica permanente de un principio, especialmente en nuestra condición de representantes de la ciudadanía. Digo, principios de transparencia, sí, principios de independencia de poderes, sí, no a la politización de la justicia, sí. En esas consideraciones, compañero Presidente, compañeras y compañeros asambleístas, estamos frente a un hecho público, del cual no podemos permanecer en silencio ni podemos evadir al margen, entre comillas, digo yo, ojalá no sea así, “de temores o conveniencias”. La única conveniencia y la única decisión que debemos tomar es el compromiso con los intereses de nuestros representados, y eso nos exige que tengamos que hacer un pronunciamiento el día de hoy respecto a un hecho público, que como se ha dicho acá cuando se solicitaba el cambio del Orden del Día, no es que no nos interese las circunstancias en cómo se dieron, pero ante todo debemos manifestar a las partes de este incidente realmente con consecuencias graves hasta de un fallecimiento de una ciudadana. Yo creo que dejando eso a un lado como debe ser, a la justicia, debemos fiscalizar y realizar el control político a las instituciones que están establecidas en la propia Carta Magna. Y digo y quiero referirme de manera muy específica, no creo que pueda pasar inadvertido para nosotros una publicación en un diario de ámbito nacional, en donde los fiscales distritales y funcionarios de la Fiscalía realizan un pronunciamiento público, olvidándose de las normas legales que están obligados a cumplir, y con consecuencias graves y difíciles no solo, para este caso en particular, de una familia que con derecho puede reclamar un debido proceso y transparencia, sino afectando la credibilidad y la confianza que debe tener una institución como la Fiscalía. Que si bien es cierto no tiene la condición



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

de jueces, que estos últimos terminan definiendo a través de una sentencia una sanción, son los que inician, son los que inducen, son los que investigan y proponen inclusive a los jueces competentes una acción de acusar o no acusar. En esas circunstancias es crítico que tengamos pronunciamientos de funcionarios públicos, que lo que menos hacen es contribuir, a lo mejor al objetivo que los animó, por el contrario, yo creo que lo perjudicó. Y como nosotros no tenemos justamente, aquí en ninguna sesión de esta Asamblea ni en ningún momento de la Función Legislativa, ha tenido la atribución que no le da tampoco la Constitución, de elegir Fiscales Distritales o Provinciales o funcionarios públicos de la Fiscalía. Nosotros no podemos proceder, como se conoce, como se ha hecho público la destitución, tiene que hacerse por el órgano competente, por la autoridad nominadora. Es decir, nosotros debemos entender que reclamar, exigir, demandar, conminar al Fiscal General del Estado para que cumpla con sus funciones, es una tarea mínima que tiene que hacer esta Asamblea, no podemos dejar de hacerlo, tenemos y es nuestra responsabilidad. En esas circunstancias, nosotros lo que debemos hacer es preservar la vigencia de los derechos del debido proceso, de la igualdad ante la ley, de todos los ciudadanos y ciudadanas, eso es lo que nos debe animar al margen de las formas. Se ha propuesto también otra resolución respecto al tema y que es precisamente pedir la renuncia. Yo pienso que no podría estar en discusión de acuerdo a la valoración, inclusive personal que se puede hacer, pedir la renuncia implica recurrir a la voluntad de la autoridad, para que en función de hacer conciencia interna de su responsabilidad en estos momentos, frente a la institución y frente a un grave problema personal, debería hacerlo. Pero eso, entiendo yo, que ya se lo ha hecho llegar inclusive a través de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

diferentes medios esta petición, y será su propia decisión la que determine el cumplimiento o no, y contribuya porque no es una persona en particular, representa a una institución importante en el país. Por eso yo creo que, compañero Presidente, señoras y señores asambleístas, que nuestra obligación es primero evidenciar la ilegalidad de funcionarios públicos, y exigir a quien tiene la competencia que tome acciones inmediatas de aplicación de la ley en el cumplimiento de sus funciones. Y, finalmente, Presidente, decir, esta Asamblea no puede negarse a cumplir uno de sus deberes importantes que es fiscalizar. No podemos estar con amenazas y no podemos inclusive irnos por otros caminos, que ni siquiera la propia Constitución lo establece. La única acción directa, efectiva, responsable es la fiscalización a través del procedimiento que establece la Constitución y la ley. Yo creo que esa será la mejor forma de ir sentando precedentes a fin de que se institucionalice, bajo los parámetros de un escenario de irrestricto respeto a los derechos de las personas. Esa es la posición que yo quisiera proponer, al margen de lo que puede ser el contenido de estos dos proyectos de resolución, pero que en definitiva, los dos creo que deben ser los centrales y el resto, entiendo que contribuirán a este objetivo que es vigilar el cumplimiento de la ley, de las funciones de los servidores públicos y, en este caso, de las autoridades y lo otro hacer uso efectivo, serio y responsable de nuestras atribuciones y facultades de la fiscalización. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Guillermina Cruz.-----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ GUILLERMINA. Señor Presidente, buenas tardes. Distinguidos asambleístas y asambleístas, hombres y mujeres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

de acá, ecuatorianos. Realmente un tema no polémico para los asambleístas, pero sí un tema en el cual nos inmiscuimos en lo que no le corresponde a la Asamblea Nacional. Yo creo que el derecho a la defensa que tiene todos los ecuatorianos está tipificado en la Constitución de la República y en el Código de Procedimiento Penal, en la Ley de Tránsito, para que los jueces competentes tengan que emitir los criterios que justifiquen o no cualquier delito que se haya cometido, y creo impropio, señor Presidente, que la Asamblea Nacional quiera juzgar a un Ministro Fiscal, del cual no soy su amiga ni tampoco nunca he tenido la suerte o la mala suerte de saludar con el señor Fiscal, pero el Fiscal no cometió ningún delito y ¿qué pasa con la Asamblea que quiere pedir la renuncia del Fiscal? Yo creo que acá más estamos comprometidos en intereses políticos muy personales. Los intereses personales, eso que lo haga cada asambleísta o cada ciudadano ecuatoriano, pero yo no creo que la Asamblea tenga que inmiscuirse en un derecho ciudadano, cuando existen cuántos accidentes de tránsito y se dice que hay defensa de una mujer, que a todos nos duele que haya fallecido, y cómo no nos duele que también es una mujer la que tuvo el problema. Hay que decir entonces para qué tipo de mujeres juzgamos en el Ecuador, cuando todos somos ecuatorianos, y todos somos ecuatorianas y, por lo tanto, las mujeres de la patria deben ser juzgadas de la misma forma en bien o en mal y, por lo tanto, tiene derecho a la defensa quien haya o no estando conduciendo, porque a mí no me consta, pero de acuerdo a lo que determina quien hizo el análisis, el señor policía de Tránsito Gonzalo Cayambe, él lo determinará en su análisis y estudio qué pasó en ese accidente de tránsito para que el juez lo juzgue. La Asamblea solamente puede exhortar que la justicia sea imparcial y que los jueces sean imparciales también cuando se trate de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

su esposa, de sus hijos, de sus padres y familiares, porque solamente ahí podemos ser jueces, cuando no somos parcializados, y aquí la Asamblea Nacional esta parcializándose ante un derecho ciudadano, y los derechos ciudadanos deben ser respetados dentro de la Asamblea, y es un derecho ciudadano de un hombre que está cumpliendo una función. Qué tal si algún Asambleísta está aquí discutiendo los problemas del Estado y los problemas de la nación, nos llaman porque un hijo nuestro tiene un problema, ¿tengo que renunciar yo de asambleísta porque mi hijo ha tenido el problema? Compañeros, tenemos que aprender a ser responsables en la vida, y responsabilizarnos de los actos cometidos, que cada uno comete dentro de la ciudadanía. Por lo tanto, señor Presidente, yo sí me uno a lo que dice la compañera Silvia Salgado, acá la Asamblea no tiene potestad para pedir la renuncia, porque nosotros no le vamos a nombrar. Hay organismos competentes, de acuerdo a la Constitución del Estado, para nombrar a un Fiscal General del Estado y cómo le queremos pedir la renuncia. Como digo, yo estoy hablando en sentido de justicia, tomando en consideración la Constitución del Estado, tomando en consideración todo el proceso judicial que debe ser tomado para cualquier ciudadano ecuatoriano, sin irme de que no le conozco a la señora del Fiscal quién será, no lo sé, pero hay que defender. Y aquí no hablemos que una mujer sí es pobrecita y la otra mujer no es pobrecita, entonces seamos justos en nuestras consideraciones, señor Presidente. Por lo tanto, yo al menos estoy en contra de esa votación, si es que la Asamblea así se pronuncia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cynthia Viteri.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. En efecto, como señala la asambleísta Salgado, lejos aquí de pretender inmiscuirnos en temas judiciales que no nos compete bajo ningún criterio. Nosotros estamos ejerciendo la segunda o la primera facultad que tiene esta Asamblea, la primera, fiscalizar. Aquí no hacemos, lo que sí hizo el Ministro Fiscal General del Estado, pararse el mismo día de cometido el hecho, y decir, quién era culpable y quién era inocente. Eso no va a hacer esta Asamblea, ese sí, con todo respeto Guillermina Cruz, es un tema de exclusiva competencia judicial, no de nosotros. Pero cuidado, no utilicemos eso para evadir nuestra responsabilidad fiscalizadora respecto de lo que ha hecho el Fiscal, en este caso específico de la señorita Nathaly Emme. Señalaron, entre algunas apreciaciones que acabo de escuchar, para negarse a respaldar esta moción o esta resolución que no le corresponde a esta Asamblea hacerlo, le corresponde según la Constitución. ¿Dónde está el derecho de defensa? Sí, yo también pregunto dónde está el derecho de la defensa de una familia a la cual la Fiscalía entera le cayó en conjunto, entera. La Fiscalía de un país en contra de una familia migrante colombiana, entera, están perdidos. Esa familia para reclamar su derecho de justicia está perdida, no tiene opción alguna, que el Fiscal no cometió ningún delito, permítame, señora, aclararle, que el Código Penal señala básicamente el delito de prevaricato, es delito, penado con cárcel y delito es actuar, por afecto o desafecto, en un caso donde tenga interés el servidor público, y el Fiscal es un servidor público. Puso otro ejemplo diciendo o sea que si a mi hijo le pasa algo yo me tengo que excusar. Sí, señora, porque lo señala la Constitución, que dice, en el artículo doscientos treinta y dos, que los servidores y servidoras públicas, y nosotros también lo somos, "se abstendrán de actuar en los casos en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad a la que presten sus servicios". Y los intereses del Fiscal entraron en conflicto con la misma Fiscalía porque tenía un familiar involucrado en un delito. Señores, el Fiscal violentó todo procedimiento al cual estaba obligado a someterse, el Fiscal señores es la última y la primera también esperanza de las víctimas. Dice la Constitución que deberá prestar protección a los testigos, a los testigos y ¿qué hizo la Fiscalía? En un comunicado grosero, de puro servilismo burocrático tuvo términos xenofóbicos contra algunos testigos. Señaló que otro tenía antecedentes penales, descalificándolo, dijo que la culpable era la víctima, por venir hablando por teléfono y además, además un Fiscal Provincial se atrevió a decir, que aquí era justo que los Fiscales salgan a respaldar al Fiscal General, porque lo mismo sucede en una empresa. Las empresas tienen fines de lucro, de algo nos estamos perdiendo en la Fiscalía, señores. Aquí se ha debatido y largamente en qué hechos y en qué tipo de violaciones incurrió el Fiscal. No saquemos el cuerpo diciendo que esto no le compete a la Asamblea Nacional. Seamos frontales, este es un tema de fiscalización y le compete a la Asamblea Nacional, íntegra y exclusivamente a la Asamblea Nacional. Hay muchos, señores, aquí hay que ser claros, todos nosotros sabemos que las llamadas han venido de lado y lado. Muchos asambleístas aquí han sido amenazados telefónicamente, no digo nombres porque me lo dijeron en reserva, fueron amenazados, ellos y sus familiares, otros fueron llamados a "conversar" y sí, yo también recibí una llamada de una persona equis, diciendo que el Fiscal quería conversar. Con la dignidad, con la conciencia jamás de negocia, jamás se trasgrede, señores. Existen aquí muchos miedos, algunos miedos por las amenazas, otros, amistades soterradas, otros, algún vínculo o interés



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

dentro de la Fiscalía, otros absoluto pavor, absoluto pavor de las amenazas del Fiscal que dice que no solamente va a revisar las actuaciones públicas de quienes estamos aquí presentes, sino que también va a empezar a hurgar en la vida familiar de los asambleístas, las asambleístas que se han atrevido a señalarlo. Claro, una vez más el Fiscal General del Estado utiliza todo su vocabulario, como si fuera su garganta un sepulcro abierto, pero en contra de mujeres, señores, casi siempre el Fiscal en contra de mujeres. A ellas las agrade, a ellas las insulta, a ellas las trata de denigrar. Aquí este tema no tiene nada que ver con la política, tiene que ver exclusivamente con nuestras funciones. ¿Estamos dispuestos a tener la valentía necesaria para alzar la cabeza, y decir basta a los atropellos del Fiscal General del Estado en contra de los ciudadanos, porque no es de nosotros, es de los ciudadanos? ¿Estamos dispuesto a defender la justicia de una familia absolutamente indefensa que con cartelitos se para día a día afuera de la Fiscalía sin que nadie les haga caso; y que lo único que contesta el Fiscal es que todo esto son sueños de perro? Señores, es un momento en donde vamos a votar una resolución, es cierto, he oído a algunos asambleístas, y los he leído que dicen la resolución no tiene fuerza vinculante, pero tiene fuerza moral, ya lo dijo también la asambleísta Salgado, tiene fuerza moral. Por todos los antecedentes que acabo de señalar nosotros nos mantenemos en esta sanción, sí, moral, de la Asamblea Nacional respecto a que el Fiscal debe por principio, presentar su renuncia al cargo que ha venido desempeñado, por haber manipulado la justicia, por haber hecho abuso de poder y por dejar, alejado de su papel, en la indefensión total de las víctimas. ¿Quién fue el responsable? La justicia lo dirá. ¿Quién será el responsable aquí de dejar pasar tamaño atropello? También la opinión pública lo dirá. Por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

memoria de una víctima que lo único que pide es justicia, señores asambleístas, tengamos la valentía de hacer oídos sordos a las amenazas del Fiscal y actuemos con responsabilidad nacional. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Velasco.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Compañeros y compañeras: Empiezo pidiéndole al señor Secretario que tenga la amabilidad de leer el encabezado del artículo ciento tres del Código Orgánico de la Función Judicial y el numeral once, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 103. Prohibiciones. Está prohibido a las servidoras y servidores de la Función Judicial: 11. Expresar su opinión, aun privadamente, o anticiparla en la causa que estuviere en su conocimiento".-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Muchas gracias, señor Secretario. Éste, desde mi perspectiva, este solo numeral del artículo ciento tres del Código Orgánico de la Función Judicial, debería servirnos para que en este país de manera ejemplarizadora, les digamos a los funcionarios judiciales que están prohibidos de expresar su opinión, aun en privado, cuando se traten de causas que tienen que ver con su conocimiento. Ésta es una prohibición tácita, es una prohibición expresa, es una prohibición clara, contundente que tenía que haberles hecho pensar a los funcionarios de la Fiscalía que no podían expresar su opinión ni aun en privado con respecto a un tema tan grave, porque estaba involucrada la esposa de su jefe máximo. De acuerdo a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

transitoria número doce de ese mismo Código, mientras no se conforme el Consejo de la Judicatura, el jefe máximo del Ministerio Público es el Fiscal General. Tenga la amabilidad de leer, señor Secretario, el artículo ciento nueve, encabezado del numeral dieciséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. “Artículo 109. Infracciones gravísimas. A la servidora o al servidor de la Función Judicial se le impondrá sanción de destitución, por las siguientes infracciones disciplinarias: 16. Revelar información sobre actos investigativos que por su naturaleza puedan favorecer o perjudicar ilegítimamente a una de las partes”.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Y el número siete también, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “7. Intervenir en las causas que debe actuar, como Fiscal o Defensor Público, con dolo, manifiesta negligencia o error inexcusable”.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. El remitido de prensa en el diario El Comercio, que debe costar unos veinticinco mil dólares, treinta mil dólares una media página en el diario El Comercio, ese remitido desafortunado de prensa de los fiscales provinciales, directores nacionales, asesores y funcionarios de la Fiscalía General del Estado a nivel nacional, es un remitido de prensa en el cual se revelan detalles del proceso cuando se mencionan las conclusiones del parte policial, es un remitido de prensa en el cual se toma partido, porque leo textualmente el remitido de prensa, si me permite, señor Presidente. “Del parte policial elaborado se desprende...”, es decir, este remitido de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

prensa saca conclusiones, el verbo desprender significa inferir, concluir, “del parte policial se desprende que la ciudadana colombiana, al momento de suscitarse el accidente de tránsito, cruzó distraída e intempestivamente la avenida por una zona no permitida al paso de peatones, sin tomar las debidas precauciones”. O sea, solo con este párrafo la Fiscalía ha tomado partido, los fiscales provinciales, directores nacionales, asesores, funcionarios de la Fiscalía ya concluyeron que la culpable es la ciudadana colombiana que, al momento de suscitarse el accidente, cruzó distraída e intempestivamente la avenida sin tomar las debidas precauciones. No se hable más, entonces, ella es la culpable, el cadáver es el culpable. Esa actitud del poder expresado en el Ministerio Público representa lo que en este país ha representado el poder. El papá de Natalia Emme es un músico argentino que toca en Ramón Antigua, de la compañía de Leonardo Fabio, no tiene nada que ver con la política. La mamá de Natalia Emme es una señora colombiana que no tiene nada que ver en política, y el guagua de ocho años peor todavía. Desde mi perspectiva, me pareció exactamente lo mismo que ocurrió con los hermanos Restrepo, ninguna vinculación política, ninguna posición ni a favor ni en contra de Correa, ni a favor ni en contra del Fiscal, gente común y corriente a la cual le llega una situación extraordinaria, la pérdida de su hija, el atropellamiento de su hija. Entonces, desde mi perspectiva, lo que ocurre en el instante posterior al atropellamiento eso es lo que tiene que importarnos, cómo el poder se desnuda, se revela, muestra su lado mafioso y gansteril, porque en vez de sacar un comunicado condoliéndose y demandando un debido proceso en el cual se garanticen los derechos de los familiares de la víctima, toma partido. Este lenguaje, además xenófobo, discriminatorio “la ciudadana



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

colombiana”, “el sujeto cubano”, sin mencionar los nombres, privándoles del derecho fundamental del nombre muestra la verdadera cara del poder expresado en el Ministerio Público. Eso es lo que estamos nosotros censurando. Me sumo a todos los considerandos de las resoluciones del comunicado que he leído, creo que nosotros debemos rechazar lo que ha hecho la Fiscalía en el instante posterior, el espíritu de cuerpo, el intento de encubrimiento, la complicidad, todo lo que es el poder, todo lo que ha hecho el poder para encubrir uno de sus delitos bochornosos. Por lo tanto, estoy de acuerdo con esos considerandos. Pero, también, estoy de acuerdo, de manera pública lo digo, en hacer un exhorto moral al Fiscal y permitirle una salida que no tenga que ver con su destitución. Creo que es absolutamente justo hacerle un exhorto moral, y pedirle que él mismo considere y que ponga el cargo a disposición de los ciudadanos y ciudadanas. Culmino diciendo esto, no espero que la Asamblea vote como ha votado siempre el poder en este país, encubriéndose, siendo cómplice, no lo espero, sería una maravilla si lográsemos los votos indispensables para que estos actos posteriores al accidente, sería una maravilla si el Ecuador, el pueblo ecuatoriano recupera su estatura moral; pero no lo espero. Pero si consiguiéramos eso, me parece que solo estaríamos reconociendo lo que los padres de Natalia Emme van a hacer. Esto es una bomba atómica, señor Fiscal, no sabe usted lo que es enfrentarse a padres de familia dolidos, pero no dolidos por el accidente, no dolidos por la muerte, porque eso es una circunstancia terrenal, somos hechos de materia mortal, que perece, que se transforma, ese no es el problema. Estoy pensando que sobre todo, el dolor de los padres es la impunidad en la que se pretende dejar con el comunicado de la Fiscalía y con la actitud del Fiscal General. Por eso estoy de acuerdo en pedirle la renuncia, por eso estoy de acuerdo en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

que más allá de nuestra voluntad, y si es que no tenemos los votos, esto va a ser una enorme causa ciudadana que le va a decir al Fiscal todos los jueves. Dos padres de familia puestos de pie con el guagua, eso no lo resiste nadie, por más mafioso, gansteril o acumulación de poder que haya tenido, no lo resiste nadie, no lo resistió Febres-Cordero, no lo resistió la mafia que protegió los crímenes en el Gobierno socialcristiano, no resiste el poder de ciudadanos. Los assembleístas, los papás haríamos lo mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Haríamos exactamente lo mismo. Y los padres y los papás lo que esperásemos de la Asamblea Nacional es un mínimo de humanidad, señor Fiscal, por humanidad renuncie, no por motivos políticos, por humanidad, renuncie. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleísta Fausto Cobo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente, compañeras y compañeros assembleístas: Nosotros estamos al lado de la justicia, creo que toda la Asamblea Nacional siempre está de lado de la justicia, el tema es el mecanismo para estar al lado de la justicia. ¿Quién nombró al Fiscal? primera pregunta. Desde luego que le nombró el oficialismo. Cuando estuvimos en el Congreso Nacional, antes de ilegítimamente ser destituidos, algunas fuerzas que ahora están sobre el fiscal Washington Pesántez, estaban a favor de que le nombren Fiscal en ese tiempo del Congreso Nacional, al doctor Washington Pesántez. El señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

Washington Pesántez es mi victimario, mi victimario Fiscal Distrital de Pichincha, me tuvo lejos de mi familia un año, exiliado y preso en el Penal García Moreno, por hacer declaraciones en radio Visión y en Teleamazonas. “Atentar contra la seguridad nacional”, y el Fiscal era aplaudido por los grupos y sectores políticos golpistas que le utilizaban a Washington Pesántez, para que persigan a Lucio Gutiérrez, Gilmar Gutiérrez y Fausto Cobo, y nadie pedía exhorto para que renuncie por la persecución política injusta en contra de los líderes de Sociedad Patriótica. Deberíamos, entonces, nosotros aprovechar este gran momento para tomarnos la revancha. Aquí se ha hablado de evadir la responsabilidad, de sacar el cuerpo. Nosotros, por lo menos el que está hablando, jamás ha sacado el cuerpo y peor ha evadido responsabilidades, al contrario, he asumido los riesgos del proceso de toma de decisiones, cuéstemme lo que me cueste. Pero, resulta que un exhorto, más exhorto y más exhorto, creación de comisión tras comisión, tras comisión, inmunidad tras inmunidad, más inmunidad, se llama “pendejómetro”, se llama romper la institucionalidad de este país. Decimos y nos llenamos la boca diciendo que hay que precautelar la imagen del Primer Poder del Estado, cuando nos conviene. Y ¿qué efecto jurídico y político tiene un exhorto para que renuncie el Fiscal? Por qué, entonces, yo me he pasado buscando si es que existe en la ley y en la Constitución, como un procedimiento de fiscalización, el exhorto. Por qué no presentan, arman un caso de fiscalización donde se fundamente y donde se le de la cara al Fiscal, ahí frente a uno, no lo moral, para que renuncie, no. Control político, fiscalización, eso tiene que hacer la Asamblea Nacional. Háganle un juicio político, no eludan la responsabilidad de hacerlo y de enfrentarlo, dándole al Fiscal el debido proceso en la etapa de presentar cargos y también descargos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

Esa es la manera de fiscalizar, no exhortando. Sino, ¿por qué no pedimos también el exhorto al Ministro de Gobierno cuando la fuerza pública llegó a Dayuma y metió palo? Y aquí está el ex Ministro de Gobierno. Nadie pidió exhortemos para que renuncie. ¿Por qué no exhortamos para que renuncien los jueces que le dieron libertad al tragacheques?, ¿por qué no exhortamos que renuncie el actual Canciller que utilizó información estratégica, privada, estratégica para el país, para el tema del caso de “patinóideos”?, ¿por qué, entonces, no pedimos que renuncien, exhortemos moralmente a todos los ministros que le dieron contrato a dedo al hermano del Presidente? Hay que saber asumir el costo político y actuar con responsabilidad. Armen el juicio político, esa es la forma de control político de la Asamblea Nacional, no exhortando, echando tiros al aire, haciéndose los valientes, que nosotros no eludimos, aquí estamos. Síganle un juicio político con fundamento y van a ver cómo, si es que existen los fundamentos necesarios y le enfrentan al Fiscal, así como yo lo enfrenté, así como lo hemos enfrentado siempre a costa de nuestra libertad. Igualmente, las fuerzas golpistas contra Lucio Gutiérrez no exhortaron nunca para que dejen de perseguir infamemente a los líderes de Sociedad Patriótica; al contrario, le incentivaban al Fiscal. Y yo a este Fiscal me opuse a su nombramiento, me opuse, tomando el micrófono y saliendo al frente, diciendo no voten por este Fiscal en el Congreso Nacional. Pero no es la forma de cómo se debe fiscalizar. Armemos un juicio político y van a ver cómo cuentan con las fuerzas de Sociedad Patriótica, y dejamos de tirar tiros al aire con los exhortos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Virgilio Hernández.-----

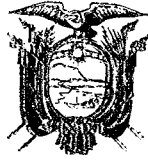


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Como nosotros no eludimos la responsabilidad de lo que hacemos yo sí puedo decir, y es más por haber sido incluso parte de la Asamblea Constituyente, que efectivamente nosotros le realizamos el encargo al Fiscal General del Estado; pero, el que le hayamos realizado un encargo, no significa que esa persona sea ni impune ni inmune y que, por lo tanto, no tenga que responder y justificar sus acciones con la Constitución y la ley. Por lo tanto, y aquí esto me parece importante señalar, porque la Constitución de la República precisamente ahora diseña un sistema en que nosotros ya no nombramos, ya no nombramos, pero sí nos corresponde de forma permanente la función de fiscalizar, de fiscalizar a quienes no cumplen con la Constitución o la ley o a quienes abusan de la Constitución y de la ley. Ese es nuestro papel, esa es nuestra responsabilidad. Yo aquí no quiero abundar en el tema jurídico, que ya lo han hecho otros compañeros y colegas asambleístas, aquí hay fundamentalmente un tema ético y creo que el tema ético no puede ser indiferente para los asambleístas, no puede ser que el hecho que tengamos que analizar todos los días sobre la base de lo que dice la Constitución y la ley, no signifique que no podamos tener también un juicio ético sobre las actuaciones de los funcionarios públicos, y más en este caso. ¿Por qué estamos conociendo ahora esta resolución?, ¿por qué? Porque hay una indelicadeza que nos obliga a que la Asamblea no se cruce de brazos a ver lo que pasa, a ver el pronunciamiento de unos padres de familia que se sienten impotentes frente a la arrogancia que nace desde el poder del señor Fiscal, y él debió haber presentado la renuncia o por lo menos haber pedido la licencia. Creo que todos nosotros, porque ninguno de nosotros, ningunos de nosotros está juzgando ni condenando ni



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

sentenciando el hecho, ese es un lamentable accidente, es una acción en la que hay culpa, no hay dolo. No estamos en eso, eso nos puede pasar a cualquiera de nosotros, no es eso lo que estamos aquí analizando. Estamos mirando sobre todo qué pasó después, y cómo este hecho nos demuestra una serie de elementos que nos hacen ver que hay un abuso de autoridad, que se está utilizando esa función y a partir de la utilización de esa función, se está dañando el derecho que tenemos los ciudadanos y ciudadanas a que se investigue una acción con objetividad y transparencia. Ese es el tema. Yo les digo quizás en esto es bueno también despojarnos de nuestra condición de asambleístas y ponernos en la condición de padres, de ponernos en la condición de quienes todos los días abogan porque se haga justicia, porque se investigue y no hay posibilidad de hacerlo, porque quien es encargado de la investigación ya se pronunció. Por supuesto que la decisión de ahora no excluye el que podamos realizar un juicio político, por supuesto, porque la Constitución nos establece unos tiempos y unos plazos. El día jueves remití un pliego de quince preguntas al Fiscal General, espero que me conteste, y si no hay una contestación satisfactoria también habrá elementos para poder iniciar un juicio político. Pero ahora lo que no podemos hacer nosotros es que mientras la ciudadanía ve las cosas que pasan, nosotros nos cruzamos de brazos y decimos no le corresponde a la Asamblea los exhortos, no le corresponde a la Asamblea hacer esas resoluciones. A cuántos de ustedes, colegas asambleístas, no han acudido jueces, funcionarios judiciales, funcionarios de la Fiscalía, a cuántos de ustedes no han acudido a quejarse de forma permanente de los abusos que se hacen en esa institución; a cuántos de ustedes no les han dicho que se fabrican los fallos en función de quienes son gratos o no gratos para la Fiscalía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

General. Y ahora esto se descubre, no porque sea un tema político, se descubre por la tenacidad de unos ciudadanos que no importa su nacionalidad, han estado dispuestos, sin saber de quién se trataba, a que se aclare la verdad, a que se aclare la verdad porque vieron que un carro del Estado que estaba en un carril por el que no podía circular, atropelló, mató a una persona, y sin saber, porque no es que aquí hay una acción dirigida, sin saber, estos ciudadanos se pusieron al frente y dijeron queremos que se haga justicia, y nosotros vimos esto, solo están diciendo lo que vieron, y eso empieza a crecer y eso empieza a convertirse en una situación de dignidad ciudadana. Y la Asamblea ahora tiene que decir: no es un tema de nosotros hacer exhortos y, por lo tanto, no nos vamos a meter con el Fiscal General. Estamos analizando esto porque hay una situación de indelicadeza. Y mañana pongámonos en el papel, nosotros, de esos padres de familia. Cómo vamos a pedir que se haga una investigación si el Fiscal de Pichincha ya se pronunció, ya hizo unos juicios de valor. Ya calificó a los testigos, ya calificó a quien es víctima, le calificó, ya está. Entonces, qué podemos esperar, qué seriedad podemos esperar, cuál es la posibilidad de que efectivamente se investigue. Esto no puede quedar así, y la Asamblea, más allá que podamos después seguir las acciones de fiscalización, debe tener un pronunciamiento categórico respecto de este tema. No es posible, no es posible que el poder institucionalizado se convierta en una especie de redes mafiosas, en las que todo el mundo cierra filas para que no se tope a alguien que ha ido adquiriendo poder, no podemos. Todos los días decimos frente a nosotros mismos, nosotros decimos que queremos construir un país, un sistema diferente, donde haya un sistema de justicia diferente, y cuando tenemos que topar a alguien que tiene poder y que tiene capacidad para chantajear, para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

presionar, para extorsionar, entonces, sí nosotros decimos eso no nos corresponde y no nos toca. Puede ser que nuestra resolución solo tenga el valor moral que ahora se desprecia, pero no se olviden, colegas asambleístas, que con la dignidad se puede también levantar muros que son indestructibles, y aquí lo que estamos diciendo es que ahora hagamos lo que nos toca hacer. Quizá no sea lo suficiente, quizá no sea todo, quizá nos toque seguir haciendo cosas, pero es lo que ahora nos toca hacer. La Asamblea no puede vivir de espaldas a la gente, la Asamblea no puede cruzarse los brazos y decir no nos toca, cuando la gente nos está pidiendo que frente al poder que se presenta, nosotros digamos algo y ese algo tiene que decir, de manera clara y categórica, aquí se cometió abuso de poder; y por eso, porque usted no ha tenido la delicadeza de presentar la renuncia, nos toca pedirle que presente la renuncia y nos toca seguir las acciones de fiscalización, porque sí hay méritos para fiscalizarle, a pesar de todas las presiones y amenazas nos toca tener el valor de hacerle el juicio político que sea correspondiente, para que no se instaure en el país impunidad y para que no haya hombres de gran poder a los que no les podamos topar, a los que no les podamos observar cuando se equivocan en el manejo de las funciones. No nos equivoquemos nosotros, ya se equivocó el Fiscal, no nos equivoquemos nosotros. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Tito Nilton Mendoza.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Gracias, señor Presidente. Señores asambleístas: Qué lamentable es ver este escenario en esta Asamblea, y digo lamentable porque pareciera que esta Asamblea Nacional, cuyas facultades, cuyas obligaciones fueron establecidas en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

una Constitución redactada y aprobada por ustedes, y sometida en forma tramposa para que el pueblo la apruebe. Esta Asamblea Nacional legislativa, como dijo algún legislador constituyente que creo que fue León Roldós, simplemente está castrada, no puede actuar. Fausto Cobo decía de qué vale un exhorto. Vamos a suponer que tengan la razón ustedes, que el Fiscal sea responsable de lo que ustedes le dicen, yo no lo creo, a más de que estarían también prevaricando, le están sancionando antes de juzgarlo, eso es prevaricato. Ya han adelantado criterios aquí, actuemos con mesura, con ponderación, estamos cayendo en el mismo juego. Un lamentable accidente de tránsito. ¿Qué hace un lamentable accidente de tránsito? Saca a luces algunas cosas, entre ellas, que todos, absolutamente todos, quienes ejercen poder en este país de alguna manera transgreden normas elementales, que desencadenan en esos lamentables accidentes. Pero, ¿qué tiene que ver ese accidente con la actuación del Fiscal?, ¿de qué es responsable el Fiscal?, ¿por qué le piden la renuncia? Lo que hay que buscar es que ese juicio de tránsito sea procesado transparentemente, que existiera, si es posible, una veeduría ciudadana y también un control de esta Función del Estado, para que se haga justicia. Este delito de tránsito es un delito culposo en donde no hay la intención de hacer daño, sino que se produce por negligencia, por impericia o por lo que quiere que sea, pero menos por dolo. Pregunto, en ese delito de tránsito cualquiera de nosotros que estemos en el pellejo de ese policía ¿lo vamos a hacer responsable? Puede ser el Presidente de la República, yo no me hago responsable de nada, puede ser mi hijo, mi padre, tampoco me hago responsable, cada cual debe responder por sus actos. La esposa del Fiscal ¿va a ir manejando un vehículo en donde hay un señor que maneja y ella es pasajera, y ella es una funcionaria pública?

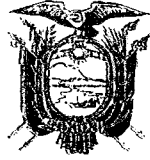


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

Que si usa o no los vehículos del Estado, de la Fiscalía, de la Policía, en buena o mala forma, eso es otra cosa. Si por eso quieren juzgar al Fiscal pueden hacerlo, pero aquí estamos satanizando un acto, estamos jugando inclusive con la muerte de una persona inocente, y eso es condenable. Estamos haciendo de un acto eminentemente humano, lamentablemente político. ¿Acaso hay odio, acaso hay revanchismo o acaso hay favores que no se han hecho? Nosotros sí podemos decir que no le hemos pedido absolutamente nada al Fiscal, no le hemos pedido absolutamente nada, no lo nombramos, yo fui Asambleísta Constituyente, nos opusimos a esos encargos que se dieron el mismo día que se instaló la Asamblea Nacional Constituyente. ¿Acaso el proceso, el proceso constituyente que se dio en el país, que lógicamente despertó novelería al pueblo ecuatoriano y se pensó que se iba a cambiar con todas las estructuras del Estado, ha dado resultados hasta ahora? Pero fue un proceso que se lo llevó inconstitucional e ilegítimamente, en donde cuando había un régimen constitucional, constituido, un régimen jurídico constituido en el país, no constituyente, y para proceder a una consulta popular se debían dar pasos establecidos en la Constitución vigente, entonces, se obviaron y hubo quienes violaron la Constitución: El propio Presidente del Congreso Nacional de ese entonces, los legisladores de los manteles, el Tribunal Supremo Electoral, que dio paso a una consulta, se legitimó tal vez esa consulta popular con la arrolladora votación que tuvo la misma; pero ¿eso la legítima? Y todos esos procesos inconstitucionales desencadenaron en esto. Nos vestimos ahora y decimos, sí, señores, aquí está la Asamblea Nacional, tenemos que fiscalizar, fiscalicemos de acuerdo a lo que dice la Constitución y la ley, hagamos control político fundamentado en la juridicidad, pero no hagamos control político como



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

hacen los tiranos, los dictadores, los absolutistas y los totalitarios, que toman simplemente como referente una Constitución y una ley que ellos mismos han aprobado. Por eso, señor Presidente, yo, simple y llanamente hago un llamado a la medida, no defiendo ni ataco a nadie, pero no podemos caer en el mismo juego del abuso del poder o de cobrar favores no dados. Yo creo que si se amerita juzgar al señor Fiscal General, a quien en lo personal lo respeto y a quien he visto que ha actuado en muchas cosas con suficiente cautela, prudencia y por sobre todo probidad, no tengo nada ni a favor ni en contra de él, pero no podemos también caer en el juego de prevaricato, sentenciarlo condenándolo antes de haberlo juzgado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marco Murillo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros Legisladores: Yo creo que este es un tema muy serio y trascendental para el país. Aquí no se trata de quién es Alianza PAIS, quién es la oposición ni quién es el Gobierno. Este es un tema que realmente ha consternado al país, primero por una muerte, y creo que no es el tema que vamos a discutir, un tema judicial y quiero que quede esto claro, sino el tema es el hecho de que el familiar, esposa de un alto funcionario, pues tuvo un accidente, como cualquiera de nosotros, y creo que a cualquiera le puede pasar y eso no es discutible y creo que eso no estamos discutiendo. El problema es un tema de fondo. Aquí se trata de una parte fundamental de la justicia del Estado ecuatoriano, por lo tanto creo que esto ha develado lo que está pasando en nuestra justicia. A mí me da temor, me da terror tener un accidente con algún Fiscal, porque enseguida van a salir los remitidos públicos de todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

fiscales apoyando a su Fiscal, ahora hay que tener cuidado hasta de los funcionarios de la Fiscalía porque hasta los funcionarios de la Fiscalía se solidarizan con todo. Entonces, cuidado, siendo Asambleísta me da miedo tener algún problema de tránsito, algún percance que nos pueda pasar como ciudadanos, entonces este no es un tema, valga la pena, la oportunidad de poder debatir estos grandes temas del país, ¿qué pasa con nuestra justicia? Pero también considero importante y en vista que han violado algunas normas jurídicas y constitucionales, como ya lo dijo el colega Paco Velasco, el artículo ciento tres, numeral once, quince, dieciséis que prohíbe a los fiscales o a cualquier funcionario de la Función Judicial, expresar su opinión o anticipar alguna providencia, que no se diga en público, en las causas que estuvieren en su conocimiento y eso, lastimosamente, ha sucedido y peor todavía un remitido público que lo hacen todos los fiscales, inclusive ya sentenciando porque esto ya es una sentencia, decir que habían testigos cubanos, colombianos, yo no sé los que fueron, descalificándolos, diciendo que la señora ya estaba con su celular, desprevenida. Pero, por qué no ponen a lo mejor, si ellos querían ser imparciales, por qué no ponen que la señora del Fiscal no tenía la posibilidad de ir en un auto oficial, de estar invadiendo un carril que no le correspondía estar. Eso es un acto imparcial y se podría decir hasta para justificar que es imparcial. Pero, eso, señores es una sentencia. Colegas asambleístas, qué podemos esperar de la justicia, no se trata del Fiscal, discúlpenme, de Washington Pesántez, se trata de nuestra justicia, cómo vamos a cambiar, cómo la vamos a transformar, ese es el tema de fondo aquí, no es un tema de personas, es un tema de fondo, y gracias a Dios están saliendo a la luz pública cómo funciona esto, porque la señora, porque mucha gente valiente en ese momento salió a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

decir que por qué sucedió eso. Pero ¿qué pasa en los miles de casos donde ciudadanos humildes, son realmente chantajeados, son realmente manipulados por el poder que ostentan ciertos dignatarios de la justicia o de cualquier poder político? Y por ello creo que la reflexión aquí, no se trata de decir de qué lado está el oficialismo, de qué lado está la oposición, sino cómo vamos a cambiar realmente esta situación. Por lo tanto, yo si creo que a lo mejor es interesante y podemos justificarnos ante los medios de comunicación, que ahora están pendientes de qué pasa con una resolución, pero qué vamos a hacer en el tema de fondo. En esta resolución vamos a decirle, sí la Asamblea está preocupada, ha habido abuso de poder, no debían hacer en esto, por favor, tómense las sanciones. Es un lavado de manos, es una salida a la coyuntura. Entonces, yo propongo, si bien es cierto puedo apoyar, vamos a pedirle al señor Fiscal por favor, renuncie. No, pues, compañeros, aquí no estamos para pedirle la renuncia, sino para seguir un juicio político, no estamos para lavarnos las manos. Si hay la voluntad política de investigar, de llegar hasta las últimas consecuencias, pues vamos, inclusive, así como hemos firmado acuerdos políticos, vamos a firmar un acuerdo político para ya realmente hacer un juicio político, si amerita las causas que llevaron a este acto, no de una persona sino de una institución, aquí ya no se trata de una persona sino de una institución. Por eso voy al tema de fondo, cuidado colegas asambleístas, pongan ahí unas notas, avisen a sus familiares, cuidado que tengan algún lío o algún problema, se choquen o les pase algún percance, pregunten ¿de dónde es? si es de la Fiscalía mejor ya diga, cuánto debo pagar, ese es un tema de fondo. Por lo tanto, yo creo que el pedido de renuncia al Fiscal está demás. Nuestro acto y nuestro mandato es la fiscalización. Si hemos visto que

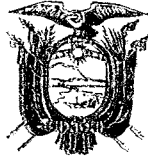


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

el Fiscal y los fiscales que han actuado de esta manera, pues tenemos que llevar a ese ámbito legislativo. Nosotros hemos planteado inclusive que es un encargo, y se puede quitar ese encargo pero hay que analizar todas las posibilidades, no mandar solo una resolución, sino de llevar a respuestas claras y concretas, porque a la final el país nos va a juzgar y, como dije alguna vez y quiero reiterar este tema, hay muchas cosas y yo estoy contento y un poco, a lo mejor diría, que todavía creo que esto puede seguir avanzando, que PAIS esté recapacitando, que Alianza PAIS esté recapacitando, porque justamente quienes plantearon que fuera el Fiscal General del Estado al doctor Washington Pesántez, fue Alianza PAIS, recordemos la Constituyente, entonces aquí y además, dejaron con ciertos candados para que no pudieran cambiarlos. Entonces, hay que reconocer que aquí no estamos por las personas, no estamos por la gente, sino por el país, y el país nos va a fiscalizar en este acto que tengamos de claridad y transparencia. Por lo tanto, yo quisiera plantear a la propuesta de esta Resolución, si bien es cierto se sancione, se condene y se busque a cada uno de los fiscales firmantes y responsables y funcionarios, las sanciones pertinentes, se plantee un compromiso, así claro y directo, del inicio de un juicio político en torno a las actividades realizadas. No se trata de iniciarle un juicio político, reitero, por el percance que pasó, por la muerte, un accidente le pasa a cualquiera, sino por la actuación de una institución que está liderada por una persona que no da garantías, que no plantea claridad y transparencia, y en ello estamos sentenciando, el juicio político, el inicial, no quiere decir que ya estamos sentenciando, el Fiscal tendrá que defenderse, tendrá que poner sus argumentos, tendrá que decir por qué firmaron, por qué la institución está de esta manera reaccionando así, cuando los mandatos legales y constitucionales son claros que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

pueden hacer eso, y no se trata el Fiscal de llevar por alguna cosa, algunos me han dicho, pero él no firma, él no es responsable, no, no. El es responsable de la institución y la institución está orientada a defender de esta manera, y no es la primera vez y muchas veces se está llevando adelante persecución a gente inocente, por parte de fiscales de provincias. Ustedes mismo han dicho ya existen llamados, gracias a Dios, a mí no me han llamado, espero que no me vuelvan a llamar, pero eso es detestable, de lo que he escuchado ahora que ya han empezado a llamar, a perseguir, a decir que van a meter, acuérdate que hay una instrucción fiscal y eso es detestable. Yo creo que por el país y por la sanidad, esta Asamblea debe tener un pronunciamiento claro y oportuno, no un lavado de manos que después nos olvidemos, porque el tema de fondo es cómo vamos a reformar y cambiar esta justicia, y una vez que hagamos eso creeré a la oposición y al oficialismo que realmente queremos construir. Muchas gracias, señor Presidente.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PEDRO DE LA CRUZ, VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Hólger Chávez.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Compañero Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: El país tiene hambre y sed de justicia y precisamente hoy, cuando tratamos un tema de trascendental importancia en el país y que entre paréntesis es un acontecimiento lamentable de carácter familiar, y que por la naturaleza misma de que quién, en su calidad de Ministro Fiscal General de la Nación, está



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

envuelto en un hecho lamentable, lo que cualquier ciudadano, en cualquier rincón de la patria podía imaginarse o podíamos imaginarnos es que el Ministro Fiscal podía haber pedido licencia para apartarse de este hecho, y garantizar la tranquilidad y generar mayor paz ciudadana, a fin de que se deslinde cualquier tipo de mala interpretación que se está utilizando el ejercicio del poder, para oscurecer y encontrar la verdad en un hecho de esta naturaleza. Creo yo, y hay consenso indudablemente, que al momento en estas circunstancias lo que él, lo que debe hacer este órgano legislativo es pedir la renuncia, pero aquí nos toca ser claros y objetivos, no fantasear, sino poner los pies en el suelo. Aquello no va a dejar más que se constituya en un simple saludo a la bandera; amerita por los hechos de comunicación pública, impulsar indudablemente, y he dicho a los compañeros, el juicio político, pero tiene la oportunidad de que él renuncie al ejercicio de sus funciones; pero aquello no encarna, oídmelo bien, un deber, una obligación de hacerlo. Es una facultad netamente discrecional, subjetiva de él como Ministro Fiscal General del Estado y nos queda seguir los pasos, porque la ciudadanía también sigue los pasos de lo que sucede en este órgano de la democracia. Ante ese comunicado de prensa es, a mi criterio, de los integrantes del Ministerio Público quienes han suscrito el documento y quienes han sido puestos a dedo, no deja de ser más que un estilo tradicional de la vieja partidocracia, de empleados de Madera de Guerrero Sociedad Anónima. Ese es el estilo tradicional que se ha aplicado en el país y hoy se repite nuevamente con este estilo de espíritu, de cuerpo, aparentemente. Y creo que en esa resolución se debe agregar algo más, que se nombre una comisión veedora de los procesos que se iniciarán a los integrantes del Ministerio Público, para que se garantice la seriedad y la transparencia en los procesos dando,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

indudablemente, el derecho al ejercicio de la legítima defensa y siguiendo todos los procesos que determina la ley y la Constitución Política de la República. Este órgano legislativo debe cumplir con su deber, legislar y fiscalizar, y en este caso darle la oportunidad al Fiscal para que salga por la puerta ancha, presente su renuncia o, caso contrario, por los méritos existentes y por la naturaleza de este órgano legislativo que puede llamar a juicio político, dictar resoluciones de carácter político administrativo, cuando aquello se considere que es necesario para alcanzar la paz y la tranquilidad ciudadana. Consecuentemente, como Asambleísta me mantendré vigilante de lo que suceda en este proceso, porque lo que queremos es que este órgano cumpla con su deber, cumpla con su obligación que es el llamado de la patria, sobre todo en este hecho realmente lamentable para el Ecuador. Consecuentemente, apoyo este proyecto de Resolución, pero que se agregue lo que he manifestado en este momento, para garantizar la seriedad en el proceso administrativo que se instaure contra quienes existan presunciones de responsabilidad en el presente caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información.-----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente, permítame rechazar en la intervención del señor Asambleísta que acaba de terminar su intervención, el sentido de comparar a un acto sin valor, el de saludar a la Bandera Nacional. La Bandera Nacional es un símbolo de la Patria, y debemos aquí en la Asamblea Nacional dejar de utilizar ese término de un simple saludo a la Bandera. El saludo a la Bandera tiene un altísimo significado con los símbolos de la patria. Muchas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HOLGER. He sido aludido y me siento en la obligación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, pero creo que es una recomendación prudente para todos. La Bandera se merece todo el respeto, no vamos a perder tiempo, disculpe. Asambleísta Lourdes Tibán.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros: Yo creo que suficientemente ha quedado claro las dos líneas políticas que existen sobre el tema, y no voy a redundar porque creo que es necesario proceder a la votación y definir esta exhortación o este llamado que se está haciendo. Pero de entrada yo también quiero referirme a la incoherencia del Asambleísta que acaba de intervenir, porque si está criticando a Madera de Guerrero Sociedad Anónima, no entiendo la alianza para este punto exclusivo sobre el Ministro Fiscal, la alianza Sociedad Anónima de Alianza PAIS y Madera de Guerrero, por eso no creo en el doble discurso. De manera que, quiero decir que si ésta es la votación, votemos y no discutamos, yo creo que es necesario que avancemos porque lastimosamente, si este accidente de tránsito hubiera sido entre la señora que falleció o los familiares y la esposa o la señora Aliz Borja, no estuviéramos en este problema. El problema es que se ha politizado la justicia, se ha politizado porque se dijo en la noticia de entrada que la esposa del Ministro Fiscal ha tenido el accidente o supuestamente es la que mató.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

Qué pena, compañeros y compañeras, que nosotros no nos pongamos en nuestra pellejo como asambleístas, y yo ya estoy diciendo a mi chofer, “oye, manejarás bien porque si pasa un accidente no va a ser mi chofer, va a ser la Lourdes Tibán, Asambleísta de Pachacutik, ¿acaso no estamos sujetos a chantajes políticos los asambleístas? Solo un ejemplo digo, y por eso yo voy a votar en contra, porque los asambleístas somos chantajeados políticamente y miren, estaba leyendo la Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, resulta que tengo un cuñado que tiene un bebé, que es estudiante, que acaba de llegar de Cuba, está pasando la tabla mínima que establece la ley y ahora es mi marido el que tiene que pasar los alimentos y saben ¿qué dice el juicio? Que el señor Raúl Ilaquiche Licta, rinda confesión judicial que es esposo de la asambleísta Tibán. Algún abogado que dude que el doctor Ilaquiche es mi esposo, qué vergüenza, qué vergüenza comenzar a chantajear económicamente porque una Asambleísta ahora está en el cargo, entonces haré cargo de todos los niños. Los hombres y mujeres tenemos que ser responsables de la paternidad y, sin embargo, el juez que califica la demanda cuando tiene que calificar, dice la ley, en su orden, cuando el padre está ausente o el padre está discapacitado o no está en condiciones, una vez probado eso, la ley dice en su orden notificará al abuelo, al tío y a los hermanos. No, el juez califica, ni siquiera le notifica a mi cuñado, le dice: dignese pasar tanto el doctor Raúl Ilaquiche Licta. Qué vergüenza, ¿así se debe politizar la legislación nacional? Y no me da vergüenza decirlo, pero yo digo que si alguien quiere cobrar de alimentos de mi marido, tenga un guagua de mi marido pero no haga esas cosas. Así somos chantajeados los políticos y además, me han pedido quinientos dólares mensuales, o sea éste que va nacer ya no tiene derecho, porque ya no alcanza para los que tengo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

para los que van a venir después de otros lados. Si esa es la condición de los políticos, señores y señoras, tengamos presente que cada uno de los legisladores, siempre vamos a estar chantajeados en estos asuntos judiciales. Quiero decir también que en la mayoría de intervenciones de lado y lado, de esta Sociedad Anónima de Madera de Guerrero y Alianza PAIS, han dicho que hay que exhortar por prepotencia, por arrogancia, abuso del poder y xenofobia al señor Ministro Fiscal. Comencemos por el Presidente de la República que cumple con estos cuatro requisitos para empezar un juicio político, ¿acaso esta característica del señor Presidente no ha sido contagioso a los poderes? Entonces seamos coherentes con el discurso político que manejamos, por ahí debemos enseñar para que no seamos así en el poder, cada uno de nosotros. La lección tenemos que dar desde casa, como dice el Asambleísta, y aquí queremos juzgar como que algunos de nosotros no tuviéramos rabo de paja en eso. En lo que sí estoy de acuerdo y concuerdo con algunos asambleístas, hay que rechazar y, es más, en la resolución deben incluir que se destituya a los veinticuatro fiscales distritales metidos, metidos. ¿Alguien les pidió pronunciamiento en este caso? El señor Ministro Fiscal les pidió, para que estemos culpándole por la publicación. De manera que, yo también rechazo la inoportuna publicación que hicieron los veinticuatro fiscales distritales. Con esto, compañeros y compañeras, quiero decir un tema que evidentemente lo hemos mostrado al país: que tenemos interferencia entre los cinco poderes del Estado y que cada uno creemos tener la razón. Yo solicito, señor Presidente, que procedamos a votar, pero sí que quede claro si es que va por esos cuatro requisitos, que también se haga un alcance a la Presidencia de la República. Muchas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paola Pabón.-----

LA ASAMBLEÍSTA PABÓN PAOLA. Gracias, señor Presidente. Compañeros, compañeras, buenas tardes. Vuelvo a insistir, a pesar de que en reiteradas ocasiones no solamente en este Pleno, sino en los distintos medios de comunicación, se ha insistido que el punto de debate no es la inocencia o la culpabilidad de la señora Aliz Borja. El punto es cuestión es la actuación de la Fiscalía respecto a este caso. ¿Qué representa la Fiscalía en la operación de justicia en el país? La Fiscalía es quien representa a la sociedad en un proceso de investigación, es quien se encarga de perseguir el delito, es quién se encarga de ahondar la investigación para que se pueda esclarecer la verdad. Ese es el papel de la Fiscalía. La pregunta es ¿Ha abonado la Fiscalía y el Fiscal General de la Nación con sus actuaciones, con sus declaraciones para lograr este fin y este objetivo? Esa es la pregunta en cuestión en este debate. Les invito, compañeros asambleístas, que revisen la página web de la Fiscalía y lean la Visión y la Misión que los mismos actores de la Fiscalía han elaborado, Misión y Visión de la Fiscalía General: Dirigir con objetividad y ética el delito a nombre de la sociedad; acusar a los responsables; proteger a las víctimas; y, garantizar los derechos humanos a fin de lograr la confianza de la ciudadanía”. Me pregunto, las declaraciones públicas del Fiscal General, las declaraciones emitidas en el remitido de prensa de los distintos fiscales distritales han garantizado los derechos que tienen en este caso, las víctimas de este acontecimiento, de la madre, que lastimosamente de la muchacha que falleció en este accidente de tránsito o acaso de su hijo. Me pregunto, si el mensaje que está dando la Fiscalía General del Estado a la ciudadanía es que la justicia es para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

todos y que todos los ecuatorianos y ecuatorianas somos iguales ante la ley. ¿Está dando la Fiscalía la garantía y la seguridad para que quienes presenciaron este infausto acontecimiento vayan a declarar de manera libre y voluntaria, como testigos a la investigación, cuando ya ha habido pronunciamientos públicos descalificando a los testigos? Aquí no está en juego la inocencia o la culpabilidad de una persona o un familiar vinculado a la Fiscalía, está en juego la seguridad jurídica de este país, está en juego la percepción que tenemos los ecuatorianos y ecuatorianas que en este país la justicia es para todos y para todas. Mi pregunta es ¿acaso no queremos entender el punto sobre el que estamos debatiendo, porque tenemos temores, porque tenemos favores recibidos, porque tenemos compadrazgos, porque tenemos temor de enfrentar este tema y poner el dedo en la llaga? Compañeros y compañeras, se ha argumentado en este pleno que el procedimiento es llamamiento a juicio, esta resolución que acaban de elaborar los compañeros y compañeras no excede que en un futuro posterior, cuando los indicios nos demuestren se pueda llamar a juicio político. En este momento la ciudadanía, el pueblo ecuatoriano demanda una posición firme de la Asamblea. Durante las dos últimas semanas, en el caso Filanbanco, en el caso de la Fiscalía, los ecuatorianos y ecuatorianas se sienten en la indefensión. Nuestra obligación como Asamblea Nacional es ser oportunos en este pronunciamiento. Para muchos no tiene peso, para muchos no tiene validez, pero es nuestra obligación, a quienes no tienen la decencia moral de retirarse en un caso como éste, llamarles y decirles que estamos al pie del cañón, que vamos a hacer la veeduría necesaria, que no vamos a taparnos los ojos, que no vamos a hacernos los amnésicos porque en este caso tiene que brillar la verdad y tiene que atentarse contra la impunidad, porque es la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

obligación de la Fiscalía General responder a la ciudadanía, garantizar la seguridad jurídica y defender los derechos humanos, emitamos este comunicado y esta resolución el día de hoy sin ánimo que en el caso y en el momento oportuno podamos proceder con el juicio político. Gracias, compañeras y compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Enrique Herrería.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Gracias, señor Presidente. Para el perfecto entendimiento de algunos y algunas, que se quieren hacer las despistadas, voy a establecer claramente cuál es la realidad del Parlamento ecuatoriano. Los asambleístas de Alianza PAIS que han consentido conjuntamente con nosotros, con Madera de Guerrero, hacer una sola resolución, lo hemos hecho sin ánimo de acomodo. A ningún asambleísta de Madera de Guerrero, nadie en el Parlamento ni en el país puede decir que nunca hemos estado negociando nuestros votos, y eso le consta al señor Presidente de la Asamblea y particularmente a los asambleístas de Alianza PAIS, que son los que hubieran podido crear vínculos de Madera de Guerrero con el Gobierno. No hay nada de eso. Las diferencias políticas, las diferencias ideológicas entre Alianza PAIS y Madera de Guerrero se van a mantener con toda seguridad, ellos creen que nosotros estamos equivocados y nosotros lo mismo de ellos. Este no es un problema político, no es un problema ideológico, es un problema de la ética pública y en eso, como no puede ser de otra manera, gente respetable que siempre así nos hemos referido de Alianza PAIS han coincidido con Madera de Guerrero, y ojalá y a futuro lo sigamos haciendo y aspiro que lo sigamos haciendo. Aquí el problema está dado por aquellos que quieren salvar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

responsabilidad de su política de acomodo, de prebendas, de ocultamiento, de responsabilidades en el área penal y también de entregas de esferas de poder, frente a una demanda nacional de elevar la moral política y la ética parlamentaria. Me asombra, y créanme que lo digo con dolor, que una Asambleísta inteligente como Lourdes Tibán, quiera encubrir su responsabilidad de no fiscalizar al Gobierno Nacional hablando de la sociedad anónima Madera de Guerrero. En Madera de Guerrero ni siquiera hay empresarios, en Madera de Guerrero no transitamos por los gobiernos, en Madera de Guerrero no estuvimos en el Gobierno de Lucio Gutiérrez, no continuamos en el Gobierno del señor Palacio y tampoco estuvimos en el Gobierno de Rafael Correa, por lo tanto no hay sociedades anónimas, nuestros acuerdos son a la luz pública, frente al Ecuador y aquí en el Pleno del Congreso Nacional, no estamos nunca en búsqueda de canonjías. Quien tiene que responder de las sociedades anónimas es la que tiene Lourdes Tibán con su compadre el ministro fiscal del Estado Washington Pesántez. Para mí siempre es lamentable entrar en contrapunto con las damas, siempre lo evito, pero eso no significa que me voy a quedar callado para que intenten encubrir las responsabilidades de falta de fiscalización, de acomodados, de acuerdos de trastienda, de compromisos debajo de la mesa a costa del honor de los asambleístas dignos que somos los de Madera de Guerrero. Y hoy día y todas las veces que sean necesarias votaremos con Alianza PAIS cuando tengan el propósito, como en esta ocasión, de elevar la ética parlamentaria, y convertir la actividad política en un derrotero de gente de bien. Por lo tanto, hoy día veremos quienes van a votar para sancionar moralmente a un funcionario público, que ha enlodado esa alta dignidad, que ha hecho gala de arrogancia y de desprecio por la opinión pública, y quienes van a estar encubriendo esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

actitud, ya lo vamos a ver y no solamente nosotros, mañana el país entero condenará a quienes salimos, sea de Alianza PAIS, de Madera de Guerrero o de cualquier otro movimiento, en defensa de los valores de la ética ciudadana y quienes están sirviendo de alcahuetes de la inmoralidad, del peor funcionario público del que tiene recuerdo la historia ecuatoriana. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marisol Peñafiel.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Cuando nos instalábamos en esta sesión decía que los momentos críticos que vive el país, la corrupción, la injusticia, el prevaricato, se hace necesario entonces, revivir la memoria de Monseñor Leonidas Proaño. Y ahora mismo en este tema aquel viejo luchador decía: “He sido intransigente en la defensa de la verdad porque quiero que los hombres concretos seamos verdaderos. He sido intransigente en la defensa de la justicia porque quiero que los hombres y mujeres practiquemos la justicia”, y precisamente el practicar la justicia nos conlleva a poner en punto crítico a aquel que dimos nuestra confianza en la Asamblea Constituyente, y esa confianza que le otorgamos nos da la calidad moral de hoy decirle que tiene que actuar con rectitud, con transparencia, con claridad, no tenemos el doble discurso quienes le dimos esa confianza en aquel entonces al Ministro Fiscal de la Nación. Mi compañera Paola Pabón hizo una argumentación jurídica que aquí no es el afecto o el desafecto a una persona. Es precisamente la garantía de que quienes acudamos a esas instancias de administración de justicia, acudamos con la garantía de que se actuará con transparencia, con rectitud y sobre todo cumpliendo el debido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

proceso. Ayer decían que no era necesario la creación del Código Orgánico de la Función Judicial, que no era necesario aprobar ese cuerpo legal que ahora les decimos que sujetados precisamente, en el Código Orgánico de la Función Judicial que prohíbe cualquier servidor público, no se trata de la persona del Fiscal General de la Nación solamente, sino de todos los y las servidoras públicas. Eso es lo que queremos instaurar en el país pero, además, señor Presidente, creo también que lo que necesitamos es un verdadero proceso de fiscalización al interior de esta Asamblea Nacional donde, superado aquel hecho mediático, sensacionalista, aquel espíritu de cuerpo que los llevó también a aquellos operadores de justicia a ser juez y parte, precisamente esta Asamblea Legislativa les diga que la independencia de poderes sí está vigente en el país, pero la fiscalización es responsabilidad de nosotros, los y las legisladoras. Señor Presidente, quiero decirles que aquí se ha manifestado que hemos puesto un candado para no tocar a quienes administran justicia, lo que les dijimos es nunca más la Función Legislativa metiéndole mano a la justicia, pero sí tenemos la potestad a través del Consejo de la Judicatura establecer los procesos de fiscalización. Creo, señor Presidente, y quiero pedirles a los colegas asambleístas que el debate ha sido profundo, ha sido amplio. El colega Herrería decía aquí hay un principio de ética y esta ética es la que demanda el pueblo ecuatoriano. Por lo tanto, señor Presidente, quiero invitarle a que sometamos a votación para aprobar esta resolución para que exista transparencia, para que exista justicia en este país y no la ley solo para el de poncho, para el que nada tiene que ver con estos poderes fácticos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Señor Presidente, ilustres legisladores: La ética y la honradez política deben ser siempre el cartel de todo ser humano, debe ser su letrero. Estoy sorprendido como unos ahora defienden al Fiscal con bastante alegría, con bastante emoción y debo felicitar a otros, que si bien es cierto lo pusieron, pero no le han dado una especie de patente de corso para que haga lo que le da la gana. Esa es una cuestión digna de señalarla, ilustres legisladores. El problema que está pasando aquí no se trata de a quien hayan muerto y dejarlo como cualquier perro en la calle. No, señores, se trata de la injerencia del más poderoso ciudadano del Ecuador que trata de imponer su posición, su capricho para tratar de decir que se es inocente. Entonces, ahora entiendo porque no impugnó, por ejemplo en el caso de la familia Isaías, por qué no impugnó el informe o la decisión de la fiscal Mariana Yépez, ahí está la respuesta y tratan de decir ahora que la forma era así; muy distinto es hablar, hablar pero no actuar, cuando me conviene actúo y cuando no, no. El problema, señores legisladores, es de moral pública, el Fiscal General del Estado borró con el codo todo lo que aparentemente pudo haber construido aquí en el país, no por ser su esposa, si hubiera sido un hombre digno, como si los hay en otros países, por lo menos debió haber dicho, señores, encargo la Fiscalía para que actúen independientemente, hubiera dicho inclusive, creo en mi esposa, creo que no es culpable, si él estaba convencido de aquello, pero no, hace una actitud burda, cobarde, escandalosa, digna de las peores cosas para tratar de una vez por todas resolverla ¿Qué le costó esperar unos días, mandar a su esposa a la clínica, muy respetable dama y resolver después de unos días? No, demostrar que la bravuconada es la que vale, qué cobardía. Ese es el problema, no solamente ese escrito que es obligado por la autoridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

máxima para que esta pobre gente firme, lo que le implica que ningún fiscal puede actuar aquí en este proceso. Por eso aunque me digan, por ahí hay alguien insultando, lamentablemente así lo dijo, un saludo a la bandera, esta es una cuestión moral, si ya no hay moral pública en el país la nación está perdida, y frente a sinvergüenzas hay que hacerles recuerdo, señores, que el Legislativo resuelve y dice: señor, le pedimos la renuncia, vamos a ver, si no renuncia demuestra que es más sinvergüenza. Y a mí no me asustan las amenazas, por ahí sé que andan amenazando a todo el mundo, que le van a meter preso y los tontos se asustan. Eso es lo más grave, queridos legisladores. Yo así me quede solo siempre estaré con la moral pública, esa va a ser siempre mi conducta y lo ha sido a través de varios tiempos. Así es que, señores legisladores, si no resuelven yo le agregaría un numeral más: "De no producirse la renuncia, inmediatamente el juicio político", porque sino no va a renunciar, no es que dice que le están haciendo un saludo a la Bandera, como que es una gran cosa. Incluyámosle, acépteme, señorita legisladora María Paula y la señora Viteri, para que justamente el Parlamento resuelva eso y no haya motivos para que digan, no, en el juicio político sí estamos, pero ahorita no estamos porque es un saludo a la Bandera, no lo digo por nadie en particular, pero me sorprende ahora que el Fiscal esté muy bien defendido. Es lamentable, pero así es la historia, cada cual responde por sus actos, yo responderé por las vidas y por la obligación que tengo de defender a todo ser humano. Es mi palabra, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Señor Presidente, gracias.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

Ciudadanos y ciudadanas asambleístas: Quisiera primero hacer una advertencia: que en una Asamblea Nacional como la nuestra, con una fuerza política como la de Alianza PAIS, debemos acostumbrarnos a manejar la diversidad en la unidad sin que eso signifique de ninguna manera división o nada por el estilo. Creo que en esta Asamblea hay sectores políticos que se rasgaron las vestiduras cuando en Montecristi le dijimos al país que la justicia era una lacra, que en la que se pone el dedo salta pus, y que la justicia en este país estaba llena de sicarios, llamados jueces, que tarifaban sentencias. Lo dijimos con absoluta claridad, fuimos objeto de la más profunda campaña de desprestigio, de estigmatización, etcétera, etcétera. Nos acusaron de que queríamos meter mano en la justicia, y son los mismos sectores que hoy lucen tan preocupados por un accidente de tránsito, lucen tan preocupados por una actuación de un Fiscal con el que estamos en absoluto desacuerdo en formas y en prácticas que rechazamos, y por eso apoyamos la propuesta de resolución de nuestra bancada. Pero sí nos extraña que aquellos sectores que están muy preocupados por este tema del accidente de tránsito, cuando tenemos problemas de enorme trascendencia para el país, a ratos me parecería que pretenden convertir esto en una cortina de humo, porque ahí no se pronuncian absolutamente nada sobre la monstruosidad que acaba de pasar en la Corte de Justicia, que garantiza impunidad a los banqueros corruptos de este país. Y entonces, yo sí me cuestiono el que en el marco de dar una imagen de unidad en este Parlamento, tengamos que hacer coro a posiciones que tenemos que empezar a desentrañarlas y a ubicarlas en su verdadero contexto. Por eso no creo que en este rato la Asamblea Nacional deba actuar como un observatorio democrático, pidiendo la renuncia a alguien, ejerzamos las funciones que por mandato



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

constitucional tenemos, y si hay violación de la ley ejerzamos el derecho a fiscalización, iniciemos el juicio político porque lo otro, es jugar a la figura de que estamos “fiscalizando”, para qué. En esa línea me parece que algunos sectores creen que con el pedido de la renuncia entonces ya hemos cumplido nuestra tarea, creo que hay que ir más allá, y por eso apoyo la propuesta de María Paula Romo con absoluta claridad en ese texto que se planteó el día de hoy en la mañana, y no estoy de acuerdo con la propuesta de la asambleísta Cynthia Viteri del Partido Social Cristiano-Madera de Guerrero, porque creo que tenemos que actuar con absoluta coherencia. Por un lado, se habla de no meter la mano en la justicia, de no hacer intromisión en las funciones y cuando no se ejercen las funciones como manda la Constitución, terminamos haciendo lo que criticamos, terminamos haciendo lo mismo que no decimos, porque con pedido de renuncias no se va a resolver este problema político o esta crisis política. Creo que los fiscales que han violentado la Constitución y la ley, confundiendo sus funciones y hablando por los periódicos en vez de sus providencias, definitivamente no deben seguir en sus cargos, por salud moral de la República; pero creo que en este proceso político tenemos que establecer diferencias claras sobre el ejercicio de nuestras funciones, y creo que si en este momento ha llegado la hora de que ejerzamos la facultad plena que tenemos de fiscalizar, la violación de la Ley por parte del fiscal General de la República hagámoslo con absoluta entereza, y no nos escondamos sobre pedidos de renuncia porque no creo que resuelven el problema. En ese sentido, señor Presidente, yo no apoyo la inclusión en esa propuesta de resolución de la asambleísta María Paula Romo de hacer una mixtura de las dos mociones porque creo que no tenemos consenso para eso. Votemos cada una de las resoluciones, si ese es el caso, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

vamos definiendo un acuerdo sobre la resolución que más consenso tenga, para que con todas las bancadas ejerzamos una resolución del mayor consenso posible entre todas las fuerzas políticas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Montúfar.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONTÚFAR CÉSAR. Buenas tardes. Voy a ser breve porque creo que todos queremos ya votar, pero me parece que es fundamental aclarar algunos aspectos que son esenciales en este debate. La Asamblea Nacional, si quiere recuperar los niveles de confianza ciudadana, si quiere realmente representar a diferentes posiciones y sectores del pueblo del Ecuador, no puede mantenerse con los brazos cruzados cuando se producen situaciones como las de este comunicado que dejó atónito a los ciudadanos democráticos del país. La Asamblea Nacional no puede permanecer con los brazos cruzados cuando existen claros indicios, hablo de indicios, que se está obstruyendo la justicia desde la Fiscalía General del Estado. La Asamblea Nacional no puede mantenerse con los brazos cruzados cuando hay indicios de que se viola el artículo ciento noventa y cinco, y la acción pública no va a proteger a las víctimas cuando existe la violación de algunos de sus derechos. Por eso es que, además de la obligación constitucional y legal que tenemos de reaccionar cuando eso se produce, tenemos una obligación ética y esa obligación ética no se puede de ninguna manera eludir. ¿Cuál es el mensaje, me parece a mí, de esta resolución? El mensaje que damos al pueblo ecuatoriano y que vamos a dar al pueblo ecuatoriano si es que la aprobamos incluido el párrafo de la renuncia, es que esta Asamblea no es indolente con lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

le sucede al pueblo ecuatoriano, que esta Asamblea no es indolente cuando a una persona le sucede algo, y llega el poder con toda su fuerza e intenta obstruir su acceso a la justicia. Aquí no estamos culpabilizando a nadie, aquí no estamos diciendo tal o cual persona es la culpable. Lo único que estamos diciendo es que esta Asamblea está junto al pueblo ecuatoriano, y que va a garantizar y hacer lo que todo lo que tenga que hacer para que sus derechos no sean conculcados. Por eso estoy totalmente de acuerdo con la resolución incluido el párrafo de la renuncia, y por eso creo que es el deber ético y moral de la Asamblea pronunciarse positivamente por esta resolución, pero además iniciar las acciones para el juicio político. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Linda Machuca.-----

LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA LINDA. Gracias, señor Presidente. Efectivamente, creo que hay que clarificar que la discusión de hoy no es básicamente por el análisis del accidente que se suscitó en estos días. El tema es el contenido del denominado remitido en el cual aparecen algunos nombres de personas que se atribuyen los comentarios que aquí se señala. Realmente para mí, como representante de la comunidad migrante, de aquellos ecuatorianos y ecuatorianas que vivimos en el exterior, esa situación de discriminación, de dolor estando lejos, resulta absolutamente indignante ver un comentario, ver una resolución, un documento, un remitido, perdón que tenga contenidos altamente xenófobos. Realmente es indignante ver cómo se puede calificar o descalificar a las personas por su lugar de nacimiento. Creo que ese comunicado indica y da una clara señal de aquí hay una justicia parcializada, que el criterio o lo que se va a analizar en el futuro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

no va a ser objetivo absolutamente. Este contenido está vulnerando los derechos ciudadanos de los ciudadanos ecuatorianos, pero también de los ciudadanos extranjeros que viven en nuestro país. Nuestra Constitución en el artículo nueve, señala que las personas extranjeras que se encuentren en el Ecuador tendrán los mismos derechos que las personas ecuatorianas, de acuerdo a la Constitución, y por lo tanto no se pueden vulnerar sus derechos de esa manera. Lo único que hace este comunicado es potenciar estas actitudes de xenofobia que existen ya en algunos sectores. Este odio a los extranjeros, este odio a lo diferente, es para generar la idea de que lo extranjero, de que la persona extranjera es sinónimo de malo, de peligroso, de delincuente, es absolutamente falso. No podemos olvidar que, por ejemplo en los Estados Unidos últimamente hemos tenido casos muy dolorosos de compatriotas nuestros que han sido víctimas de crímenes de odio racial, y esto se ha producido porque lamentablemente existen también figuras públicas, políticos importantes, que empiezan a utilizar esos espacios públicos para generar esas actitudes y de odio y de desprecio hacia las personas extranjeras. Creo que nosotros como migrantes cuando vivimos en el exterior pedimos y exigimos respeto hacia nuestros derechos humanos, pero de la misma forma tenemos que generar ese principio de reciprocidad y aquí, en nuestro país, también respetar los derechos de las personas extranjeras. No se puede criminalizar la migración, compañeras y compañeros, es irresponsable generar y fomentar este discurso. Y este comunicado lo que hace es una vez más resaltar aquella idea de que una persona por ser colombiana o por ser cubana o de cualquier otra nacionalidad es un potencial delincuente o culpable de los hechos que se le producen. No se puede descalificar a las personas por su lugar de nacimiento y esa es una falla, es contravenir



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

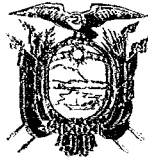
Acta 027

contra el artículo once que habla de la no discriminación de las personas incluyendo su condición migratoria. Creo que hay muchas organizaciones de migrantes y de refugiados que en los próximos días van a expresar su voz de protesta, porque definitivamente ese discurso lleno de xenofobia, de calificativos contra las personas extranjeras no puede repetirse y lamentablemente, este remitido eso es lo que hace. Quiero expresar mi respaldo a la resolución que se propone hoy en el Pleno, y pedir la renuncia del señor Fiscal General y la destitución de las personas que aparecen como firmantes en este documento. Gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales.

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Quisiera que dejen un poquito esos diálogos medio al estilo de los anteriores Congresos; que escuchen un poquito la Constitución y la ley porque, caso contrario, las cámaras están tomando los videos y van a decir que somos igualitos a los de antes. En el reparto.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego que interrumpa un momento su intervención. Compañeros asambleístas, por favor, estamos en sesión, yo no he suspendido la sesión para que hagan reuniones paralelas. Si es que hace falta un tiempo para los acuerdos finales del texto les daré el tiempo necesario, pero este rato, por favor, es la última intervención concretemos. Es la última después está. Asambleísta Morales, puede continuar.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Muerto el rey, viva el rey, quieren decir que se vaya el Fiscal para poner otro y aumentan incluso, le hacen intensivo a los ministros fiscales provinciales, que ya tendrán también casi preparados. Quien habla, un hombre de derecho, un hombre de la ley, como abogado debo decir que hay que respetar la Constitución Política del Estado. Primero, todo mundo es inocente hasta que se pruebe lo contrario. Cuántos hijos y nietos lloraron en Ambato, señor Presidente, el atropello y muerte de la señora de Carrasco de ochenta y siete años, en manos de un sujeto que lo vieron a plena luz del día y el juez nunca le sentenció, dio dos, tres años de mora y no he visto tanta movilización por un nefasto, malo accidente de tránsito. El señor Fiscal, le di un voto en contra cuando junto con Fausto Cobo, estuvimos en el Congreso Nacional y no es de nuestro agrado hablar de esos temas, pero debo decir y recordarle si ahí no le verían al señor Jorge Cevallos, que era Presidente del Congreso Nacional, y que él votó al lado mío para que se vaya el vocal del Tribunal Supremo Electoral, y en lo selectivo de destitución nunca le tomaron en cuenta a Jorge Cevallos. Yo, bajo juramento, dije que yo le vi al señor que votó al lado mío y votó igual mío. Es decir, con esto les explico que quieren ver solamente a conveniencia de lo que en este momento político le sirve, y hay que reconocer que el señor ministro fiscal Washington Pesántez ha hecho una gran labor a nivel nacional. En Tungurahua, por ejemplo, ha generado ya la Fiscalía Indígena en cuatro cantones, ha aperturado fiscalías, ha puesto un edificio acorde a la provincia para el funcionamiento del Ministerio Público, obviamente es la función a la que ustedes le designaron. La vida no tiene comprada absolutamente nadie, por allí un accidente de tránsito no clarificado, con una torpeza de una publicación en la prensa que hacía alusión la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

señorita asambleísta Linda Machuca, son errores que han cometido. Pero que he buscado en la Constitución si es que hay alguna tipificación para pedirle la renuncia, no hay, ya busco tres, cuatro, veces, no hay, y, como hombre de derecho debo decir que concuerdo con César Rodríguez en que hay que llamarle a juicio político con una fundamentación jurídica que exista, porque la Asamblea no puede prestarse para decir vea, señor usted está mal, renuncie, váyase a su casa y va a decir no quiero o sí quiero. Para eso hay la Constitución para llamarle a un juicio político, someterle a las pruebas y darle el derecho a la legítima defensa que tienen los ciudadanos, que tenemos todos los ciudadanos ecuatorianos. Pero se redacta un acuerdo, luego se hace otro, supuestamente se lo mejora, pero esto no es nada más, señor Presidente y compañeros asambleístas, de los repartos que se harán ya en mente, a ver, dice, yo en mi provincia de ese partido, yo puedo poner al Ministro Fiscal de mi provincia, y él pondrá a los otros fiscales y vamos a hacer un sacudón a esta noble Función del Estado, que lo que único que quiere es buscar aclarar las investigaciones para que los jueces sancionen. He escuchado herejías jurídicas de prevaricato, los fiscales no dictan sentencia, ellos elaboran los procesos por lo tanto no hay prevaricato. No quiero participar de estos repartos, de estos acuerdos, de estas componendas, yo jamás he tenido en mi contra ni una denuncia de ninguna clase, así es que no tengo que pedir favor a nadie a ningún señor Fiscal, pero sí tenemos que nosotros precautelar la imagen y la seguridad pública, porque si pedimos la renuncia al principal que está sosteniendo, liderando que hay que reconocer, a todo el cuerpo de la Fiscalía a nivel nacional, va a ser más duro el remedio que la enfermedad y vamos a quedar en indefensión los ecuatorianos. Hay que ser justos, compañeros, ustedes lo designaron,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

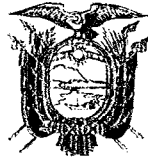
Asamblea Nacional

Acta 027

obviamente en Derecho las cosas se deshacen de la misma forma que se hacen, los que lo designaron ahora le quieren botar, y los que nunca le designamos no es que le defendemos, defendemos el procedimiento constitucional, el procedimiento legal, no reparto de las cortes y fiscalías. Respeto a la independencia de las funciones, qué vamos a sacar con pedirle al señor que renuncie, si ya le han pedido públicamente, ya le han dicho y no hay la fundamentación jurídica para aquello. Si es que podemos iniciar el proceso de enjuiciamiento político sería lo más saludable, señor Presidente y compañeros legisladores. No permitamos nosotros mismo meternos donde no nos da la Constitución. Como decía el compañero Tito Nilton Mendoza, ya le quitaron esa posibilidad de meternos en donde no nos llaman. Señor Presidente, le pido a usted, que una vez que se ha analizado todo este tema, se someta a votación y ustedes, compañeros asambleístas, no violemos la Constitución, por favor, respetémosla para que el pueblo ecuatoriano tenga tranquilidad y siga ese ejemplo de respeto al orden constituido. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Gracia.-----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Gracias, señor Presidente. En verdad el papel que está asumiendo la Asamblea hoy es un papel que debe continuar haciéndolo. No es posible que nosotros, cumpliendo con nuestro deber de legislar y darle a la Función Judicial las herramientas necesarias, en el caso de la administración de justicia, para llevar la justicia al ciudadano, haga lo que le dé la regalada gana con las leyes que esta Asamblea aprueba. Señor Presidente, cuando salió este remitido que es de conocimiento ciudadano, todo el Ecuador se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

sorprende cómo los encargados de la investigación del delito, actúan ya de manera parcializada. Entonces, pregunto, cómo no va a haber la injusticia que campea en este país, si nosotros vemos que con falsos espíritus de cuerpo se confabulan para determinar, sin siquiera haber tenido un proceso, ya la culpabilidad o la responsabilidad de los acusados. Es verdad que es muy lamentable la tragedia para las partes, todos aquí y el Ecuador lamenta la tragedia, pero que de allá a que los agentes investigadores del delito aparezcan con esto, en donde muchos han manifestado que no han firmado ni siquiera le han dado su aprobación para ser remitido. Ejemplo, el fiscal de Esmeraldas, Lenín Arroyo Baltán y el señor fiscal Diego Pérez Gallo, manifestaron públicamente su posición que nunca en ningún momento fue tomada su aprobación para su remitido. Estoy seguro que si vamos al diario El Comercio nos vamos a encontrar con un papel que no tiene ninguna sola firma. Vemos hoy como se cabildea aquí en esta Asamblea cómo votar, ¿dónde está el compromiso con la colectividad? Algunos tienen compromisos o favores y otros porque le tienen miedo a Pesántez o ¿qué es lo que pasa? ¿Acaso van ustedes a no entender que eso es lesivo para la ciudadanía? Quién faculta a la esposa del señor Fiscal a usar bienes del Estado para su uso personal, ¿quién faculta? Ustedes que saben más de derecho, ¿encuentran alguna norma legal que argumente el uso de bienes del Estado en su beneficio? primero. Segundo, un parte policial solamente es informativo, eso lo sabe un estudiante de primer ciclo de Derecho. Señor Presidente y colegas asambleístas. Esta Asamblea tiene la responsabilidad de velar por los ciudadanos, si nosotros no hacemos nada hoy quién piensa en la ciudadanía, quién defiende al ciudadano común y corriente que muere en la calle todos los días. Cuando aparece este tipo de espíritu de cuerpo, el señor fiscal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

Freire, Fiscal de Pichincha, que algún día tendrá que pronunciarse que siga el proceso ya firma sentenciando, lo que él cree conveniente. ¿Eso es ética, eso es honestidad, eso es ser imparcial? No, señor Presidente. Sabemos que ya se está tomando retaliaciones contra los fiscales que han dicho que no han firmado este acuerdo, y que también hay asambleístas que también ya tienen retaliaciones, yo, de pronto, las tendré más tarde, de pronto más tarde me llaman a mí teléfono amenazándome o se inventan un juicio hacia este ciudadano, no pasa nada, señor Presidente. Gracias a Dios, igual que muchos de ustedes, yo tengo de qué comer y si voy a la cárcel por decir la verdad y porque me manipulan un proceso, con gusto voy hacia allá. Pero sí tengo que decir la verdad como tiene que ser, tenemos que defender al ciudadano, ¿a dónde va a acudir la ciudadanía que busca justicia? acaso a la Fiscalía. Ustedes acaso no conocen que de cien denuncias promedio que hace la colectividad ecuatoriana, solamente en ocho de ellas los señores fiscales encuentran responsabilidad. Es decir, que el noventa y dos por ciento de las denuncias, el pueblo ecuatoriano se lo imaginó, se lo inventó, lo soñó y la Fiscalía General del Estado lo está demostrando con este mamotreto lesivo a la ética ciudadana. Entonces, nosotros ¿debemos acaso quedarnos al margen e impávidos ante esta realidad? No, señor Presidente y colegas asambleístas. La justicia tiene que brillar y debe partir desde los que comandan en sus instituciones. Por qué razón hoy tanto cabildeo, algunos deben favores, otros tienen temores, no, señor. Ciudadano y política muere mañana o muere pasado, debemos ser más justos y más sinceros con la colectividad, no podemos seguir soportando, si ustedes estuvieran en la zapatilla de los deudos de Natalia Emme aparte de morir se monta tremenda situación. Entonces, señor Presidente, creo que nosotros debemos adoptar una resolución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

que primero esté apegado a lo que quiere la ciudadanía, y segundo, llamar a que el señor Fiscal, en uso de la ética y la honestidad que ha demostrado a la colectividad ecuatoriana, dé una demostración más que es un hombre pulcro, que es un hombre honesto, que es uno de los hombres más preclaros de esta patria, y debe empezar a demostrarlo justamente ahora. Es una desgracia, señor Presidente, lo que está pasando, en verdad es una desgracia, pero nosotros no podemos estar impávidos y soportar este tipo de cosas. Tampoco, compañero Presidente y señores asambleístas, podemos permitir que se vaya también a tomar en cuenta o destituir a fiscales, que claramente han dicho que ellos no tienen nada que ver en este asunto. Creo que la Asamblea debe seguir con este caso e inclusive, llamar a la Comisión de Justicia o a la Comisión que sea necesaria en donde los señores fiscales, que aparentemente aparecen firmando, aparentemente porque aquí no hay ni una sola firma, deben ir a la Comisión que esta Asamblea designe y que digan con su propia voz si dieron su aprobación para esto o no. Gracias, Presidente. Gracias, colegas asambleístas. Y, por favor, señor Presidente, tome votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Paula Romo. Con usted suspendo el debate.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. No pensaba pedir la palabra esta tarde, porque el señor Fiscal o creo que los fiscales provinciales, solo se han referido personalmente, creo que a dos o tres personas en esta Asamblea, a Rosana Alvarado y a mí. Por eso yo había pensado no pedir la palabra esta tarde, porque además el Fiscal del Guayas, el fiscal Gagliardo, había dicho que éste es un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

problema y un problema de odio. Yo no soy una mujer de odio, señor Presidente y compañeros, afortunadamente no. Lo que sí creo que cuando uno ve y sabe ciertas cosas no se puede quedar callada por ningún motivo y por eso decidí pedirle la palabra, señor Presidente, para decir que a mí también el fiscal Pesántez ya me mando un mensaje la semana pasada, ya me dijo que va a encontrar una indagación que tiene contra alguien, porque el fiscal Pesántez no tiene solamente los datos judiciales, sino que creo que también tiene el árbol genealógico de todos, ya me mandó el mensaje, ya me dijo que no va a tener ningún problema en involucrar a miembros más cercanos de mi familia en cualquier cosa que le sea posible. A otra compañera, esta misma tarde, le llamaron a proponer un almuerzo para que ya hagamos las paces con el doctor Pesántez. A la doctora Alejandra Cantos que, qué coincidencia, fue Vicepresidenta de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, cuando pidieron que se inicie un juicio contra la doctora Mariana Yépez y el doctor Washington Pesántez por el caso de los hermanos Isaías y que por coincidencia también aparentemente fue testigo del accidente de tránsito, y por eso fue incluida con su nombre y apellido en el comunicado de los fiscales. Déjenme contarles una noticia, le acaba de llegar una citación judicial para que se presente con su abogado defensor el próximo mes en Guayaquil en la Fiscalía, para hacer frente a una demanda penal por un caso de la AGD el año en que estaba en el exilio. No estamos hablando de un accidente de tránsito, y ustedes lo saben perfectamente y nosotros también, y el problema no es ni un párrafo ni una frase ni un número, es la decisión y la voluntad política y dejar claro que aquí no quisiera decir, que aquí no se amedrenta a nadie, que aquí nadie debe favores, que aquí nadie tiene nada que temer, ojalá así sea, ojalá pudiera decir que aquí la mayoría no debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

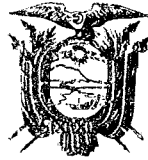
Acta 027

favores, la mayoría no tiene nada que perder y la mayoría no se va a dejar confundir, ojalá, pero si no es toda la Asamblea y si no es la mayoría, no importa. Presidente, votemos y que quede claro quiénes son los diez que no debemos favores, y que no tenemos ningún problema en decir que recibimos llamadas y amenazas. Y déjenme decirles algo, colegas y compañeros asambleístas, si nosotras y nosotros que tenemos voto, el apoyo de la gente, inmunidad, una cámara, un micrófono recibimos ese tipo de presiones, saben ustedes en manos de quién, de quiénes le estamos dejando al ciudadano de a pie. No se dejen convencer, no son problemas personales, no son problemas de odio, no son problemas individuales, no es que tiene el juicio de alguien, no es que alguien quiere poner Fiscal, eso es lo último que ya me dijeron esta tarde, como dicen mis hermanos chiquitos, grandotes y creyendo en cucos. Yo no quiero poner Fiscal, no se puede, si así no funciona, pero ustedes y nosotros no importa como votemos ni importa cuándo votemos, saben que aquí no estamos hablando de un accidente de tránsito. Aquí estamos hablando del abuso de poder, aquí estamos hablando de la prepotencia, revelada por un lamentable accidente de tránsito, pero aquí estamos hablando de otra cosa, y ojalá tengamos el valor de asumirlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspende el debate. Está el texto propuesto del MPD para el punto anterior, votamos primero ese texto. Señor Secretario, lea el texto pertinente.-----

X

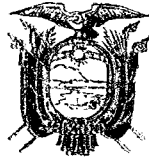
EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Se pone a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el texto entregado por el señor asambleísta Línder Altafuya. Dice lo siguiente: “Considerando: Que, la administración y manejo fraudulento del sistema financiero, llevó al Ecuador a la mayor crisis de los últimos años, cuando el 5 de marzo el Presidente de la República de ese entonces, Jamil Mahuad decretó el congelamiento de los ahorros de todos los ecuatorianos y posteriormente la desaparición de nuestra moneda nacional, el Sucre; Que, la crisis financiera fue la consecuencia de la desregularización del sistema financiero, de las fallas y complicidad en la supervisión bancaria, del otorgamiento de créditos vinculados y del asalto al dinero de los depositantes; lo que empobreció a nuestra población y provocó la migración de ciento de miles de ecuatorianos y ecuatorianas que perdieron todos sus recursos; Que, el país entero exige que estos casos no queden en la impunidad y que se sancione a todos los responsables de la crisis financiera de 1999; Que, el 11 de marzo del 2010 los conjuces de la Primera Sala de la Corte Nacional de Justicia: Walter Manzzini, Mario Rojas y Edwin Salazar emiten -a través de una aclaración y ampliación del auto de llamamiento a juicio- un pronunciamiento por el que cambian la figura del peculado bancario por falsificación de documentos; lo cual dejaría en la impunidad uno de los delitos más grandes de nuestra historia; y, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Resuelve: 1. Rechazar el fallo de los conjuces de la Primera Sala de la Corte Nacional de Justicia, que a través de su resolución pretende cambiar la figura del presunto delito de peculado, imputado a los hermanos Isaías, por el de falsificación de documentos, lo que dejaría en la impunidad este caso que perjudicó a millones de ecuatorianos. 2. Exhortar al Consejo de la Judicatura a que investigue la actuación de los conjuces de la Primera Sala de lo Penal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

de la Corte Nacional de Justicia que emitieron el fallo antes señalado, así como decidir las sanciones que correspondan. Y, en general, realizar un seguimiento al proceso para evitar que sigan realizándose maniobras que impidan su normal tratamiento y resolución. 3. Ratificar la decisión de la Asamblea Nacional de permanecer vigilantes a las acciones que sobre este caso deben implementar la Procuraduría, los jueces, la Fiscalía General y el Consejo de la Judicatura; así como demandar de ellos su actuación con apego a la Constitución y a la Ley para evitar la impunidad. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional". Hasta ahí, señor Presidente, el texto de la Resolución presentada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Active el sistema de votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo, retire las tarjetas de los asambleístas que no se encuentren presentes. Señores asambleístas, verifiquen que en sus equipos diga la palabra registro. Noventa y siete asambleístas presentes en la sala. Está a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de resolución presentado por el señor asambleísta Líder Altafuya. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Setenta y tres votos afirmativos, cero negativos, cuatro blancos, veinte abstenciones. Ha sido aprobada la resolución, señor Presidente.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Señor Presidente, solicito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

rectificación, por favor. Mi voto no fue registrado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificamos la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, volvemos a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, hay tres asambleístas que están planteando que no estaban conectados los equipos, Marisol Peñafiel, Yandri Brunner y Gioconda Saltos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, tomado en cuenta los tres asambleístas. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentran debidamente insertas en sus curules. Verifiquen que en los equipos diga la palabra registrado, si no dice esa palabra, significa que está mal instalada la tarjeta. Estaban noventa y siete asambleístas, más los tres asambleístas que han sido activados los equipos, cien asambleístas. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Setenta y cuatro votos afirmativos, cero negativos, tres blancos, veintitrés abstenciones. Ha sido aprobada la resolución, señor Presidente.-----

XI

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedo a dar lectura a la siguiente resolución, señor Presidente, entregada por la asambleísta María Paula Romo. "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, conforme



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

el artículo 120 numeral nueve de la Constitución de la República, es una atribución de la Asamblea Nacional fiscalizar los actos de las funciones del Estado y los otros órganos del poder público: Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución de la República, la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, y su máxima autoridad y representante legal es la Fiscal o el Fiscal General, quien debe actuar con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso; Que, como es de conocimiento público, mediante remitido solicitado por la señora Blanca Beatriz del Hierro Buitrón, con cédula de ciudadanía 170405312-1, funcionaria de la Fiscalía General del Estado, se publicó en el diario El Comercio, con fecha 19 de enero de 2010, una comunicación dirigida por los fiscales provinciales, directores nacionales, asesores y funcionarios de la Fiscalía General del Estado, a nivel nacional, a toda la ciudadanía, en relación con los hechos en los que se encuentra involucrada la doctora Aliz Borja Cabrera, cónyuge del Fiscal General del Estado, y del cual resultara fallecida Nathalia Emme Bedoya; Que, lo expresado en dicho comunicado además de contener un lenguaje discriminatorio, constituye una especie de pronunciamiento anticipado sobre hechos que se están investigando; y, por lo tanto, viola las garantías y derechos de las personas involucradas y las obligaciones de imparcialidad, eficiencia, lealtad y otras de actuación procesal que impone la Constitución y las leyes vigentes; Que, cualquier actuación indebida o posible abuso de poder por parte de los funcionarios de la Fiscalía pone en riesgo la confianza ciudadana y su credibilidad respecto del sistema de administración de justicia; y, en ejercicio de sus atribuciones, Resuelve: 1. Rechazar la forma en que la Fiscalía, como la institución encargada de la dirección de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

investigación procesal, preprocesal y procesal penal, viene desarrollando su tarea en relación con los acontecimientos de conocimiento público en los que se encuentra involucrada la doctora Aliz Borja Cabrera, cónyuge del Fiscal General del Estado, y del cual resultara fallecida Nathalia Emme Bedoya, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución; esto es, que ejerza la acción pública con especial atención al interés general y a los derechos de las víctimas. 2. Rechazar las expresiones del Fiscal en contra de las actuaciones de la Asamblea Nacional y de las y los asambleístas individualmente considerados, quienes en uso de sus facultades constitucionales y legales, han cuestionado el rol de la Fiscalía y de su máxima autoridad en el caso mencionado. 3. Exigir la destitución inmediata de las y los fiscales provinciales, directores nacionales, asesores y funcionarios de la Fiscalía General del Estado que suscribieron, autorizaron la inclusión de su nombre o se ratificaron en el contenido del remitido, y de quienes sean responsables del uso no autorizado de los nombres de otros funcionarios que constan en el comunicado, publicado el 19 de enero de 2010 en el diario El Comercio, en “respaldo” al Fiscal General, Washington Pesántez. 4. Afirmar el compromiso de esta Función del Estado de permanecer vigilante; y, de ser el caso, llevar adelante su tarea de fiscalización, entre las que se incluye su facultad de llamar a juicio político a las autoridades que incumplan los deberes que les asigna la Constitución y la ley, en especial referencia a las infracciones que pudieran haber cometido el Fiscal General y los funcionarios mencionados en el numeral inmediato precedente. 5. La Asamblea Nacional considera que, para evitar una mayor crisis en el Función Judicial, el fiscal general, Washington Pesántez, debe presentar su inmediata renuncia a las funciones de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

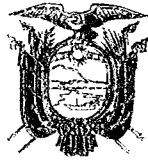
que es titular”. Hasta ahí el texto del proyecto de resolución presentado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información, asambleísta Romo.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Presidente, por la observación de uno de los colegas del ADE, preferiríamos cambiar la penúltima línea del punto cuatro que dice: “en especial referencia a las infracciones cometidas”, por una frase que diga, “a las infracciones,…” le diré exactamente el texto: “a las infracciones que pudiera haber cometido el Fiscal General”. Creemos que es la forma correcta de redactarlo y, también, por observación de nuestro compañero Gabriel Rivera, en lugar de que diga “el Poder Legislativo”, que en el quinto punto diga: “la Asamblea Nacional”. Son dos temas de forma nada más, acogiendo la observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, ¿tomó nota? Gracias. Active el sistema de votación.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE RECHAZA LAS ACTUACIONES DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO. “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, conforme el artículo 120 numeral 9 de la Constitución de la República, es una atribución de la Asamblea Nacional, fiscalizar los actos de las funciones del Estado y los otros órganos del poder público; Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución de la República, la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, y su máxima autoridad y representante legal es la Fiscal o el

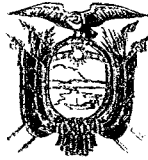


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

Fiscal General, quien debe actuar con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso; Que, como es de conocimiento público, mediante un remitido solicitado por la señora Blanca Beatriz del Hierro Buitrón, con cédula de ciudadanía No. 170405312-1, funcionaria de la Fiscalía General del Estado, se publicó en el diario El Comercio, con fecha 19 de enero de 2010, una comunicación dirigida por los fiscales provinciales, directores nacionales, asesores y funcionarios de la Fiscalía General del Estado, a nivel nacional, a toda la ciudadanía, en relación con los hechos en los que se encuentra involucrada la Dra. Aliz Borja Cabrera, cónyuge del Fiscal General del Estado, y del cual resultara fallecida Nathalia Emme Bedoya; Que, lo expresado en dicho comunicado, además de contener un lenguaje discriminatorio, constituye una especie de pronunciamiento anticipado sobre hechos que se están investigando; y, por lo tanto, viola las garantías y derechos de las personas involucradas y las obligaciones de imparcialidad, eficiencia, lealtad y otras de actuación procesal que impone la Constitución y las leyes vigentes; Que, cualquier actuación indebida o posible abuso de poder por parte de los funcionarios de la Fiscalía pone en riesgo la confianza ciudadana y su credibilidad respecto del sistema de administración de justicia; y, En ejercicio de sus atribuciones, Resuelve: 1. Rechazar la forma en que la Fiscalía, como la institución encargada de la dirección de la investigación preprocesal y procesal penal, viene desarrollando su tarea en relación con los acontecimientos de conocimiento público en los que se encuentra involucrada la Dra. Aliz Borja Cabrera, cónyuge del Fiscal General del Estado, y del cual resultara fallecida Nathalia Emme Bedoya; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución, esto es, que ejerza la acción pública con especial atención



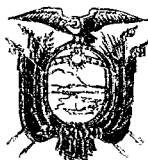
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

al interés general y a los derechos de las víctimas. 2. Rechazar las expresiones del Fiscal en contra de las actuaciones de la Asamblea Nacional y de las y los asambleístas individualmente considerados, quienes en uso de sus facultades constitucionales y legales, han cuestionado el rol de la Fiscalía y de su máxima autoridad, en el caso mencionado. 3. Exigir la destitución inmediata de las y los fiscales provinciales, directores nacionales, asesores y funcionarios de la Fiscalía General del Estado que suscribieron, autorizaron la inclusión de su nombre o se ratificaron en el contenido del remitido, y de quienes sean responsables del uso no autorizado de los nombres de otros funcionarios que constan en el comunicado publicado el día 19 de enero del 2010 en el Diario El Comercio, en “respaldo” al Fiscal General Washington Pesántez. 4. Afirmar el compromiso de ésta Función del Estado de permanecer vigilante; y, de ser el caso, llevar adelante su tarea de fiscalización, entre las que se incluye su facultad de llamar a Juicio Político a las autoridades que incumplan los deberes que les asigna la Constitución y la ley, en especial referencia a las infracciones que pudiera haber cometido el Fiscal General, y los funcionarios mencionados en el numeral inmediato precedente. 5. La Asamblea Nacional considera que, para evitar una mayor crisis en la Función Judicial, el Fiscal General Washington Pésantez debe presentar su inmediata renuncia a las funciones de las que es titular”. Hasta aquí la transcripción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, se pone a consideración de ustedes el texto del proyecto de Resolución, que ha sido leído y observado por la asambleísta María Paula Romo. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

insertas en sus curules. Señores asambleístas, verifiquen que en sus equipos de votación, las bases que sirven para la votación diga la palabra registrado. Si no tienen esa palabra, háganos conocer, por favor. Ciento un asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y ocho votos afirmativos, un negativo, tres blancos, treinta y nueve abstenciones. Ha sido aprobada la resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

XII

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. "Sexto. Proyecto de resolución para rendir homenaje a Monseñor Leonidas Proaño".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, un momento. Señor asambleísta Pedro de la Cruz, le ruego que presida un momento la sesión.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PEDRO DE LA CRUZ, VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la inclusión del punto en el Orden del Día ha sido propuesto por la Asambleísta Marisol Peñafiel.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Marisol

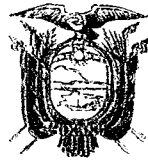


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

24 de julio de 2008 a Monseñor Leonidas Proaño como el Obispo de los Indios y de los Pobres; estableciendo además, el 29 de enero de cada año como fiesta cívica nacional; disponiendo dedicar un monumento en la ciudad de Riobamba para perpetuar su memoria; creando la condecoración con el nombre del insigne obispo; y, disponiendo que el 29 de enero de 2010, se difunda su biografía con un mensaje que difunda los valores humanos de este ilustre personaje; Que, la incidencia positiva de Monseñor Leonidas Proaño en la vida social ecuatoriana, en favor de los derechos de sectores campesinos e indígenas, ha destacado y valorizado los ritos, costumbres y tradiciones que lo convirtieron en un baluarte para la conservación de la identidad y la cultura ecuatoriana. Así mismo reivindicó las prácticas ancestrales y fomentó la participación democrática de los sectores indígenas en la política nacional; Que, su influencia fue notoria para realizar la reforma agraria en el Ecuador y la equitativa distribución de tierras en pro de quienes la trabajan, abriendo el camino de las reivindicaciones sociales tan relegadas por las clases dominantes. Sentando además principios rectores del respeto a los derechos de los pueblos indígenas y a su cosmovisión, rescatando la importancia de la multiculturalidad y la plurinacionalidad; Que, existió un valioso aporte de Monseñor Leonidas Proaño a la educación ecuatoriana, en especial por los sectores marginados del país y la búsqueda de métodos para la capacitación y alfabetización, la creación de las Escuelas Radiofónicas Populares del Ecuador (ERPE), encaminadas a realizar programas para la alfabetización, educación y evangelización de los pueblos indígenas; Que, en 1985 monseñor Leonidas Proaño es nombrado por Juan Pablo II como el Obispo de los Indígenas, que en 1986 recibe el Premio Rothko por la Paz (Houston-EEUU), y en 1988 recibió el Premio Bruno Kreisky,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 027

Peñañiel.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAÑIEL MARISOL. Muchísimas gracias, señor Presidente. Quiero reiterar bajo el principio de justicia y equidad esta propuesta de resolución. Monseñor Leonidas Proaño decía: “Todo lo que aprendí en mi vida no lo aprendí en la universidad, lo aprendí en la cantera de mi pueblo”, y ese pueblo exige y demanda también que valores como los que practicó, difundió y como los que enseñó monseñor Leonidas Proaño, ahora, en esta sesión de Pleno también se han vuelto a reconsiderar para mantener viva su memoria. Señor Presidente, quiero ser muy corta y quiero pedir a través de Secretaría, hice llegar, bajo el acuerdo de algunos compañeros assembleístas, en virtud de la resolución número veintiuno, emitida el veinticuatro de julio del dos mil ocho en la Asamblea Constituyente, esta propuesta de resolución, porque consideramos que el Estado ecuatoriano todavía no ha cumplido con aquello que se dispuso a través del poder constituyente, que fue la Asamblea Constituyente de Montecristi. Por lo cual pido, señor Presidente, que a través de Secretaría se dé lectura de esta propuesta de resolución que tiene algunos cambios, y acto seguido se pase a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con su autorización, procedo a dar lectura a lo solicitado por la assembleísta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente. “Considerando: Que, la Asamblea Nacional Constituyente declaró en Resolución número 21, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

(Austria), por la defensa de los Derechos Humanos; Doctor Honoris Causa por la Universidad Politécnica Nacional, entre otros premios y distinciones a nivel nacional e internacional; Que, Leonidas Proaño, Obispo de los Indios y de los Pobres, es uno de los propulsores más destacados de los ideales humanistas y revolucionarios que inspiran propósitos de la Constitución elaborada por la Asamblea Constituyente y en actual vigencia; y, En ejercicio de sus atribuciones, Resuelve:

Artículo 1. Declarar un homenaje público a la figura de Monseñor Leonidas Proaño, por su invaluable aporte al país, en contra de la opresión, la exclusión y marginalidad. En el cumplimiento del centenario de su natalicio y en concordancia con la Resolución número 21 emitida en la Asamblea Constituyente.

Artículo 2. Demandar el cumplimiento al sector público, privado y particularmente, a los planteles educativos a conmemorar el 29 de enero de cada año, declarado día Cívico Nacional, con actos que relieven el pensamiento y el trabajo de Monseñor Leonidas Proaño en la búsqueda de la verdad, la justicia y solidaridad como condiciones para construir un país de paz. Valores que tienen que sembrarse en la niñez y juventud.

Artículo 3. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución número 21, de 24 de julio del 2008, y disponer la difusión sobre la información biográfica de Monseñor Leonidas Proaño con un mensaje que resalte y destaque los valores humanos de tan insigne personaje, en vista de que este 29 de enero de 2010 se cumple el centenario de su natalicio.

Artículo 4. Exhortar al Estado ecuatoriano a través del Ministerio de Educación el cumplimiento de lo establecido en la disposición primera de la Resolución 21, del 24 de julio de 2008, que establece adoptar como política institucional la creación de una área de estudio en los niveles primario y secundario que permitan la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

difusión y estudio de la obra y valores de Monseñor Leonidas Proaño; así como lo referente a la publicación de la bibliografía que deberá ser difundida de manera masiva en los planteles educativos. Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia de forma inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial”. Hasta ahí el texto del proyecto de Resolución presentado por la asambleísta Peñafiel, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Francisco Velasco. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Señor Presidente: Respetuosamente le solicito al Secretario, que lea el artículo ciento cuarenta y cinco del Código Orgánico de la Función Legislativa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Artículo 145. De la reconsideración. Cualquier asambleísta podrá solicitar la reconsideración, sin argumentación, de lo resuelto por el Pleno de la Asamblea Nacional, por el Consejo de Administración Legislativa o por la comisiones especializadas, en la misma o en la siguiente sesión”. Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Muchas gracias, señor Secretario.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

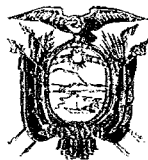
EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, suspendo el punto anterior para que plantee...-----

XIII

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. En virtud de la lectura de la cual nos acaba de ilustrar el señor Secretario, estoy en mi derecho de pedir la reconsideración de la votación que hace un momento tuvimos, porque estamos en la misma sesión. De acuerdo al ciento cuarenta y cinco, pido la reconsideración de la votación sobre la resolución en torno del Fiscal General del Estado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, suspendo el punto anterior para que se proceda a la reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. A pedido del señor asambleísta Francisco Velasco se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la reconsideración de la votación de la resolución que rechaza las actuaciones de la Fiscalía General del Estado. Se está poniendo a consideración de ustedes, la reconsideración. Todos los señores asambleístas pueden ejercer el derecho al voto en esta oportunidad. Señores asambleístas, verifiquen que en sus equipos de votación diga la palabra, registrado, debe decir la palabra registrado. Noventa y ocho asambleístas presentes. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

favor. Presente los resultados, por favor. Veintiún votos afirmativos, cincuenta y cinco negativos, siete blancos, quince abstenciones. No ha sido aceptado el pedido de reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos con el punto que estábamos tratando. Al no haber intervenciones, sometemos a votación el proyecto de resolución presentado por la asambleísta Marisol Peñafiel. Señor Secretario, proceda a la votación.-----

XIV

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de Resolución presentado por la asambleísta Marisol Peñafiel, en honor de Monseñor Leonidas Proaño. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. Personal de apoyo, verifique que las tarjetas que se encuentren insertas sean de los asambleístas que están presentes. Noventa y siete asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Noventa y un votos afirmativos; cero negativos; seis blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día, se clausura la sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores asambleístas.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 027

XV

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las dieciocho horas treinta y tres minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



PEDRO DE LA CRUZ
Vocal del Consejo de Administración Legislativa



FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario General de la Asamblea Nacional

FRS/ymc